



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

-182-

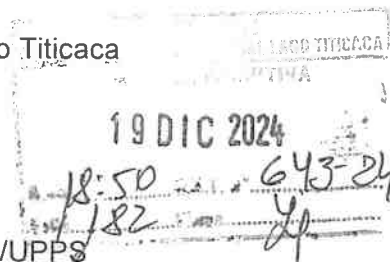
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 350-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ

Para : **CPC. Guido Antonio Villanueva Zúñiga**
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Asunto : Adicional de obra

Referencia : a) Informe N° 792-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR
b) Informe N° 782-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR
c) Memorando Múltiple N° 0098-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps
d) Informe N° 499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR
e) Carta N° 008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC
f) Carta N° 210-2024-MIDAGRI-PEBLT/DE
g) Carta N° 024-2024-SRLL



Fecha : Puno, 19 de diciembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Ud., con el objeto de hacer alcance del presente Informe, conforme los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. Con el Informe de la referencia a), el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.
2. Mediante el Informe de la referencia b), el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicita la certificación de disponibilidad presupuestal de la Meta N° 016 Mejoramiento de sistema de riego, por el monto de S/. 454,102.70 prestación adicional de obra N° 03.
3. Con el Memorando Múltiple de la referencia c), la Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento remite nota de modificación presupuestal N° 0000000039, señalando que es para garantizar la aprobación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03.
4. Mediante el Informe de la referencia d), el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego emite Informe Técnico que sustenta la aprobación de expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.
5. Con la Carta de la referencia e), el Inspector de Obra Marco Vidauro Carpio Cortijo emite Informe de aprobación de la prestación adicional de obra N° 003, valorización de obra N° 003 y deductivo vinculante N° 003.
6. Mediante la Carta de referencia f), la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicita pronunciamiento a las consultas efectuadas por el contratista al Consultor encargado de la actualización de expediente técnico.
7. Con la Carta de la referencia g), el contratista Corporación Inca SAC presenta expediente de adicional – deductivo N° 03.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS:

1. Revisado el expediente administrativo, con el Informe N° 499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, sobre los antecedentes del proyecto materia de análisis, informa:
 - a. Con fecha 18 de enero del 2021 se emite la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Publica denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO con CUI 2267881.
 - b. Con fecha 06 de agosto del 2021 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA suscriben el Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE para la supervisión de la ejecución de la obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO con CUI 2267881.
 - c. Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,028,831.14.
 - d. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre del 2021 se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico actualizado del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", con CUI 2267881, con un monto actualizado de S/. 5 046,676.21
 - e. Con fecha 26 de enero del 2022 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la empresa INCA S.A.C., con el objeto la ejecución de la obra del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881
 - f. Con fecha 24 de febrero el representante de la empresa CORPORACION INCA S.A.C., solicita se realice la entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
 - g. Mediante Resolución Directoral N°035-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 febrero del 2022 se aprueba expediente técnico presupuestal de la Meta: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, correspondiente al proyecto con CUI 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
 - h. Con fecha 01 de marzo del 2022 los representantes de la entidad y los representantes de la empresa CORPORACION INCA S.A.C. Asi como los responsables de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA, suscriben el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

-181-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.

- i. Con fecha 02 de marzo del 2022, en el despacho del Director Ejecutivo, reunidos los representantes de la Entidad PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, Dr. Julio Wilder Carcausto Ñaupá, Director Ejecutivo, el Ing. German S. Quispe Mamani, Director de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT en representación de LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. Omar Ramirez Mestas representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA; y de la otra parte el Sr. David Leopoldo Espinoza Veliz representante común legal del Consorcio Supervisión Virgen de Copacabana en adelante LA SUPERVISOR, quienes suscriben la presente acta para Diferir la fecha inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, por el periodo 02 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022 "culminación parcial del evento", de conformidad con lo establecido en el artículo 176.9 ítems a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos. Así como Diferir, también el plazo de inicio del contrato de supervisión de obra, desde el mismo periodo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- j. Con fecha 02 de marzo del 2022 se suscribe la adenda N°001 al Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde la cláusula segunda: OBJETO las partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, conforme en los términos expresados en el acta de acuerdo (...) fijándose el inicio de plazo de ejecución de obra para el 25 de marzo del 2022.
- k. Con fecha 25 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- l. Mediante Resolución Directoral N°068-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 abril del 2022 donde se aprueba expediente presupuestal modificado I de la Meta: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, correspondiente al proyecto con CUI 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
- m. Con fecha 09 de abril del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 10 de abril del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022; fecha en que el fenómeno climatológico y sus efectos se habrán reducido significativamente; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- n. Con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 23 de diciembre del 2022 hasta la conclusión de los hechos generadores de la misma; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- o. Con fecha 26 de mayo del 2023 el Director del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT suscribe el contrato de servicio de consultoría de obras: supervisión de obras N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE con el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. con el objeto de servicio de supervisión de obra.
- p. Con fecha 21 de julio del 2023 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 21 de julio del 2023 hasta la culminación del evento, vinculado a los conflictos sociales.
- q. Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante resolución directoral N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 de la obra.
- r. Con fecha 25 de julio del 2024 se suscribe el acta de reinicio de la suspensión de plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- s. Con fecha 05 de julio del 2024 mediante carta N° 08-2024-SRLL el representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., alcanza a la supervisión de obra la programación de obra actualizada por suspensión de plazo N°04.
- t. Con fecha 11 de julio del 2024 mediante carta N° 010-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. presenta la actualización del programa de obra por suspensión de plazo N°04.
- u. Con fecha 24 de julio del 2024 mediante Carta N° 013-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A., comunica a la entidad la conclusión de supervisión de obra.
- v. Con fecha 31 de julio del 2024 mediante carta N° 174-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, director ejecutivo de la entidad, comunica a la supervisión de obra el Cumplimiento de plazo contractual del servicio de consultoría de obras: supervisión de obras mencionado improcedente continuar con el servicio.
- w. Con fecha 02 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N°133-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el artículo primero el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por el plazo de 76 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra programada el 10 de septiembre del 2024.
- x. Con fecha 05 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo del PEBLT en su artículo primero resuelve designar al ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo, en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adición a sus funciones como jefe UIAR, como INSPECTOR de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.

2. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato, regula:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

3. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias sobre los adicionales de obra, establece:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.





PERÚ

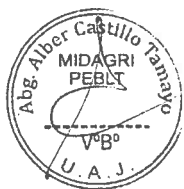
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.



205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. (*)
RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

205.8. *Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.*

205.9. *En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

205.10. *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

(...)

4. Las prestaciones adicionales, se originan con la necesidad real de contar con determinados añadidos que permitan la correcta prestación de los bienes y servicios previstos en el expediente técnico, evitando riesgos de deterioro de los bienes o que disminuya su capacidad de producción, ahora bien, las prestaciones adicionales de obra pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.
5. La normativa de contrataciones del estado, regula que, para la aprobación del adicional de obra se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
6. En el caso sub materia, con el Informe N° 499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, informa sobre las causales que habrían motivado el adicional de la obra N° 03, conforme al siguiente detalle:

A. Causal que habría motivado el adicional N°03.-

- *En fecha 21 de agosto del 2024 mediante asiento de cuaderno de obra N°376 del residente de obra, donde indica:*

Al inspector se comunica que varios usuarios no beneficiarios con el proyecto al interior del poligonal del proyecto solicitan se les construya su canal hasta sus parcelas, quienes presentan sus documentos los mismos que se harán alcance respectivo para su tratamiento.

Al supervisor al realizar el trazo y actividades en los canales sub lat. 9.4, lateral 7.0 SL 9.3, 9.1 al igual en el canal SL 9.3 se presentan mayores metrados en las partidas preliminares. Movimiento de tierras, los mismos que se cuantificaran una vez culminada su ejecución por lo que se solicita la autorización respectiva.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Asimismo,

Asiento N° 377 del Residente

21.08.2024

... Con respecto al Asiento N° 376 del Residente, que si se cuenta con la necesidad técnica para alcanzar el objetivo principal de la obra y el pedido de los usuarios, se deja constancia a la residencia que la aprobación de los mayores no debe superar el 15% del monto contractual acumulado.



Asiento N° 378 del Residente

23.08.2024

Al inspector es preciso la realización de demolición de las tomas existentes con estructura de concreto ubicadas en todos los inicios (tramos) de los canales sub lat. 5.1 al 5.18 donde el expediente técnico no considera actividad alguna al respecto. Por lo que es necesario estas demoliciones para emplazar las nuevas estructuras de tomas programadas.

La Comunidad también indica la necesidad de realizar un mejoramiento de las trochas que sirven de acceso a sus predios paralelos a los canales intervenidos existentes dadas en temporadas de lluvia resultan inaccesibles sus ingresos a sus predios.

Con referencia a la anotación de asiento 376 se le comunica que en el sector Cortischupa es preciso la realización de varios canales no considerados y que necesariamente pertenecen al poligonal del proyecto porque no están precisamente en planos del exp. Tec. Esto esta plenamente comprobable con documentos esta residencia, en razón a ello se le hace alcance de una copia de todas las solicitudes para su veracidad análisis y procedencia de un adicional de obras complementarias, igualmente se comunca que durante los trabajos realizados de trazo y replanteo por las condiciones topografías solicitud beneficiarios, que han sido puestos de conocimiento al anterior supervisor se han reducido metas, que serán informadas oportunamente, al inspectos se hace la argumentación requerida en asiento N° 375 para su procedencia de la modificación de trazo respectivo.

Asiento N° 380 del Residente

26.08.2024

... Al inspector se reitera de la solicitud de realizar obras complementarias Adicional de 07 canales sublaterales, para 20 beneficiarios (usuarios) que no forman parte como beneficiario del proyecto inicial pero si se encuentran del poligonal del proyecto y requeridas y justificadas según documentos presentados alcanzados al inspector para su autorización y procedencia del mismo.

Asiento N° 382 del Inspector

28.08.24

De acuerdo a lo manifestado por Residente de obra en los asientos N° 378 y 380 con respecto a la solicitud de obras complementarias las mismas que no fueron absueltos por el supervisor Ing. Edgar Agramonte y nunca realizo la absolución de las mencionadas consultas de acuerdo a lo coordinado con los usuarios y la Residencia se concluyó que deberían presentar el informe técnico sustentado para realizar el trámite correspondiente ante la Entidad previa opinión del consultor.

Se deja constancia que el Contratista no presenta el informe técnico sustentatorio.

Con respecto a las consultas planteadas, la Jefatura de DIAR, tramitó a la DE con el documento INFORME N° 0444-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 22.08.24 y INFORME N° 0445-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 22.08.24 y de igual forma se notificó al proyectista con los documentos



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

- 128 -

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 0210-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.08.24 y CARTA N° 0211-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.08.24 y estamos a la espera de la contestación correspondiente.

Asiento N° 383 del Residente

29.08.2024

Al inspector según asiento N° 24 ítem 5. Se ha presentado un esquema en el cual todos los beneficiarios de abos sectores de canal sub lateral 5.1 al canal sub lateral 5.12 Cahuasiri Alto y del canal Sub lateral 5.13 al canal sub lateral 5.18 Cahuasiri Bajo requieren que se mantenga como funciona actualmente según el grafico por lo que también es otra necesidad no contemplada en el Expediente Técnico.

En atención al Asiento N° 382 se hará alcance del expediente técnico Adicional Deductivo #3 que involucrará las obras no contempladas en el Exp. Téc. Y las demas necesidades de los usuarios del sistema que requieran el cumplimiento de metas el funcionamiento del sistema la conformidad social respectiva.

Asiento N° 383 del Inspector

29.08.2024

... Hasta la fecha no presentan el sustento técnico de la necesidad para cumplir con el objetivo de la obra de acuerdo a la solicitud de los usuarios de acuerdo al Art. 205 del RLCE.

Entendiéndose así, que estos asientos son las circunstancias que motivaron la necesidad del adicional de obra N°03, puesto que, cumple con la condición de ser **SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O POR CAUSAS NO PREVISIBLES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y QUE NO SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

- Por tanto, al no estar previsto en el Expediente Tecnico (Contrato) la construcción de estas estructuras, deberá activarse el artículo N°205 del RLCE, a fin de contar con la modificación correspondiente aprobada por la entidad."

7. Al respecto, mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC, el inspector de obra designado mediante Resolución Directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBTL-DE, remite la aprobación de la prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 presentado mediante Carta N° 024-2024-SRRL por el contratista Corporación Inca SAC.
8. Por otro lado, se tiene el pacto de precios e incidencia respecto del presupuesto inicial, lo siguiente:

Pacto de precios

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca representado por el inspector de obra Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo y el contratista CORPORACION INCA S.A.C. pactan los precios unitarios por las partidas correspondientes al Presupuesto Adicional de Obra N° 03, para la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Partida	Unidad	PU (S/.)
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO		
1.2	CANAL DE CONCRETO		
1.2.24	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	UND	1,544.77
1.2.25	DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO	UND	5,053.69
1.13	ACUEDUCTO		
1.13.13	CONCRETO CICLÓPEO F'c = 210 KG/CM2	M3	286.12

Item	Partida	Unidad	PU (S/.)
1.14	POZA DE DISIPACIÓN		
1.14.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	0.84
1.14.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.70
1.14.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	34.34
1.14.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	4.48
1.14.5	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	484.51
1.14.6	ENCOFRADO Y DESNECOFRADO	M2	58.67

Incidencia con respecto al presupuesto inicial

El monto neto resultante de la prestación adicional de obra asciende a S/ 1,725,536.74 soles el cual representa un porcentaje de incidencia de 9.98% con respecto al costo de contrato inicial, ahora el monto del contrato vigente alcanza la suma de S/ 4,589,563.73 soles.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTOS ADICIONALES	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	INCIDENCIA	TOTAL
CONTRATO INICIAL				4,173,137.19
ADICIONAL N° 01	788,537.81		18.90%	788,537.81
DEDUCTIVO N° 01		799,833.84	19.17%	-799,833.84
ADICIONAL N° 02	899,322.77		21.55%	899,322.77
DEDUCTIVO N° 02		523,700.54	12.55%	-523,700.54
ADICIONAL N° 03	454,102.70		10.88%	454,102.70
DEDUCTIVO N° 03		402,002.36	9.63%	-402,002.36
TOTAL	2,141,963.28	1,725,536.74		4,589,563.73

Σ PA + Σ PDV	416,426.54
--------------	------------

4,589,563.73



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INCIDENCIA	9.98%	109.98%
------------	-------	---------

9. Que, mediante Memorando Múltiple N° 0098-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento remite la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000039, sobre habilitaciones y anulaciones entre específicas de gasto al interior del proyecto, por el importe de S/ 123,599, fte. Fto: Recursos Ordinarios, para garantizar la aprobación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03.
10. Estando a las conformidades técnicas y presupuestal descritas precedentemente, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de contrataciones del estado conforme lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a las prestaciones adicionales y reducción de prestaciones que en total no superen el 15% del monto original del contrato, resultando viable su aprobación.

III. CONCLUSIONES:

1. La prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.
2. Estando a lo expuesto en el presente Informe Legal, resulta viable la aprobación de la prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli, Melgar, Puno.

IV. RECOMENDACIÓN:

1. Se apruebe vía acto resolutivo la prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03.

Es cuanto se informa, para los fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Alber Castillo Tamayo
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
ABOGADO CAP N° 3953

Cc
Folios ()

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



CUT: 643-2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

URGENTE

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°792- 2024- MIDAGRI - PEBLT/UIAR.

Para : CPC. GUIDO ANTONIO VILLANUEVA ZUÑIGA
Director ejecutivo del PEBLT

Asunto : Solicito aprobación del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

Referencia : a) Informe N° 0782-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR
b) memorando múltiple N°0102-2024 MIDAGRI-PEBLT/UPPS
c) informe N° 0257-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS
d) informe N° 0499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR
e) Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC.
f) Carta N°024-2024-SRLL.
g) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 18 de diciembre del 2024.

Mediante la presente me dirijo a Ud. En atención al documento de la referencia con la finalidad de poner en su consideración lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

Del proyecto:

- 1.1. Con fecha 18 de enero del 2021 se emite la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Publica denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO con CUI 2267881.
- 1.2. Con fecha 06 de agosto del 2021 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA suscriben el Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE para la supervisión de la ejecución de la obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI – MELGAR –PUNO con CUI 2267881.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,028,831.14
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre del 2021 donde se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico actualizado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", con CUI 2267881, con un monto actualizado de S/. 5 046,676.21



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5. Con fecha 26 de enero del 2022 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la empresa INCA S.A.C., con el objeto la ejecución de la obra del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881
- 1.6. Con fecha 24 de febrero el representante de la empresa CORPORACION INCA S.A.C., solicita se realice la entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.7. Mediante Resolución Directoral N°035-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 febrero del 2022 donde se aprueba expediente técnico presupuestal de la Meta: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, correspondiente al proyecto con CUI 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
- 1.8. Con fecha 01 de marzo del 2022 los representantes de la entidad y los representantes de la empresa CORPORACION INCA S.A.C. Asi como los responsables de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA, suscriben el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.9. Con fecha 02 de marzo del 2022, en el despacho del Director Ejecutivo, reunidos los representantes de la Entidad PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, Dr. Julio Wilder Carcausto Ñaupá, Director Ejecutivo, el Ing. German S. Quispe Mamani, Director de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT en representación de LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. Omar Ramirez Mestas representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA; y de la otra parte el Sr. David Leopoldo Espinoza Veliz representante común legal del Consorcio Supervisión Virgen de Copacabana en adelante LA SUPERVISOR, quienes suscriben la presente acta para Diferir la fecha inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, por el periodo 02 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022 "culminación parcial del evento", de conformidad con lo establecido en el artículo 176.9 ítems a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos. Así como Diferir, también el plazo de inicio del contrato de supervisión de obra, desde el mismo periodo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.10. Con fecha 02 de marzo del 2022 se suscribe la adenda N°001 al Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde la cláusula segunda: OBJETO las partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, conforme en los



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

-175-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

términos expresados en el acta de acuerdo (...) fijándose el inicio de plazo de ejecución de obra para el 25 de marzo del 2022.

- 1.11. Con fecha 25 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.
- 1.12. Mediante Resolución Directoral N°068-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 abril del 2022 donde se aprueba expediente presupuestal modificado I de la Meta: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, correspondiente al proyecto con CUI 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
- 1.13. Con fecha 09 de abril del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 10 de abril del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022; fecha en que el fenómeno climatológico y sus efectos se habrán reducido significativamente; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.14. Con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 23 de diciembre del 2022 hasta la conclusión de los hechos generadores de la misma; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.15. Con fecha 26 de mayo del 2023 el Director del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT suscribe el contrato de servicio de consultoría de obras: supervisión de obras N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE con el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. con el objeto de servicio de supervisión de obra.
- 1.16. Con fecha 21 de julio del 2023 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 21 de julio del 2023 hasta la culminación del evento, vinculado a los conflictos sociales.
- 1.17. Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante resolución directoral N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 de la obra.
- 1.18. Con fecha 25 de julio del 2024 se suscribe el acta de reinicio de la suspensión de plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO.



- 1.19. Con fecha 05 de julio del 2024 mediante carta N° 08-2024-SRLL el representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., alcanza a la supervisión de obra la programación de obra actualizada por suspensión de plazo N°04.
- 1.20. Con fecha 11 de julio del 2024 mediante carta N° 010-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. presenta la actualización del programa de obra por suspensión de plazo N°04.
- 1.21. Con fecha 24 de julio del 2024 mediante Carta N° 013-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A., comunica a la entidad la conclusión de supervisión de obra.
- 1.22. Con fecha 31 de julio del 2024 mediante carta N° 174-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, director ejecutivo de la entidad, comunica a la supervisión de obra el Cumplimiento de plazo contractual del servicio de consultoría de obras: supervisión de obras mencionado improcedente continuar con el servicio.
- 1.23. Con fecha 02 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N°133-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el artículo primero el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por el plazo de 76 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra programada el 10 de septiembre del 2024.
- 1.24. Con fecha 05 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBTL-DE el director ejecutivo del PEBLT en su artículo primero resuelve designar al ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo, en adición a sus funciones como jefe UIAR, como INSPECTOR de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.

De prestación adicional de obra N°03:

- 1.25. En fecha 26 de enero del año 2022, se suscribe el CONTRATO N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (LA ENTIDAD) y la empresa Corporación Inca S.A.C. (EL CONTRATISTA / EJECUTOR DE OBRA), cuyo objeto es la Ejecución de Obra del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego menos Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli-Melgar-Puno".
- 1.26. Con fecha 05 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBTL-DE el director ejecutivo del PEBLT en su artículo primero resuelve designar al ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo, en adición a sus funciones como jefe UIAR, como INSPECTOR de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- 1.27. Con fecha 23 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 0211-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo del PEBLT solicita al proyectista Cesar Edwin Guerra Ramos el pronunciamiento a las consultas efectuadas por el Contratista N°01-2024.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

-174

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.28. Con fecha 23 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 0210-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el director ejecutivo del PEBLT solicita al proyectista Cesar Edwin Guerra Ramos el pronunciamiento a las consultas efectuadas por el Contratista N°02-2024.
- 1.29. Con fecha 02 de septiembre del 2024 mediante Carta N°024-2024-SRLL, el contratista remite al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo el expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- 1.30. Con fecha 04 de septiembre del 2024 mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo remite a la entidad la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- 1.31. Con fecha 16 de septiembre del 2024 mediante informe N° 0499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT remite el informe técnico que sustenta la aprobación del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.
- 1.32. Con fecha 20 de septiembre del 2024 mediante informe N° 0257-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps, la unidad de programación, presupuesto y seguimiento del PEBLT menciona que no se cuenta con recursos para suficientes para certificar el monto requerido, recomendando analizar el presupuesto asignado a sus metas presupuestarias que le permitan priorizar sus gastos a través de modificaciones presupuestarias.
- 1.33. Con fecha 17 de diciembre del 2024 mediante memorando múltiple N°0102-2024 MIDAGRI-PEBLT/Upps, la unidad de programación, presupuesto y seguimiento del PEBLT comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N° 0000000040, sobre la habilitaciones y anulaciones entre proyectos al interior de la UE 017 Binacional Lago Titicaca, por el importe de S/ 294,700.00 soles.
- 1.1. Con fecha 17 de diciembre del 2024 mediante informe N° 0782-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT solicita la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de la Meta 016 "mejoramiento de sistema de riego", en la específica 2.6.2 3.4 2 costo de construcción por contrata **por el monto de S/. 454,102.70 soles**, necesarios para la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno, y poder culminar con la ejecución de la obra.

II) DATOS GENERALES

2.1. DATOS DEL PROYECTO Y/U OBRA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **OBRA** : Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito De Llalli - Melgar - Puno
- **CUI** : 2267881
- **UBICACIÓN**
 - o **DEPARTAMENTO** : Puno
 - o **PROVINCIA** : Melgar
 - o **DISTRITO** : Llalli
 - o **LUGAR** : Kawasiri Alto, Kawasiri Bajo, Cortischupa y Totorani
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Por Contrata - precios unitarios.
- **RES. DE APROB. DE EXP. TÉCN.** : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE
- **FECHA DE APROB. DE EXP. TÉCN.** : 12 de Noviembre Del 2021
- **PRESUPUESTO SEGÚN EL EXP.** : S/. 5'046,676.21
- **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** : S/. 4,582,994.19

2.2. DATOS DEL CONTRATISTA

- **PROCESO DE SELECCIÓN** : AS-SM-17-2021-MIDAGRI-PEBLT-1 (S/4,636,819.09)
- **CONTRATO** : CONTRATO N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE
- **CONTRATISTA** : Corporación Inca S.A.C.
- **MONTO CONTRACTUAL** : S/. 4,173,137.19
- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** : S/417,313.72
- **ADELANTOS**
 - o **ADELANTO DIRECTO** : S/417,313.72 (10% del monto contractual)
 - o **ADELANTO DE MATERIALES** : S/834,627.43 (20% del monto contractual)
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** : Precios Unitarios
- **PLAZO CONTRACTUAL** : 180 días calendarios
- **FECHA FIRMA DE CONTRATO** : 26 de enero del año 2022
- **RESIDENTE** : Ing. Dante Percy Quispe Sullca (Reg. CIP. 43779)
- **REPRESENTANTE LEGAL** : Omar Ramírez Mestas

2.3. DATOS DEL SUPERVISOR

- **PROCESO DE SELECCIÓN** : Contratación sin proceso de selección menor a 8 UIT.
- **CONTRATO** : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS: SUPERVISIÓN DE OBRAS N°034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE
- **CONTRATISTA** : Proyecta & Construye Agramonte S.A.
- **MONTO CONTRACTUAL** : S/. 18,000.00
- **FECHA FIRMA DE CONTRATO** : 26 de mayo del año 2023
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** : Tarifa
- **PLAZO DEL SERVICIO** : 90 días calendarios
- **SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Edgar Agramonte Ramos (Reg. CIP. 155992)
- **REPRESENTANTE LEGAL** : Edgar Agramonte Ramos
- **INSPECTOR** : Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo (Reg. CIP. 63255)

2.4. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- **FECHA ENTREGA DE TERRENO** : 01 de marzo del 2022
- **FECHA INICIO DE OBRA** : 25 de marzo del 2022 (Diferido - Acta del 02/03/2022)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** : 180 días calendario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL** : 21 de Setiembre del año 2022
- **TERMINO DE OBRA ACTUALIZADO** : 24 de Julio del año 2023
- **AMPLIACIONES DE PLAZO APROB.**
 - o **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** : 77 días calendarios (R.D. N°226-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE)
 - o **AMPLIACION DE PLAZO N°02** : 76 días calendarios (R.D. N° 133-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE)
- **SUSPENSIONES DE PLAZO APROB.**
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** : 22 días calendarios (10 de abril del 2022 al 01 de mayo del 2022) – REINICIO 02 de mayo del 2022
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** : 52 días calendarios (06 de julio del 2022 al 26 de agosto del 2022) – REINICIO 27 de agosto del 2022
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03** : 155 días calendarios (24 de diciembre del 2022 al 26 de mayo del 2023) – REINICIO 27 de mayo del 2023.
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04** : 155 días calendarios (21 de julio del 2023 al 24 de junio del 2024) – REINICIO 25 de junio del 2024.
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°05** : 11 de septiembre del 2024
- **ADICIONALES DE OBRA APROB.**
 - o **ADICIONAL DE OBRA N°01** : 24 de agosto del 2022 (R.D. N°226-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE); Monto Adicional de obra N° 01: S/. 788,537.81; Monto Deductivo de obra N° 01: S/. 799,833.84
 - o **ADICIONAL DE OBRA N°02** : 24 de mayo del 2024 (R.D. N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE); Monto Adicional de obra N° 02: S/. 899,322.77; Monto Deductivo vinculante de obra N° 01: S/. 523,700.54, incidencia 375,622.23

III) ANALISIS:

- 3.1. **Respecto al protocolo o procedimiento y los requisitos establecidos en la norma.-** para tal efecto, se debe indicarse que, por circunstancias excepcionales, una Entidad puede modificar un contrato de obra aprobando la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el artículo 34 de la Ley.

En efecto, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley otorga a la Entidad la potestad de aprobar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato original.

Asimismo, el numeral siguiente establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico, situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral anterior el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas (sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista), siempre que se cuente con los recursos necesarios y que su monto no supere el cincuenta por ciento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(50%) del monto del contrato original, debiendo contar previamente con la autorización de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago.

Ahora bien, los requisitos contemplados en el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley, son desarrollados con mayor grado de precisión en el artículo 205 del Reglamento. Así, en relación al procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales menores al quince por ciento (15%)

- 1.34. Por ello, en fecha 16 de septiembre del 2024 mediante informe N° 0499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT remite el informe técnico que sustenta la aprobación del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881. Teniendo la aprobación del inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC. Sin embargo, mediante informe N° 0257-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS (20.09.2024), la unidad de programación, presupuesto y seguimiento del PEBLT menciona que no se cuenta con recursos para suficientes para certificar el monto requerido, recomendando analizar el presupuesto asignado a sus metas presupuestarias que le permitan priorizar sus gastos a través de modificaciones presupuestarias. Así mismo, mediante memorando múltiple N°0102-2024 MIDAGRI-PEBLT/UPPS (17.12.2024), la unidad de programación, presupuesto y seguimiento del PEBLT comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N° 0000000040, sobre la habilitaciones y anulaciones entre proyectos al interior de la UE 017 Binacional Lago Titicaca, por el importe de S/ 294,700.00 soles entendiéndose que se cuenta con crédito presupuestario. Por ello mediante informe N° 0782-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR (17.12.2024), la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT solicita la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de la Meta 016 "mejoramiento de sistema de riego", en la específica 2.6.2 3.4 2 costo de construcción por contrata **por el monto de S/. 454,102.70 soles**, necesarios para la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno, y poder culminar con la ejecución de la obra.

III) CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Por las consideraciones expuestas precedentemente, solicito la aprobación mediante resolución directoral del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881", el cual tiene un Presupuesto de prestación adicional de obra que asciende al monto S/. 454,102.70 soles; además deberá considerarse que existe un Presupuesto de Deductivo Vinculante que asciende al monto de S/. 402,002.36 soles; el monto del contrato vigente alcanza la suma de S/. 4, 589,563.73 con un porcentaje de incidencia ADICIONAL con respecto al monto del contrato inicial de 9.98% considerando todas las modificaciones de la obra, la misma que resulta indispensable para alcanzar con el objetivo del contrato de manera oportuna y eficiente. Así como De acuerdo a las consideraciones mencionadas en el informe N° 0499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR sustentando su aprobación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.2. La Oficina de Asesoría Legal de la entidad, deberá emitir opinión legal respecto a los aspectos legales y normativos en relación al adicional de obra, considerando que la aprobación del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Marco Vidales Carpio Contreras
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
INGENIERO CIVIL CIP. N° 63255

PEBLT - DIRECCIÓN EJECUTIVA

Destino:

Para:

Fecha

9-12-24

Firma



Adjunto: (171) folios
Archivo

CUT: 643- 2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

CARGO
DIAR/PEBLT

Proyecto Especial Binacional Lago
Titicaca

- 121 -

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 782- 2024- MIDAGRI - PEBLT/UIAR.

Para : CPC. GUIDO ANTONIO VILLANUEVA ZUÑIGA
Director Ejecutivo del PEBLT

Asunto : Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal de la Meta 016
"Mejoramiento De Sistema De Riego", por el monto de S/ 454,102.70,
prestación adicional de obra N°03

Referencia : a) Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC.
b) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.
c) PI mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de
laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

Fecha : Puno, 17 de diciembre del 2024.

Mediante la presente me dirijo a Ud. En atención al documento de la referencia con la finalidad de poner en su consideración lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 18 de enero del 2021 se emite la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Publica denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO con CUI 2267881.
- 1.1. Con fecha 06 de agosto del 2021 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA suscriben el Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE para la supervisión de la ejecución de la obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI – MELGAR –PUNO con CUI 2267881.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,028,831.14
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre del 2021 donde se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico actualizado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", con CUI 2267881, con un monto actualizado de S/. 5 046,676.21
- 1.4. Con fecha 26 de enero del 2022 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la empresa INCA S.A.C., con el objeto la ejecución de la obra del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881
- 1.5. Con fecha 24 de febrero el representante de la empresa CORPORACION INCA S.A.C., solicita se realice la entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6. Con fecha 01 de marzo del 2022 los representantes de la entidad y los representantes de la empresa CORPORACION INCA S.A.C. Así como los responsables de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA, suscriben el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.7. Con fecha 02 de marzo del 2022, en el despacho del Director Ejecutivo, reunidos los representantes de la Entidad PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, Dr. Julio Wilder Carcausto Ñaupá, Director Ejecutivo, el Ing. German S. Quispe Mamani, Director de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT en representación de LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. Omar Ramirez Mestas representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA; y de la otra parte el Sr. David Leopoldo Espinoza Veliz representante común legal del Consorcio Supervisión Virgen de Copacabana en adelante LA SUPERVISOR, quienes suscriben la presente acta para Diferir la fecha inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, por el periodo 02 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022 "culminación parcial del evento", de conformidad con lo establecido en el artículo 176.9 ítems a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos. Así como Diferir, también el plazo de inicio del contrato de supervisión de obra, desde el mismo periodo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.8. Con fecha 02 de marzo del 2022 se suscribe la adenda N°001 al Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde la cláusula segunda: OBJETO las partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, conforme en los términos expresados en el acta de acuerdo (...) fijándose el inicio de plazo de ejecución de obra para el 25 de marzo del 2022.
- 1.9. Con fecha 25 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.10. Con fecha 09 de abril del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 10 de abril del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022; fecha en que el fenómeno climatológico y sus efectos se habrán reducido significativamente; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.11. Con fecha 24 de agosto del 2022 mediante resolución directoral N°197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente de prestación adicional de obra N°01 así como en su artículo segundo resuelve aprobar el expediente deductivo de obra N°01.
- 1.12. Con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 23 de diciembre del 2022





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago
Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

hasta la conclusión de los hechos generadores de la misma; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.

- 1.13. Con fecha 17 de abril del 2023 mediante resolución directoral N°0053-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero dispone resolver en forma total el contrato N° 327-2021-MIDAGRI-PELT-DE, servicio de supervisión para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.14. Con fecha 26 de mayo del 2023 el Director del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT suscribe el contrato de servicio de consultoría de obras: supervisión de obras N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE con el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. con el objeto de servicio de supervisión de obra.
- 1.15. Con fecha 21 de julio del 2023 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 21 de julio del 2023 hasta la culminación del evento, vinculado a los conflictos sociales.
- 1.16. Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante resolución directoral N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 de la obra.
- 1.17. Con fecha 25 de julio del 2024 se suscribe el acta de reinicio de la suspensión de plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- 1.18. Con fecha 05 de julio del 2024 mediante carta N° 08-2024-SRLL el representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., alcanza a la supervisión de obra la programación de obra actualizada por suspensión de plazo N°04
- 1.19. Con fecha 11 de julio del 2024 mediante carta N° 010-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. presenta la actualización del programa de obra por suspensión de plazo N°04.
- 1.20. Con fecha 24 de julio del 2024 mediante Carta N° 013-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A., comunica a la entidad la conclusión de supervisión de obra.
- 1.21. Con fecha 31 de julio del 2024 mediante carta N° 174-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, director ejecutivo de la entidad, comunica a la supervisión de obra el Cumplimiento de plazo contractual del servicio de consultoría de obras: supervisión de obras mencionado improcedente continuar con el servicio.
- 1.22. Con fecha 02 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N°133-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el artículo primero el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por el plazo de 76 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra programada el 10 de septiembre del 2024.
- 1.23. Con fecha 05 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBTL-DE el director ejecutivo del PEBLT en su artículo primero resuelve designar al ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo, en adición a sus funciones como jefe UIAR, como INSPECTOR de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.24. Con fecha 02 de septiembre del 2024 mediante Carta N°024-2024-SRLL, el contratista remite al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo el expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- 1.25. Con fecha 04 de septiembre del 2024 mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo remite a la entidad la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.

II) ANALISIS:

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Publica denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO con CUI 2209914, siendo el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,046,676.21 según se muestra:

Cuadro N°01

Resumen del Presupuesto

Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO	
Cliente		PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	
Departamento		PUNO	
Provincia		MELGAR	
Distrito		LLALLI	
		Costo a : OCTUBRE DEL 2021	
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DIST	3,397,933.94	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		3,397,933.94	
		Mano de Obra	992,041.27
		Materiales	1,612,499.90
		Equipo	793,392.76
COSTO DIRECTO		3,397,933.94	
GASTOS GENERALES		7.64%	259,739.04
UTILIDAD		8 %	271,834.72
SUB TOTAL		3,929,507.70	
IGV		18 %	707,311.39
COSTO DIRECTO DE OBRA		4,636,819.09	
GASTOS DE SUPERVISION		4.99%	169,457.12
EXPEDIENTE TECNICO		7.07%	240,400.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		5,046,676.21	

- 1.2. Ahora, Mediante Resolución Directoral N° 042-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, y sus modificatorias donde se aprueba el expediente presupuestal de la Meta 016 "mejoramiento de sistema de riego", teniendo el monto de inversión en la especifica 2.6.23.42 costo por construcción por contrata para el presente año fiscal el importe de S/ 1, 849,173.00 según se detalla:

Cuadro N°02



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PIM-2024 (S/.)
2.6.2 3.4 2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,849,173.00

- 1.3. El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE con la empresa INCA S.A.C., con el objeto para la ejecución de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del, distrito de Llalli - Melgar – Puno, con CUI 2267881
- 1.4. Con respecto a los gastos de construcción por contrata mediante Carta N°024-2024-SRLL, de fecha 02.09.2024 el contratista remite al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo el expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO. Asimismo, mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC 02.09.2024 el inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo remite a la entidad la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, por el monto de S/ 454,102.70 soles según se muestra:



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL

PROYECTO: DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO

CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

UBICACION: LLALLI - MELGAR - PUNO

FECHA

BASE: 30-10-2021

MONEDA: SOLES

	COSTO DIRECTO				356,326.66
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.00%		
	GASTOS GENERALES VARIABLES		7.00%		24,942.87
	GASTOS GENERALES				24,942.87
	UTILIDAD		1.00%		3,563.27
	SUB TOTAL				384,832.80
	IGV		18.00%		69,269.90
	TOTAL PRESUPUESTO				454,102.70

- 1.5. De las cuales para su aprobación mediante acto resolutivo es necesario solicitar la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de la Meta 016 "mejoramiento de sistema de riego", en la especifica 2.6.2 3.4 2 costo de construcción por contrata por el monto de S/. 454,102.70 soles, necesarios para la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno, y poder culminar con la ejecución de la obra.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III) CONCLUSIONES:

- 4.1. Por las consideraciones expuestas es que solicito la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de la Meta 016 "mejoramiento de sistema de riego", en la específica 2.6.2 3.4 2 costo de construcción por contrata **por el monto de S/. 454,102.70 soles**, necesarios para la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno, y poder culminar con la ejecución de la obra.

IV) RECOMENDACIONES:

- 5.1. Remitir a la unidad de administración para que a través de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad realice los trámites para la Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la Meta 016 "mejoramiento de sistema de riego", en la específica 2.6.2 3.4 2 costo de construcción por contrata por el monto de S/ 454,102.70 correspondiente al proyecto mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Marco Vidaurio Carpio Cortijo
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
INGENIERO CIVIL CIP. N° 63255

Adjunto: (1/2) folios
Archivo

CUT:643- 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
12 DIC 2024
Hora: 15:22 Cut
Folio: P

MEMORANDO MULTIPLE N° 0098-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS

- A :** ING. MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.
- :** CPC. ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
Jefe la Unidad de Administración

Asunto : Remito Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000039

Referencia: OFICIO N° 1206-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 11 de diciembre de 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, la aprobación de la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000039**, sobre habilitaciones y anulaciones entre específicas de gasto al interior del proyecto, por el importe de S/ 123,599 fte fto: Recursos Ordinarios. para la garantizar la aprobación del expediente técnico de Presentación adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante N°03 así como garantizar las obligaciones de pago a favor del contratista de las valorizaciones mensuales del mes de setiembre (Contrato Principal y adicional de obra N° 01 y N° 02) necesarios para la culminación de obra.

Cabe señalar, que la Nota de Modificación Presupuestaria, no faculta a reasignar o convalidar actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, y no constituye sustento legal, ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con base legal respectiva.

Asimismo, exhortarles a que realicen los trámites correspondientes para su aprobación de sus expedientes presupuestales modificados a la brevedad posible.

Atentamente,

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CPC. José Lorenzo Rojas Calderón
N° MAT. 28-184
Jefe Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento

Adj.: (01) folios
C.c. : Archivo

CUT N°0643-2024-PEBLT



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 13 - AGRARIO Y DE RIEGO
PLIEGO: 013 - M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA: 017 - MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 11/12/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

NOTA 0000000039

ESTADO: APROBADO
FECHA: 12/12/2024
DOCUMENTO: 110 | OF.1206-2024-PEBLT

JUSTIFICACIÓN: HABILITACIONES Y ANULACIONES ENTRE ESPECIFICAS DE GASTO AL INTERIOR DE PROYECTO, POR EL IMPORTE DE S/ 123,599 FTE
FTO: RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 0042 2267881 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0026701 LIQUIDACIONES DE OBRAS	123,599	
09 RECURSOS ORDINARIOS	123,599	
6 GASTOS DE CAPITAL	123,599	
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	123,599	
0016 0042 2267881 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00002 - 0020725 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO		123,599
09 RECURSOS ORDINARIOS		123,599
6 GASTOS DE CAPITAL		123,599
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		123,599
TOTAL:	123,599	123,599



20 SEP 2024
Hora: 17:23 Out: 643 24
Firma: 311-

INFORME N° 0257 -2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS

20 SEP 2024
Hora: 16:01 C.U.T. N° 643-2
Firma: 311- Firma: [Firma]

Para : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
Director Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Asunto: Informe Presupuestal a la prestación adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de las obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli - Melgar - Puno.

Ref. : Informe N° 499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR

Fecha : Puno, 17 de setiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 499-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 17 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo, remite informe técnico que sustenta la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la Mejoramiento del Sistema de Riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli - Melgar - Puno con CUI 2267882.
- Con Resolución Directoral N° 093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueba el expediente técnico de prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02.



II) ANÁLISIS:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 34° contempla que , "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar, en caso de obras , hasta el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados", sin embargo, esto es posible, previo cumplimiento de diversos requisitos, dentro del cual se encuentra:

Artículo 205 del RLCE, numeral 1, "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cundo previamente se cuente con certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Publico (...)"

Al respecto, solo nos referiremos al aspecto presupuestal, por lo que es preciso mencionar que, para el periodo fiscal 2024 la UE 017 Binacional Lago Titicaca cuenta con una asignación presupuestal que asciende a S/ 31,796,766 para la ejecución de actividades y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional, distribuidos y comprometidos en 27 metas presupuestales; de los cuales el proyecto de inversión Mejoramiento del Sistema de Riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli - Melgar - Puno cuenta con una asignación presupuestal en la meta 0016 Mejoramiento de Sistema de Riego por el importe de S/ 1'385,573 para gastos que se deriven del contrato y sus modificaciones aprobadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 240709

Fecha 18/09/2024
Hora 09:24:54
Página 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICADO
DEL MES DE ENERO A SETIEMBRE
(EN SOLES)

SECTOR: 13. AGRARIO Y DE RIEGO
PLIEGO: 013. M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA: 017 - MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)

PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIV	GRPF						
SEC.FUNC							P/A	MODIF. PPTALES	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a-b)
RB CAT.GASTO											% AVANCE (b/a)
ESPECIFICA DET											
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO											
2287861 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO											
4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO											
10 AGROPECUARIA											
025 RIEGO											
0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO											
0016 Meta: 00002 - 0020726 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO											
00 RECURSOS ORDINARIOS											
0 GASTOS DE CAPITAL							1,385,573.00	1,385,573.00	1,377,943.97	7,629.03	99.45
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS							1,385,573.00	1,385,573.00	1,377,943.97	7,629.03	99.45
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							1,385,573.00	1,385,573.00	1,377,943.97	7,629.03	99.45
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							1,378,773.00	1,378,773.00	1,377,943.97	829.03	99.94
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS							1,378,773.00	1,378,773.00	1,377,943.97	829.03	99.94
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA							1,378,773.00	1,378,773.00	1,377,943.97	829.03	99.94
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATO							1,378,773.00	1,378,773.00	1,377,943.97	829.03	99.94
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							8,800.00	8,800.00	8,800.00	0.00	100
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							8,800.00	8,800.00	8,800.00	0.00	100
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							8,800.00	8,800.00	8,800.00	0.00	100
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							8,800.00	8,800.00	8,800.00	0.00	100
PARCIAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00							1,385,573.00	1,385,573.00	1,377,943.97	7,629.03	99.45
TOTAL META							1,385,573.00	1,385,573.00	1,377,943.97	7,629.03	99.45

Como se puede apreciar en el cuadro del SIAF, a la fecha la meta 0016 Mejoramiento de Sistema de Riego cuenta con un marco presupuestal de S/ 1'385,573.00 de los cuales se ha certificado el importe de S/ 1'377,943.97 que representa el 99.45% de su PIM quedando un saldo por certificar de S/ 7,629.03 para gastos que se deriven del contrato y sus modificaciones aprobadas. Por lo tanto, no se cuenta con créditos presupuestarios disponibles en la meta 0016 que permita atender su requerimiento.

III) CONCLUSIONES:

Para el presente periodo fiscal 2024 el proyecto Mejoramiento del Sistema de Riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli - Melgar - Puno, cuenta con una asignación presupuestal de S/ 1'385,573.00 y presenta un nivel de certificado que asciende a S/ 1'377,943.97 que representa el 99.45% de su presupuesto asignado en el presente año fiscal 2024. En este sentido la meta presupuestaria 0016 no cuenta con suficientes recursos disponibles para certificar el monto requerido.

IV) RECOMENDACIONES

Sugerir al área usuaria evaluar y analizar el presupuesto asignado a sus metas presupuestarias que le permitan priorizar sus gastos a través de modificaciones presupuestarias.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Adj.: 311 folios
C.c.: Archivo

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe / peblt
www.gob.pe/midagri

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CPC. Nestor Alipio Pacco Choque
N° MAT. 05354

Destino: M.A.R.
Para: Acción
Correspondiente

CUT: 0643/2024-PEBLT. Fin





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 499- 2024- MIDAGRI - PEBLT/UIAR.

Para : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
Director Ejecutivo del PEBLT

Asunto : Informe Técnico que sustenta la aprobación de expediente técnico de
Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra
mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del
distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

Referencia : a) Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC.
b) Carta N°024-2024-SRLL.
c) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 16 de septiembre del 2024.



Mediante la presente me dirijo a Ud. En atención al documento de la referencia con la finalidad de poner en su consideración lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:**Del proyecto:**

- 1.1. Con fecha 18 de enero del 2021 se emite la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Publica denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO con CUI 2267881.
- 1.2. Con fecha 06 de agosto del 2021 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA suscriben el Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE para la supervisión de la ejecución de la obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI – MELGAR –PUNO con CUI 2267881.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,028,831.14
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre del 2021 donde se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico actualizado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", con CUI 2267881, con un monto actualizado de S/. 5 046,676.21
- 1.5. Con fecha 26 de enero del 2022 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la empresa INCA S.A.C., con el objeto la ejecución de la obra del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6. Con fecha 24 de febrero el representante de la empresa CORPORACION INCA S.A.C., solicita se realice la entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.7. Mediante Resolución Directoral N°035-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 febrero del 2022 donde se aprueba expediente técnico presupuestal de la Meta: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, correspondiente al proyecto con CUI 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
- 1.8. Con fecha 01 de marzo del 2022 los representantes de la entidad y los representantes de la empresa CORPORACION INCA S.A.C. Asi como los responsables de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA, suscriben el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.9. Con fecha 02 de marzo del 2022, en el despacho del Director Ejecutivo, reunidos los representantes de la Entidad PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, Dr. Julio Wilder Carcausto Ñaupá, Director Ejecutivo, el Ing. German S. Quispe Mamani, Director de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT en representación de LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. Omar Ramirez Mestas representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA; y de la otra parte el Sr. David Leopoldo Espinoza Veliz representante común legal del Consorcio Supervisión Virgen de Copacabana en adelante LA SUPERVISOR, quienes suscriben la presente acta para Diferir la fecha inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, por el periodo 02 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022 "culminación parcial del evento", de conformidad con lo establecido en el artículo 176.9 ítems a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos. Así como Diferir, también el plazo de inicio del contrato de supervisión de obra, desde el mismo periodo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.10. Con fecha 02 de marzo del 2022 se suscribe la adenda N°001 al Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde la cláusula segunda: OBJETO las partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, conforme en los términos expresados en el acta de acuerdo (...) fijándose el inicio de plazo de ejecución de obra para el 25 de marzo del 2022.
- 1.11. Con fecha 25 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.12. Mediante Resolución Directoral N°068-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 abril del 2022 donde se aprueba expediente presupuestal modificado I de la Meta: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, correspondiente al proyecto con CUI 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
- 1.13. Con fecha 09 de abril del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 10 de abril del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022; fecha en que el fenómeno climatológico y sus efectos se habrán reducido significativamente; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.14. Con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 23 de diciembre del 2022 hasta la conclusión de los hechos generadores de la misma; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.15. Con fecha 26 de mayo del 2023 el Director del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT suscribe el contrato de servicio de consultoría de obras: supervisión de obras N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE con el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. con el objeto de servicio de supervisión de obra.
- 1.16. Con fecha 21 de julio del 2023 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 21 de julio del 2023 hasta la culminación del evento, vinculado a los conflictos sociales.
- 1.17. Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante resolución directoral N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 de la obra.
- 1.18. Con fecha 25 de julio del 2024 se suscribe el acta de reinicio de la suspensión de plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO.
- 1.19. Con fecha 05 de julio del 2024 mediante carta N° 08-2024-SRLL el representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., alcanza a la supervisión de obra la programación de obra actualizada por suspensión de plazo N°04.
- 1.20. Con fecha 11 de julio del 2024 mediante carta N° 010-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. presenta la actualización del programa de obra por suspensión de plazo N°04.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.21. Con fecha 24 de julio del 2024 mediante Carta N° 013-2024-PCASA-EAR-RL, el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A., comunica a la entidad la conclusión de supervisión de obra.
- 1.22. Con fecha 31 de julio del 2024 mediante carta N° 174-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, director ejecutivo de la entidad, comunica a la supervisión de obra el Cumplimiento de plazo contractual del servicio de consultoría de obras: supervisión de obras mencionado improcedente continuar con el servicio.
- 1.23. Con fecha 02 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N°133-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el artículo primero el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por el plazo de 76 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de obra programada el 10 de septiembre del 2024.
- 1.24. Con fecha 05 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo del PEBLT en su artículo primero resuelve designar al ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo, en adición a sus funciones como jefe UIAR, como INSPECTOR de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.

De prestación adicional de obra N°03:

- 1.25. En fecha 26 de enero del año 2022, se suscribe el CONTRATO N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (LA ENTIDAD) y la empresa Corporación Inca S.A.C. (EL CONTRATISTA / EJECUTOR DE OBRA), cuyo objeto es la Ejecución de Obra del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego menos Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli-Melgar-Puno".
- 1.26. Con fecha 05 de agosto del 2024 mediante resolución directoral N° 134-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo del PEBLT en su artículo primero resuelve designar al ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo, en adición a sus funciones como jefe UIAR, como INSPECTOR de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.
- 1.27. Con fecha 23 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 0211-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo del PEBLT solicita al proyectista Cesar Edwin Guerra Ramos el pronunciamiento a las consultas efectuadas por el Contratista N°01-2024.
- 1.28. Con fecha 23 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 0210-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, el director ejecutivo del PEBLT solicita al proyectista Cesar Edwin Guerra Ramos el pronunciamiento a las consultas efectuadas por el Contratista N°02-2024.
- 1.29. Con fecha 02 de septiembre del 2024 mediante Carta N°024-2024-SRLL, el contratista remite al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo el expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.30. Con fecha 04 de septiembre del 2024 mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC al inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo remite a la entidad la aprobación del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.

II) DATOS GENERALES

2.1. DATOS DEL PROYECTO Y/U OBRA

- OBRA : Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito De Llalli - Melgar - Puno
- CUI : 2267881
- UBICACIÓN
 - o DEPARTAMENTO : Puno
 - o PROVINCIA : Melgar
 - o DISTRITO : Llalli
 - o LUGAR : Kawasiri Alto, Kawasiri Bajo, Cortischupa y Totorani
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por Contrata - aprecio unitarios.
- RES. DE APROB. DE EXP. TÉCN. : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE
- FECHA DE APROB. DE EXP. TÉCN.: 12 de Noviembre Del 2021
- PRESUPUESTO SEGÚN EL EXP. : S/. 5'046,676.21
- PRESUPUESTO ACTUALIZADO : S/. 4,582,994.19

2.2. DATOS DEL CONTRATISTA

- PROCESO DE SELECCIÓN : AS-SM-17-2021-MIDAGRI-PEBLT-1 (S/4,636,819.09)
- CONTRATO : CONTRATO N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE
- CONTRATISTA : Corporación Inca S.A.C.
- MONTO CONTRACTUAL : S/. 4,173,137.19
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: S/417,313.72
- ADELANTOS
 - o ADELANTO DIRECTO : S/417,313.72 (10% del monto contractual)
 - o ADELANTO DE MATERIALES : S/834,627.43 (20% del monto contractual)
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Precios Unitarios
- PLAZO CONTRACTUAL : 180 días calendarios
- FECHA FIRMA DE CONTRATO : 26 de enero del año 2022
- RESIDENTE : Ing. Dante Percy Quispe Sullca (Reg. CIP. 43779)
- REPRESENTANTE LEGAL : Omar Ramírez Mestas

2.3. DATOS DEL SUPERVISOR

- PROCESO DE SELECCIÓN : Contratación sin proceso de selección menor a 8 UIT.
- CONTRATO : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS: SUPERVISIÓN DE OBRAS N°034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE
- CONTRATISTA : Proyecta & Construye Agramonte S.A.
- MONTO CONTRACTUAL : S/. 18,000.00
- FECHA FIRMA DE CONTRATO : 26 de mayo del año 2023
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Tarifa
- PLAZO DEL SERVICIO : 90 días calendarios



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Edgar Agramonte Ramos (Reg. CIP. 155992)
- **REPRESENTANTE LEGAL** : Edgar Agramonte Ramos

2.4. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- **FECHA ENTREGA DE TERRENO** : 01 de marzo del 2022
- **FECHA INICIO DE OBRA** : 25 de marzo del 2022 (Diferido - Acta del 02/03/2022)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** : 180 días calendario
- **TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL** : 21 de Setiembre del año 2022
- **TERMINO DE OBRA ACTUALIZADO** : 24 de Julio del año 2023
- **AMPLIACIONES DE PLAZO APROB.**
 - o **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** : 77 días calendarios (R.D. N°226-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE)
 - o **AMPLIACION DE PLAZO N°02** : 76 días calendarios (R.D. N° 133-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE)
- **SUSPENSIONES DE PLAZO APROB.**
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** : 22 días calendarios (10 de abril del 2022 al 01 de mayo del 2022) – REINICIO 02 de mayo del 2022
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** : 52 días calendarios (06 de julio del 2022 al 26 de agosto del 2022) – REINICIO 27 de agosto del 2022
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03** : 155 días calendarios (24 de diciembre del 2022 al 26 de mayo del 2023) – REINICIO 27 de mayo del 2023.
 - o **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04** : 155 días calendarios (21 de julio del 2023 al 24 de junio del 2024) – REINICIO 25 de junio del 2024.
- **ADICIONALES DE OBRA APROB.**
 - o **ADICIONAL DE OBRA N°01** : 24 de agosto del 2022 (R.D. N°226-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE); Monto Adicional de obra N° 01: S/. 788,537.81; Monto Deductivo de obra N° 01: S/. 799,833.84
 - o **ADICIONAL DE OBRA N°02** : 24 de mayo del 2024 (R.D. N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE); Monto Adicional de obra N° 02: S/. 899,322.77; Monto Deductivo vinculante de obra N° 01: S/. 523,700.54, incidencia 375,622.23



III) ANALISIS:

- 2.1. **Respecto al protocolo o procedimiento y los requisitos establecidos en la norma.-** para tal efecto, se debe indicarse que, por circunstancias excepcionales, una Entidad puede modificar un contrato de obra aprobando la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el artículo 34 de la Ley.

En efecto, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley otorga a la Entidad la potestad de aprobar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato original.

Asimismo, el numeral siguiente establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico, situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral anterior



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas (sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista), siempre que se cuente con los recursos necesarios y que su monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original, debiendo contar previamente con la autorización de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago.

Ahora bien, los requisitos contemplados en el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley, son desarrollados con mayor grado de precisión en el artículo 205 del Reglamento. Así, en relación al procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales menores al quince por ciento (15%), resulta pertinente mencionar lo dispuesto en los numerales 205.2 y 205.4 del Reglamento:

"205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de 5 días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor según corresponda ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)"

Como se advierte, cualquiera de las partes del contrato, mediante sus "representantes técnicos" (inspector o supervisor por parte de la Entidad o residente de obra en caso del contratista) puede impulsar el procedimiento para la aprobación y ejecución de prestaciones adicionales. Para estos efectos, quien hubiese advertido la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, deberá anotar dicha circunstancia en el cuaderno de obra.



Hecho esto, el contratista dispondrá de quince (15) días para presentar el expediente técnico del adicional de obra, siempre que el supervisor o inspector haya ratificado la necesidad del adicional. Cabe precisar que, desde el momento en que se realiza la anotación, el supervisor dispone de cinco (05) días para elevar a la Entidad un informe técnico en el que manifieste su posición respecto de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, el artículo en mención dispone que dentro de los diez (10) días siguientes de presentado el expediente técnico del adicional de obra, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra, en caso ello corresponda.

Respecto de este último punto, es importante mencionar que el supervisor o inspector -según corresponda-, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista; por tanto, producto de dicha revisión podría advertir deficiencias o incongruencias en los documentos que conforman dicho expediente.

De esta manera, el supervisor o inspector -según corresponda- sólo podrá emitir la conformidad del expediente técnico del adicional de obra cuando luego de efectuada la revisión correspondiente no advierta deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman, debiendo estos proporcionar información



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

suficiente, coherente y técnicamente correcta respecto de la prestación adicional a ejecutar.

En el mismo sentido, según la OPINION N°107-2021/DTN, emitido por el órgano rector de las contrataciones en nuestro país, indica que: "Si bien el Reglamento no ha contemplado expresamente la posibilidad de realizar observaciones al expediente técnico del adicional de obra, el supervisor o inspector -según corresponda- como responsable de velar por la correcta ejecución técnica de la obra, en el ejercicio de sus funciones -en aplicación del Principio de Eficacia y Eficiencia y sin menoscabo de la obligación del contratista de elaborar diligentemente el expediente del adicional- puede formular observaciones a dicho expediente cuando advierta deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman, debiendo detallar el sentido de cada una de estas a efectos de que el contratista pueda efectuar las correcciones pertinentes y presentar nuevamente el expediente técnico del adicional corregido; tales observaciones deben formularse dentro del plazo de diez (10) días que el supervisor o inspector tiene para dar conformidad sobre el expediente técnico de obra y en tanto dichas observaciones no sean corregidas, no podrá emitirse la conformidad.

En ese sentido, sólo cuando el inspector o supervisor -según corresponda determine que el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista no presenta deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman y, además, que cumple con proporcionar información suficiente, coherente y técnicamente correcta, deberá emitir su conformidad en el plazo de diez (10) días de presentado dicho expediente.



Continuando con dicho procedimiento, el numeral 205.6 del Reglamento dispone que: "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

De esta manera, luego de evaluar los aspectos técnicos y verificar que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, la Entidad debe pronunciarse sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, pudiendo dicho pronunciamiento resultar favorable o desfavorable respecto de la procedencia de dicho adicional.

Así, en caso la Entidad se pronuncie de manera desfavorable, al no encontrarse conforme respecto de la solución técnica propuesta por el contratista o considerar que dicho expediente técnico contiene deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman, este último podrá reformularlo según las observaciones planteadas por la Entidad y volver a presentarlo conforme al procedimiento establecido en el numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento, siempre que se mantenga la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional.

- 2.2. **Respecto al cumplimiento del protocolo o procedimiento y los requisitos establecidos en la Norma.-** Considerando lo indicado en los anteriores párrafos, se tiene respecto a lo indicado en la CARTA N°024-2024-SRLL, mediante el cual EL CONTRATISTA remite " EL EXPEDIENTE ADICIONAL N°03 CON



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEDUCTIVO VINCULANTE N°03; así como, EL INSPECTOR remite "LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03", a la cual se tiene lo siguiente:

A. Causal que habria motivado el adicional N°03.-

- En fecha 21 de agosto del 2024 mediante asiento de cuaderno de obra N°376 del residente de obra, donde indica:

Al inspector se comunica que varios usuarios no beneficiarios con el proyecto al interior del poligonal del proyecto solicitan se les construya su canal hasta sus parcelas, quienes presentan sus documentos los mismos que se harán alcance respectivo para su tratamiento.

Al supervisor al realizar el trazo y actividades en los canales sub lat. 9.4, lateral 7.0 SL 9.3, 9.1 al igual en el canal SL 9.3 se presentan mayores metrados en las partidas preliminares. Movimiento de tierras, los mismos que se cuantificaran una vez culminada su ejecución por lo que se solicita la autorización respectiva.

Asimismo,

Asiento N° 377 del Residente

21.08.2024

... Con respecto al Asiento N° 376 del Residente, que si se cuenta con la necesidad técnica para alcanzar el objetivo principal de la obra y el pedido de los usuarios, se deja constancia a la residencia que la aprobación de los mayores no debe superar el 15% del monto contractual acumulado.

Asiento N° 378 del Residente

23.08.2024

Al inspector es preciso la realización de demolición de las tomas existentes con estructura de concreto ubicadas en todos los inicios (tramos) de los canales sub lat. 5.1 al 5.18 donde el expediente técnico no considera actividad alguna al respecto. Por lo que es necesario estas demoliciones para emplazar las nuevas estructuras de tomas programadas.

La Comunidad también indica la necesidad de realizar un mejoramiento de las trochas que sirven de acceso a sus predios paralelos a los canales intervenidos existentes dadas en temporadas de lluvia resultal inaccesibles sus ingresos a sus predios.

Con referencia a la anotación de asiento 376 se le comunica que en el sector Cortischupa es preciso la realización de varios canales no considerados y que necesariamente pertenecen al poligonal del proyecto porque no están precisamente en planos del exp. Tec. Esto esta plenamente comprobable con documentos esta residencia, en razón a ello se le hace alcance de una copia de todas las solicitudes para su veracidad análisis y procedencia de un adicional de obras complementarias, igualmente se comunca que durante los trabajos



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizados de trazo y replanteo por las condiciones topografías solicitud beneficiarios, que han sido puestos de conocimiento al anterior supervisor se han reducido metas, que serán informadas oportunamente, al inspectos se hace la argumentación requerida en asiento N° 375 para su procedencia de la modificación de trazo respectivo.

Asiento N° 380 del Residente

26.08.2024

... Al inspector se reitera de la solicitud de realizar obras complementarias Adicional de 07 canales sublaterales, para 20 beneficiarios (usuarios) que no forman parte como beneficiario del proyecto inicial pero si se encuentran del poligonal del proyecto y requeridas y justificadas según documentos presentados alcanzados al inspector para su autorización y procedencia del mismo.

Asiento N° 382 del Inspector

28.08.24

De acuerdo a lo manifestado por Residente de obra en los asientos N° 378 y 380 con respecto a la solicitud de obras complementarias las mismas que no fueron absueltos por el supervisor Ing. Edgar Agramonte y nunca realizo la absolución de las mencionadas consultas de acuerdo a lo coordinado con los usuarios y la Residencia se concluyó que deberían presentar el informe técnico sustentado para realizar el trámite correspondiente ante la Entidad previa opinión del consultor. Se deja constancia que el Contratista no presenta el informe técnico sustentatorio.

Con respecto a las consultas planteadas, la Jefatura de DIAR, tramitó a la DE con el documento INFORME N° 0444-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 22.08.24 y INFORME N° 0445-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 22.08.24 y de igual forma se notificó al proyectista con los documentos CARTA N° 0210-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.08.24 y CARTA N° 0211-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.08.24 y estamos a la espera de la contestación correspondiente.

Asiento N° 383 del Residente

29.08.2024

Al inspector según asiento N° 24 ítem 5. Se ha presentado un esquema en el cual todos los beneficiarios de abos sectores de canal sub lateral 5.1 al canal sub lateral 5.12 Cahuasiri Alto y del canal Sub lateral 5.13 al canal sub lateral 5.18 Cahuasiri Bajo requieren que se mantenga como funciona actualmente según el grafico por lo que también es otra necesidad no contemplada en el Expediente Técnico.

En atención al Asiento N° 382 se hará alcance del expediente técnico Adicional Deductivo #3 que involucrará las obras no contempladas en el Exp. Téc. Y las demas necesidades de los usuarios del sistema que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requieran el cumplimiento de metas el funcionamiento del sistema la conformidad social respectiva.

Asiento N° 383 del Inspector

29.08.2024

... Hasta la fecha no presentan el sustento técnico de la necesidad para cumplir con el objetivo de la obra de acuerdo a la solicitud de los usuarios de acuerdo al Art. 205 del RLCE.

Entendiéndose así, que estos asientos son las circunstancias que motivaron la necesidad del adicional de obra N°03, puesto que, cumple con la condición de ser **SITUACIONES IMPREVISIBLES POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O POR CAUSAS NO PREVISIBLES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y QUE NO SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

- *Por tanto, al no estar previsto en el Expediente Técnico (Contrato) la construcción de estas estructuras, deberá activarse el artículo N°205 del RLCE, a fin de contar con la modificación correspondiente aprobada por la entidad."*

- B. Ratificación de la necesidad del adicional N°03.-** En fecha 04 de septiembre del año 2024, mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC el inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo remite Informe de aprobación que **RATIFICA LA NECESIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA N°03**



Por tanto, se entiende que el documento que aprueba la Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra, se ratifica la necesidad de la prestación Adicional, hace referencia a dos grupos de circunstancias cronológicamente distantes en el tiempo, por cuanto, dando como resultado que estos deben ser tratados de manera independiente a fin de ser planteados técnica y legalmente de forma adecuada.

- C. Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico adicional N°03.-** Según lo establecido en la norma, para la emisión de la aprobación del Expediente Técnico Adicional, se requiere de la emisión de la Conformidad por parte del Supervisor, donde:

Mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC, el inspector de obra, alcanza la aprobación de la prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03, donde se tiene los siguientes detalles:

Presupuesto de adicional de obra y deductivo vinculante N°03

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO
PROYECTO: DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
UBICACION: LLALLI - MELGAR - PUNO
FECHA
BASE: 30-10-2021
MONEDA: SOLES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Parcial
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO				
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID - 19				
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1.3	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
1.1.1.4	APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19	2.18	1,646.31
1.1.1.5	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19	2.11	1,593.45
1.1.1.7	PASES PROVISIONALES EN CANALES LATERALES	UND	12.00	3,019.44	36,233.28
1.1.1.9	APERTURA DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76	2,678.88	2,035.95
1.1.1.10	CIERRE DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76	242.63	184.40
1.2	CANAL DE CONCRETO				
1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN	M2	2,718.69	0.79	2,147.77
1.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2,718.69	1.70	4,621.77
1.2.6	RELLENO COMPACTADO PARA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA	M3	1,512.59	8.46	12,796.51
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	266.21	6.13	1,631.87
1.2.8	REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	1,132.79	8.99	10,183.78
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	84.97	376.07	31,954.67
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	453.12	15.25	6,910.08
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	332.77	4.48	1,490.81
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	1,132.79	1.98	2,242.92
1.2.16	ACOPIO (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59	5.41	8,183.11
1.2.18	CARGUÍO DE MATERIAL (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59	1.73	2,616.78
1.2.20	PERFILADO DE BERMA Y TALUD	m2	2,010.23	1.76	3,538.00
1.2.21	TRANSPORTE (CANTERA ALTO CORANI DM=5.36KM)	m3	1,512.59	5.07	7,668.83
1.2.22	CONFECCION DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00	45.00	13,680.00
1.2.23	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00	3.93	1,194.72
1.2.24	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	und	30.00	1,544.77	46,343.10
1.2.25	DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO	m3	13,190.37	7.14	94,179.24
1.6	ALCANTARILLAS				
1.6.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	85.10	0.84	71.48
1.6.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	85.10	1.70	144.67
1.6.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	50.12	34.34	1,721.12
1.6.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	43.44	5.45	236.75
1.6.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.73	12.52	71.74
1.6.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	79.79	4.48	357.46
1.6.8	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.33	376.07	500.17
1.6.9	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	20.74	484.51	10,048.74
1.6.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	120.37	58.67	7,062.11
1.6.11	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	2,021.22	6.74	13,623.02
1.6.13	JUNTAS ELASTOMERICAS	m	43.40	15.25	661.85
1.6.14	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	m	49.95	80.47	4,019.48
1.8	CONTROL DE CALIDAD				
1.8.1	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO PRUEBA DE COMPRESIÓN	UND	10.00	49.00	490.00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

-160-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.8.2	PRUEBA DE CONTROL DE COMPACTACION	UND	10.00	432.00	4,320.00
1.13	ACUEDUCTO				
1.13.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	30.24	0.84	25.40
1.13.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	30.24	1.70	51.41
1.13.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	23.04	34.34	791.19
1.13.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	11.52	5.45	62.78
1.13.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	12.62	12.52	158.00
1.13.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	13.03	4.48	58.37
1.13.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42	376.07	157.95
1.13.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.22	484.51	591.10
1.13.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.14	58.67	946.93
1.13.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	264.14	6.74	1,780.30
1.13.11	TARAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	16.33	80.47	1,314.08
1.13.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	5.60	15.25	85.40
1.13.13	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2	M3	10.42	286.12	2,981.37
1.14	POZA DE DISIPACION				
1.14.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	7.25	0.84	6.09
1.14.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.25	1.70	12.33
1.14.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	3.54	34.34	121.56
1.14.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	4.25	4.48	19.04
1.14.5	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.51	484.51	731.61
1.14.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.44	58.67	25.81
	COSTO DIRECTO				356,326.66
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.00%		
	GASTOS GENERALES VARIABLES		7.00%		24,942.87
	GASTOS GENERALES				24,942.87
	UTILIDAD		1.00%		3,563.27
	SUB TOTAL				384,832.80
	IGV		18.00%		69,269.90
	TOTAL PRESUPUESTO				454,102.70

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES****PROYECTO: DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO****CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA****UBICACION: LLALLI - MELGAR - PUNO****FECHA****BASE: 30-10-2021****MONEDA: SOLES**

Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Parcial
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO				
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID - 19				
1.1.3	PREVENCIÓN DEL COVID				
1.1.3.1	FASE DE INICIO				
1.1.3.1.2	CARTELES INFORMATIVO SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 DE	UND	4.00	50.00	200.00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	1.20 M X 0.80 M TIPO BANNER INC. MARCO DE MADERA				
1.1.3.1.4	LIMPIEZA DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	GLB	0.96	2,258.86	2,168.51
1.1.3.1.5	PRUEBAS RAPIDAS DE COVID-19	UND	0.52	22,500.00	11,700.00
1.1.3.1.6	PRUEBAS MOLECULARES DE COVID-19	UND	1.00	4,000.00	4,000.00
1.1.3.2	FASE DE EJECUCION Y CIERRE				
1.1.3.2.1	ZONAS DE CONTROL PREVIO				
1.1.3.2.1.1	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO CARPA CON FORROS LATERALES DE 3.00M x 2.50M	GLB	1.00	8,460.00	8,460.00
1.2	CANAL DE CONCRETO				
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	1,242.25	6.13	7,614.99
1.2.8	REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	131.77	8.99	1,184.61
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	444.13	376.07	167,023.97
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	2,375.60	15.25	36,227.90
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2,257.94	4.48	10,115.57
1.2.13	CONFECCIÓN CERCHAS DE MADERA D=0.80M	UND	185.00	45.00	8,325.00
1.2.14	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA D=0.80M	UND	185.00	3.93	727.05
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	762.35	1.98	1,509.45
1.3	PASE PEATONAL				
1.3.12	BARANDA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2'	UND	370.00	61.45	22,736.50
1.7	CAIDA VERTICAL				
1.7.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	70.56	0.84	59.27
1.7.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	70.56	1.70	119.95
1.7.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	46.73	34.34	1,604.71
1.7.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	36.00	5.45	196.20
1.7.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	16.99	12.52	212.71
1.7.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	58.53	4.48	262.21
1.7.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	14.40	376.07	5,415.41
1.7.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	146.32	58.67	8,584.59
1.7.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	554.04	6.74	3,734.23
1.7.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	111.11	80.47	8,941.02
1.7.13	JUNTAS ELASTOMERICAS	M	57.60	15.25	878.40
1.8	CONTROL DE CALIDAD				
1.9	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
1.1	VARIOS				
1.12	CANOA				
1.12.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	8.00	0.84	6.72
1.12.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	8.00	1.70	13.60
1.12.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	5.25	34.34	180.29
1.12.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	5.25	5.45	28.61
1.12.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.32	12.52	41.57
1.12.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2.41	4.48	10.80
1.12.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42	376.07	157.95
1.12.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.10	484.51	532.96
1.12.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.02	58.67	1,174.57





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.12.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	Kg	49.16	6.74	331.34
1.12.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	10.65	80.47	857.01
1.12.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	7.00	15.25	106.75
	COSTO DIRECTO				315,444.42
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.00%		
	GASTOS GENERALES VARIABLES		7.00%		22,081.11
	GASTOS GENERALES				22,081.11
	UTILIDAD		1.00%		3,154.44
	SUB TOTAL				340,679.97
	IGV		18.00%		61,322.39
	TOTAL PRESUPUESTO				402,002.36

Pactacion de precios

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca representado por el inspector de obra ING. Marco Vidauro Carpio Cortijo y el contratista CORPORACION INCA S.A.C. pactan los precios unitarios por las partidas correspondientes al Presupuesto Adicional de Obra N° 03, para la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

Item	Partida	Unidad	PU (S/.)
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO		
1.2	CANAL DE CONCRETO		
1.2.24	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	UND	1,544.77
1.2.25	DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO	UND	5,053.69
1.13	ACUEDUCTO		
1.13.13	CONCRETO CICLOPEO F'C = 210 KG/CM2	M3	286.12

Item	Partida	Unidad	PU (S/.)
1.14	POZA DE DISIPACIÓN		
1.14.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	0.84
1.14.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.70
1.14.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	34.34
1.14.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	4.48
1.14.5	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2	M3	484.51
1.14.6	ENCOFRADO Y DESNECOFRADO	M2	58.67

Incidencia con respecto al presupuesto inicial

El monto neto resultante de la prestación adicional de obra asciende a S/ 1,725,536.74 soles el cual representa un porcentaje de incidencia de 9.98% con respecto al costo de contrato inicial, ahora el monto del contrato vigente alcanza la suma de S/ 4,589,563.73 soles.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTOS ADICIONALES	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	INCIDENCIA	TOTAL
CONTRATO INICIAL				4,173,137.19



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADICIONAL N° 01	788,537.81		18.90%	788,537.81
DEDUCTIVO N° 01		799,833.84	19.17%	-799,833.84
ADICIONAL N° 02	899,322.77		21.55%	899,322.77
DEDUCTIVO N° 02		523,700.54	12.55%	-523,700.54
ADICIONAL N° 03	454,102.70		10.88%	454,102.70
DEDUCTIVO N° 03		402,002.36	9.63%	-402,002.36
TOTAL	2,141,963.28	1,725,536.74		4,589,563.73

$\Sigma PA + \Sigma PDV$	416,426.54
INCIDENCIA	9.98%

4,589,563.73
109.98%

- 2.3. Finalmente, en cumplimiento al art. 205.4 del RLCE, el inspector de obra mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC previa evaluación emite la conformidad y presenta a la entidad el expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881.

III) CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

- 3.1. El expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881", el cual tiene un Presupuesto de prestación adicional de obra que asciende al monto S/. 454,102.70 soles; además deberá considerarse que existe un Presupuesto de Deductivo Vinculante que asciende al monto de S/. 402,002.36 soles; el monto del contrato vigente alcanza la suma de S/. 4, 589,563.73 con un porcentaje de incidencia ADICIONAL con respecto al monto del contrato inicial de 9.98% considerando todas las modificaciones de la obra, la misma que resulta indispensable para alcanzar con el objetivo del contrato de manera oportuna y eficiente.
- 3.2. Por las consideraciones expuestas precedentemente, solicito la aprobación mediante resolución directoral del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar –Puno con CUI 2267881, elaborado por el contratista CORPORACION INCA S.A.C., teniendo la conformidad del inspector de obra mediante Carta N°008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC, con un porcentaje de incidencia de 1.25% (restando el presupuesto deductivo N° 03), que representa el monto de S/ 52,100.34 soles en la meta 16 "mejoramiento de sistema de riego", especifica 2.6.2 3.4 2 costo de construcción por contrata, en cumplimiento de los protocolos o procedimientos y los requisitos establecidos del RLCE. Necesarios para realizar el registro del formato N°08-A, sección "C" en el aplicativo informático del banco de inversiones del MEF, por la modificación al monto de inversión, en cumplimiento del artículo 29 "Inicio y alcance de la fase de Ejecución" y 33 "Ejecución física de las inversiones", de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

-158-

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dispuesto en Directiva, siendo responsable de la UEI durante la ejecución física
de las inversiones.

- 3.3. La Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad deberá emitir informe de viabilidad presupuestal y realizar la previsión o certificación presupuestales, en cumplimiento al Art. 205 del RLCE.
- 3.4. La Oficina de Asesoría Legal de la entidad, deberá emitir opinión legal respecto a los aspectos legales y normativos en relación al adicional de obra, considerando que la aprobación del expediente técnico de Prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo a nivel de laterales del distrito de Llalí - Melgar -Puno con CUI 2267881.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Marco Vidaurio Carpio Cortijo
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
INGENIERO CIVIL CIP. N° 63255

PEBLT - DIRECCION EJECUTIVA

Destino: 21 PPS -

Para: Evaluación

transmite

correspondiente

Fecha: 16/9/24 Firma:



PEBLT - UNIDAD PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

Destino: PRESUPUESTO

Para: EVALUACIÓN Y REMITIR

INFORME

Fecha: 17/09/24

Firma:



Adjunto: (301) folios
Archivo

CUT: 643 - 2024



MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725

301



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CARTA N° 008-2024-INSPECTOR META 016-MVCC

Señor:

ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

DIRECTOR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-PEBLT

Presente.-

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-PEBLT
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

05 SEP 2024

Hora: 8:39

ASUNTO

INFORME DE APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 003
VALORIZACION DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 003.

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL
DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".

REFERENCIA : a) CARTA N° 024-2024-SRLL (02.09.24)

b) CONTRATO N° 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

FECHA : LLALLI, 04 DE SETIEMBRE DEL 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle el **INFORME DE APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 003 VALORIZACION DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 003**, conforme al artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".

Es todo cuanto debo informar para tramites y/o fines correspondientes.

Atentamente

PEBLT - DIRECCION EJECUTIVA

Destino: M.A.R.

Para: Empleado

Trámite respectivo

7

Fecha: 4/9/24

Firma

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Marco Vidauro Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA



MARCO VIDAURO
CARPIO CORTUO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



INFORME TECNICO DETALLADO

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

2A

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



DATOS GENERALES

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



Obra : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES - DISTRITO DE LLALLI - PROVINCIA DE MELGAR - REGIÓN PUNO" - CON C.U.I. N° 2267881

Ubicación

Distrito : Llalli

Provincia : Melgar

Departamento : Puno

Entidad Contratante : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PEBLT

Expediente Técnico Aprobado : R.D. N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE (18.03.2021)

Expediente Técnico Actualizado Aprobado : R.D. N° 437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE (12.11.2021).

Código Único de Inversión. : N° 2267881

Proceso de Selección : AS N° 017-2021-MINAGRI-PEBLT-1
DERIVADO DE LA LP N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT-1

Financiamiento : Recursos Ordinarios

Modalidad de Contratación : Precios Unitarios

Presupuesto Referencial, con I.G.V. : S/ 4,636,819.10

Monto del Contrato, con IGV : S/ 4,173,137.19

Monto del Contrato, sin IGV : S/ 3,536,556.94

Contratista : CORPORACION INCA S.A.C.

Contrato de Obra : N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha de Firma de Contrato de Obra : 26 de enero del 2022

Fecha de Entrega de Terreno : 01 de marzo del 2022

Fecha de Inicio de Obra : 25 de marzo del 2022

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento C/I.G.V. : S/ 417,313.72

Adelanto Directo, con IGV : S/ 417,313.72

Adelanto Directo, sin IGV : S/ 353,655.69

Fecha de Adelanto Directo : 08 febrero 2022

Adelanto Para Materiales, con IGV : S/ 834,627.43

Adelanto Para Materiales, sin IGV : S/ 707,311.38

Fecha de Adelanto por Materiales : 01 abril 2022

Plazo de Ejecución de Obra : 180 días calendarios

Residente de Obra : Ing. Dante Percy Quispe Sulca - C.I.P. N° 43799

Inspector de Obra : Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo - C.I.P. N° 63255

Ampliación Excepcional de Plazo : 77 días calendarios

Fecha de Primera Suspensión de Obra : 10 de abril al 01 de mayo del 2022

Fecha de Reinicio de Obra : 02 de mayo del 2022

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
MARCO VIDAURO Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



Fecha de Segunda Suspensión de Obra : 06 de julio al 26 de agosto del 2022
Fecha del Segundo Reinicio de Obra : 27 de agosto del 2022
Ampliación de Plazo N° 01 : 77 días calendarios
Fecha de Tercera Suspensión de Obra : 24 de diciembre del 2022 a 26 de mayo del 2023
Fecha del Tercer Reinicio de Obra : 27 de mayo del 2023
Fecha de Cuarta Suspensión de Obra : 21 de julio del 2023 a 24 de junio del 2024
Fecha del Cuarto Reinicio de Obra : 25 de junio del 2024
Fecha de Término de Obra Reprogramada : 26 de junio del 2024
Ampliación de Plazo N° 02 : 76 días calendarios
Fecha de Término de Obra Reprogramada : 10 de setiembre del 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
DIRECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

24

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



ANTECEDENTES



- ✚ Con el Asiento **N° 376 del Residente de fecha 21.08.2024**, Al Inspector se comunica que varios usuarios no beneficiarios con el proyecto al interior del poligonal del proyecto solicitan se les construya su canal hasta sus parcelas, quienes presentan sus documentos los mismos que se harán alcance respectivo para su tratamiento. Al Inspector al realizar el trazo y actividades en los Canales Sub Lateral N° 9.4, Lateral 7.0 Sub Lateral N° 9.3, N° 9.1 al igual en el Canal Sub Lateral N° 9.3, se presentan Mayores Metrados en las Partidas Preliminares. Movimiento de tierras, los mismos que se cuantificaran una vez culminada su ejecución por lo que se solicita la autorización respectiva.
- ✚ Con el **Asiento N° 377 del Residente de fecha 21.08.2024**, ... Con respecto al Asiento N° 376 del Residente que, si se cuenta con la necesidad técnica para alcanzar el objetivo principal de la obra y el pedido de los usuarios, se deja constancia a la residencia que la aprobación de los mayores no debe superar el 15% del monto contractual acumulado.
- ✚ Con el **Asiento N° 378 del Residente de fecha 23.08.2024**, Al inspector es preciso la realización de demolición de las tomas existentes con estructura de concreto ubicadas en todos los inicios (tramos) de los Canales Sub Laterales N° 5.1 al N° 5.18 donde el Expediente Técnico no considera actividad alguna al respecto. Por lo que es necesario estas demoliciones para emplazar las nuevas estructuras de tomas programadas. La Comunidad también indica la necesidad de realizar un mejoramiento de las trochas que sirven de acceso a sus predios paralelos a los canales intervenidos existentes dadas en temporadas de lluvia resultan inaccesibles sus ingresos a sus predios. Con referencia a la anotación de Asiento N° 376 del Residente, se le comunica que en el sector Cortischupa es preciso la realización de varios canales no considerados y que necesariamente pertenecen al poligonal del proyecto, porque no están considerados precisamente en Planos del Expediente Técnico. Esto está plenamente comprobados con documentos esta residencia, en razón a ello se le hace alcance de una copia de todas las solicitudes para su veracidad análisis y procedencia de un adicional de obra complementarias, igualmente se comunica que diariamente los trabajos realizados de trazo y replanteo por las condiciones topografías, a solicitud de los beneficiarios, que han sido puestos de conocimiento al anterior supervisor se han reducido metas, que serán informadas oportunamente, al Inspector se hace la argumentación requerida en asiento N° 375 para su procedencia de la modificación de trazo respectivo.
- ✚ Con el **Asiento N° 380 del Residente de fecha 26.08.2024**, ... 2. Al inspector se reitera de la solicitud de realizar obras complementarias Adicional de 07 Canales Sub Laterales, para 20 beneficiarios (usuarios) que no forman parte como beneficiario del proyecto inicial, pero si se encuentran del poligonal del proyecto y requeridas y justificadas según

DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
INSTITUTO NACIONAL LA CORTIJA
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA



documentos presentados alcanzados al inspector para su autorización y procedencia del mismo.

- ✚ Con el **Asiento N° 382 del Inspector de fecha 28.08.24**, De acuerdo a lo manifestado por Residente de obra en los Asientos del Residente N° 378 y N° 380 con respecto a la solicitud de obras complementarias las mismas que no fueron absueltos por el supervisor Ing. Edgar Agramonte y nunca realizo la absolución de las mencionadas consultas de acuerdo a lo coordinado con los usuarios y la Residencia se concluyó que deberían presentar el **INFORME TÉCNICO SUSTENTADO** para realizar el trámite correspondiente ante la Entidad previa opinión del consultor. Se deja constancia que el Contratista no presenta el informe técnico sustentatorio. Con respecto a la las consultas planteadas, la Jefatura de DIAR, tramitó a la DE con el documento INFORME N° 0444-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 22.08.24 y INFORME N° 0445-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 22.08.24 y de igual forma se notificó al proyectista con los documentos CARTA N° 0210-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.08.24 y CARTA N° 0211-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23.08.24 y estamos a la espera de la contestación correspondiente.
- ✚ Con el **Asiento N° 383 del Residente de fecha 29.08.2024**, Al inspector según Asiento N° 24 ítem 5. Se ha presentado un esquema en el cual todos los beneficiarios de ambos sectores de Canal Sub Lateral N° 5.1 al Canal Sub Lateral N° 5.12 Cahuasiri Alto y del Canal Sub Lateral N° 5.13 al Canal Sub Lateral N° 5.18 Cahuasiri Bajo, requieren que se mantenga como funciona actualmente según el grafico por lo que también es otra necesidad no contemplada en el Expediente Técnico. En atención al Asiento N° 382 Del Inspector se hará alcance del Expediente Técnico Adicional & Deductivo N° 03 que involucrará las obras no contempladas en el Expediente Técnico, y las demás necesidades y requerimientos de los usuarios del sistema que requieran el cumplimiento de metas el funcionamiento del sistema la conformidad social respectiva.
- ✚ Con el **Asiento N° 385 del Inspector de fecha 31.09.2024**, ... Hasta la fecha no presentan el sustento técnico de la necesidad para cumplir con el objetivo de la obra de acuerdo a la solicitud de los usuarios de acuerdo al Art. 205 del RLCE.
- ✚ **Solicitudes de Usuarios para la Necesidad de Cumplir con las Metas del Proyecto**
 - a) Solicitud de Silvia Nely Cjuno Flores identificada con DNI 02293627, de 22.08.2024, que Solicita la Ampliación de Lateral en el Canal N° 9 Paralelo al Canal N° 6.1 que mide 103m para los usuarios Pedro Chura Vílchez y Susana Ayala Ccama.
 - b) Solicitud de Luis Callata Vilca identificado con DNI N° 02271396, de 21.08.2024, que solicita la Ampliación de Lateral N° 6.1.A que beneficiará a Roberto Ccama Atajo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO SUBSIDIO AL SECTOR AGROPECUARIO LASO HUAYAN
Marco Vidauro Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL CIP N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



- c) Solicitud de Silvia Nely Cjuno Flores identificada con DNI N° 02293627, de 22.08.2024, que Solicita la Ampliación de Lateral en el Canal N° 9 y Acueducto para los usuarios Margarita López, Leandro Calcina y Virginia Accsara.
- d) Solicitud de Luis Callata Vilca identificado con DNI N° 02271396, de 21.08.2024, que solicita la Ampliación de Lateral N° 10.2 que beneficiará a María Antonieta Gamarra, Benito Quispe Castro y Julia Flores de Herrera.
- e) Solicitud de Isidro Pari Mamani identificado con DNI N° 43941763, de 21.08.2024, que solicita la Ampliación de Lateral N° 06 con Sub Lateral N° 6.1A que beneficiará a Bonifacia Sanu Choquehuayta, Mario Pacuri Ancasasi, Salome Huanca Gamarra, Isidro PAri Mamani, Hilario Llavilla Mamani, Filomon Chalco Betancur, Angelica Chalco Betancur.
- f) Solicitud de Julia Chañi Peña identificada con DNI N° 02273559, de 19.08.2024, que solicita la Ampliación de Lateral N° 8A y Acueducto que beneficiará a Casimira Flores Viuda de Castro y Julia Chañi Peña.
- g) Solicitud de Jacinto Quispe García identificado con DNI N° 02272588, de 14.08.2024, que Solicita la Ampliación de Lateral N° 8A y Acueducto que beneficiará a Casimira Flores Viuda de Castro y Jacinto Quispe García.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO RURAL
Marco VIDAURO Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725

24



ANALISIS



obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

- 205.5.** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.
- 205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.
- 205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.
- 205.8.** Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.
- 205.9.** En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.
- 205.10.** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
FIDUCIARIO ESPECIAL PARA LA LÍNEA MZ 2524
Marco Vidauro Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL CIP N° 63255
INSPECTOR DE OBRA



- 4 De acuerdo a lo analizado y evaluado a la documentación Sustentatoria presentada por el Contratista **Corporación Inca S.A.C.**, con respecto a los Expedientes Técnicos del Adicional de Obra N° 003 y Deductivo Vinculante de Obra N° 003, por las consultas realizadas por el residente de Obra y del mismo son las mismas consultas planteadas al Proyectistas del expediente técnico.

Sustento Legal

- De acuerdo al **EL ARTÍCULO 205.- PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado N° 30225 aprobada con el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

- 205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.
- 205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- 205.3.** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.
- 205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PARA LA REGIÓN TUMBES
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL CIP. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

- 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.
- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores Metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
- 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.
- 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.
- 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.
- 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO RURAL
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



→ De Acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Artículo 8.- Ejecución Física de las Inversiones

8.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o N°02 de la presente Directiva, según corresponda y se adjuntará el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Secretaría General de Infraestructura
Marco Vidauro Carpio Cortijo
Ingeniero Civil C.I.P. N° 63255
Inspector de Obra

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



Sustento Técnico

→ Corresponde al Adicional de Obra N° 003 los Siguiente Metrados:

Item	Partida	Unidad	Metrado
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MEL		
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID - 19		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1.3	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1.00
1.1.1.4	APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19
1.1.1.5	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19
1.1.1.7	PASES PROVISIONALES EN CANALES LATERALES	UND	12.00
1.1.1.9	APERTURA DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76
1.1.1.10	CIERRE DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76
1.2	CANAL DE CONCRETO		
1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN	M2	2,718.69
1.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2,718.69
1.2.6	RELLENO COMPACTADO PARA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA	M3	1,512.59
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	266.21
1.2.8	REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	1,132.79
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	84.97
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	453.12
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	332.77
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	1,132.79
1.2.16	ACOPPIO (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59
1.2.18	CARGUÍO DE MATERIAL (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59
1.2.20	PERFILADO DE BERMA Y TALUD	m2	2,010.23
1.2.21	TRANSPORTE (CANTERA ALTO CORANI DM=5.36KM)	m3	1,512.59
1.2.22	CONFECCION DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00
1.2.23	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00
1.2.24	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	und	30.00
1.2.25	DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO	m3	13,190.37
1.6	ALCANTARILLAS		
1.6.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	85.10
1.6.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	85.10
1.6.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	50.12
1.6.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	43.44
1.6.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.73
1.6.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	79.79
1.6.8	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.33
1.6.9	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	20.74
1.6.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	120.37
1.6.11	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	2,021.22
1.6.13	JUNTAS ELASTOMERICAS	m	43.40
1.6.14	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	m	49.95
1.8	CONTROL DE CALIDAD		
1.8.1	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO PRUEBA DE COMPRESIÓN	UND	10.00
1.8.2	PRUENA DE CONTROL DE COMPACTACION	UND	10.00
1.13	ACUEDUCTO		
1.13.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	30.24
1.13.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	30.24
1.13.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	23.04
1.13.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	11.52
1.13.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	12.62
1.13.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	13.03
1.13.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42
1.13.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.22
1.13.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.14
1.13.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	264.14
1.13.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	16.33
1.13.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	
1.13.13	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2	M3	

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RIEGO
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL CIP N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



Item	Partida	Unidad	Metrado
1.14	POZA DE DISIPACION		
1.14.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	7.25
1.14.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.25
1.14.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	3.54
1.14.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	4.25
1.14.5	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.51
1.14.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.44

→ **Corresponde al Deductivo Vinculante de Obra N° 003 los Siguiente Metrados:**

Item	Partida	Unidad	Metrado
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO		
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID - 19		
1.1.3	PREVENCIÓN DEL COVID		
1.1.3.1	FASE DE INICIO		
1.1.3.1.2	CARTELES INFORMATIVO SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 DE 1.20 M X 0.80 M TIPO BANNE	UND	4.00
1.1.3.1.4	LIMPIEZA DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	GLB	0.96
1.1.3.1.5	PRUEBAS RAPIDAS DE COVID-19	UND	0.52
1.1.3.1.6	PRUEBAS MOLECULARES DE COVID-19	UND	1.00
1.1.3.2	FASE DE EJECUCION Y CIERRE		
1.1.3.2.1	ZONAS DE CONTROL PREVIO		
1.1.3.2.1.1	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO CARPA CON FORROS LATERALES DE 3.00M x 2.50M	GLB	1.00
1.2	CANAL DE CONCRETO		
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	1,242.25
1.2.8	REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	131.77
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	444.13
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	2,375.60
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2,257.94
1.2.13	CONFECCIÓN CERCHAS DE MADERA D=0.80M	UND	185.00
1.2.14	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA D=0.80M	UND	185.00
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	762.35
1.3	PASE PEATONAL		
1.3.12	BARANDA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	UND	370.00
1.7	CAIDA VERTICAL		
1.7.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	70.56
1.7.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	70.56
1.7.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	46.73
1.7.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	36.00
1.7.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	16.99
1.7.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	58.53
1.7.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	14.40
1.7.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	146.32
1.7.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	554.04
1.7.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	111.11
1.7.13	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	57.60
1.8	CONTROL DE CALIDAD		
1.9	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
1.1	VARIOS		
1.12	CANOA		
1.12.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	8.00
1.12.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	8.00
1.12.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	5.25
1.12.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	5.25
1.12.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.32
1.12.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2.41
1.12.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42
1.12.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.10
1.12.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.02
1.12.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	Kg	49.16
1.12.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	10.65
1.12.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	

IMPARTIENDO DE DEMONSTRACIÓN Y RIEGO
PARA EL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL CIP N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



→ Valor Referencial Correspondiente al Adicional de Obra N° 003:

Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Parcial
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO				
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID -19				
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1.3	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
1.1.1.4	APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19	2.18	1,646.31
1.1.1.5	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19	2.11	1,593.45
1.1.1.7	PASES PROVISIONALES EN CANALES LATERALES	UND	12.00	3,019.44	36,233.28
1.1.1.9	APERTURA DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76	2,678.88	2,035.95
1.1.1.10	CIERRE DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76	242.63	184.40
1.2	CANAL DE CONCRETO				
1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN	M2	2,718.69	0.79	2,147.77
1.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2,718.69	1.70	4,621.77
1.2.6	RELLENO COMPACTADO PARA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA	M3	1,512.59	8.46	12,796.51
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	266.21	6.13	1,631.87
1.2.8	REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	1,132.79	8.99	10,183.78
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	84.97	376.07	31,954.67
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	453.12	15.25	6,910.08
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	332.77	4.48	1,490.81
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	1,132.79	1.98	2,242.92
1.2.16	ACOPIO (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59	5.41	8,183.11
1.2.18	CARGUO DE MATERIAL (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59	1.73	2,616.78
1.2.20	PERFILADO DE BERMA Y TALUD	m2	2,010.23	1.76	3,538.00
1.2.21	TRANSPORTE (CANTERA ALTO CORANI DM=5.35KM)	m3	1,512.59	5.07	7,668.83
1.2.22	CONFECCION DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00	45.00	13,680.00
1.2.23	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00	3.93	1,194.72
1.2.24	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	und	30.00	1,544.77	46,343.10
1.2.25	DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO	m3	13,190.37	7.14	94,179.24
1.6	ALCANTARILLAS				
1.6.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	85.10	0.84	71.48
1.6.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	85.10	1.70	144.67
1.6.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	50.12	34.34	1,721.12
1.6.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	43.44	5.45	236.75
1.6.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.73	12.52	71.74
1.6.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	79.79	4.48	357.46
1.6.8	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.33	376.07	500.17
1.6.9	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	20.74	484.51	10,048.74
1.6.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	120.37	58.67	7,062.11
1.6.11	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	2,021.22	6.74	13,623.02
1.6.13	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	m	43.40	15.25	661.85
1.6.14	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	m	49.95	80.47	4,019.48
1.8	CONTROL DE CALIDAD				
1.8.1	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO PRUEBA DE COMPRESIÓN	UND	10.00	49.00	490.00
1.8.2	PRUENA DE CONTROL DE COMPACTACION	UND	10.00	432.00	4,320.00
1.13	ACUEDUCTO				
1.13.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	30.24	0.84	25.40
1.13.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	30.24	1.70	51.41
1.13.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	23.04	34.34	791.19
1.13.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	11.52	5.45	62.78
1.13.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	12.62	12.52	158.00
1.13.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	13.03	4.48	58.37
1.13.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42	376.07	157.95
1.13.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.22	484.51	591.10
1.13.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.14	58.67	946.93
1.13.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	264.14	6.74	1,780.30
1.13.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	16.33	80.47	1,314.08
1.13.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	5.60	15.25	85.40
1.13.13	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2	M3	10.42	286.12	2,981.37
1.14	POZA DE DISIPACION				
1.14.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	7.25	0.84	6.09
1.14.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.25	1.70	12.33
1.14.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	3.54	34.34	121.56
1.14.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	4.25	4.48	19.04
1.14.5	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.51	484.51	731.61
1.14.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.44	58.67	25.81
	COSTO DIRECTO				356,326.66
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.00%		
	GASTOS GENERALES VARIABLES		7.00%		24,942.87
	GASTOS GENERALES				24,942.87
	UTILIDAD		1.00%		3,563.27
	SUB TOTAL				384,832.80
	IGV		18.00%		
	TOTAL PRESUPUESTO				454,102.70

INSTRUMENTO DE DEMONSTRACIÓN Y REGISTRO ESPECIAL PARA OBRAS DE RIEGO
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



→ Valor Referencial Correspondiente al Deductivo Vinculante de Obra N° 003:

Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Parcial
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO				
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID -19				
1.1.3	PREVENCIÓN DEL COVID				
1.1.3.1	FASE DE INICIO				
1.1.3.1.2	CARTELES INFORMATIVO SOBRE MEDIDAS CONTRA COVID-19 DE 1.20 M X 0.80 M TIPO BANNE	UND	4.00	50.00	200.00
1.1.3.1.4	LIMPIEZA DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	GLB	0.96	2,258.86	2,168.51
1.1.3.1.5	PRUEBAS RAPIDAS DE COVID-19	UND	0.52	22,500.00	11,700.00
1.1.3.1.6	PRUEBAS MOLECULARES DE COVID-19	UND	1.00	4,000.00	4,000.00
1.1.3.2	FASE DE EJECUCIÓN Y CIERRE				
1.1.3.2.1	ZONAS DE CONTROL PREVIO				
1.1.3.2.1.1	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO CARPA CON FORROS LATERALES DE 3.00M x 2.50M	GLB	1.00	8,460.00	8,460.00
1.2	CANAL DE CONCRETO				
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	1,242.25	6.13	7,614.99
1.2.8	REFINERÍA SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	131.77	8.99	1,184.61
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	444.13	376.07	167,023.97
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	2,375.60	15.25	36,227.90
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2,257.94	4.48	10,115.57
1.2.13	CONFECCIÓN CERCHAS DE MADERA D=0.80M	UND	185.00	45.00	8,325.00
1.2.14	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA D=0.80M	UND	185.00	3.93	727.05
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	762.35	1.98	1,509.45
1.3	PASE PEATONAL				
1.3.12	BARANDA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	UND	370.00	61.45	22,736.50
1.7	CAIDA VERTICAL				
1.7.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	70.56	0.84	59.27
1.7.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	70.56	1.70	119.95
1.7.3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	46.73	34.34	1,604.71
1.7.4	COMPACTACIÓN DE TERRENO	M2	36.00	5.45	196.20
1.7.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	16.99	12.52	212.71
1.7.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	58.53	4.48	262.21
1.7.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	14.40	376.07	5,415.41
1.7.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	146.32	58.67	8,584.59
1.7.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	554.04	6.74	3,734.23
1.7.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	111.11	80.47	8,941.02
1.7.13	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	57.60	15.25	878.40
1.8	CONTROL DE CALIDAD				
1.9	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
1.1	VARIOS				
1.12	CANOA				
1.12.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	8.00	0.84	6.72
1.12.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	8.00	1.70	13.60
1.12.3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	5.25	34.34	180.29
1.12.4	COMPACTACIÓN DE TERRENO	M2	5.25	5.45	28.61
1.12.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.32	12.52	41.57
1.12.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2.41	4.48	10.80
1.12.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42	376.07	157.95
1.12.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.10	484.51	532.96
1.12.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.02	58.67	1,174.57
1.12.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	Kg	49.16	6.74	331.34
1.12.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	10.65	80.47	857.01
1.12.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	7.00	15.25	106.75
	COSTO DIRECTO				315,444.42
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.00%		
	GASTOS GENERALES VARIABLES		7.00%		22,081.11
	GASTOS GENERALES				22,081.11
	UTILIDAD		1.00%		3,154.44
	SUB TOTAL				340,679.97
	IGV		18.00%		61,322.39
	TOTAL PRESUPUESTO				402,002.36

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO
FERTILIZANTE ESPECIAL, ENERGENAL, LARGO TUBO
Marco Vidauro Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL CIP N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



→ Corresponde a la Incidencia Acumulada del Presupuesto Adicional de Obra Respecto al Contrato Original.

Forma de cálculo de la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original

Para calcular el porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra respecto al monto del contrato original, se sumarán algebraicamente los montos de todos los presupuestos adicionales de obra y presupuestos deductivos vinculados; dicho resultado será dividido entre el monto del contrato original y multiplicado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^n PA + \sum_{i=1}^n PDV}{MC} \times 100$$

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional, respecto del contrato original.

PA = Presupuestos adicionales de obra: incluye los presupuestos adicionales de obra aprobados previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto adicional en trámite.

PDV = Presupuestos deductivos vinculados: incluye los presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite, de ser el caso.

MC = Monto del contrato original.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTOS ADICIONALES	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	INCIDENCIA	TOTAL
CONTRATO INICIAL				4,173,137.19
ADICIONAL N° 01	788,537.81		18.90%	788,537.81
DEDUCTIVO N° 01		799,833.84	19.17%	-799,833.84
ADICIONAL N° 02	899,322.77		21.55%	899,322.77
DEDUCTIVO N° 02		523,700.54	12.55%	-523,700.54
ADICIONAL N° 03	454,102.70		10.88%	454,102.70
DEDUCTIVO N° 03		402,002.36	9.63%	-402,002.36
TOTAL	2,141,963.28	1,725,536.74		4,589,563.73
ΣPA+ΣPDV	416,426.54			4,589,563.73
INCIDENCIA	9.98%			109.98%

∞ El Valor Referencial del Adicional de Obra N° 03, considerando precios del Contrato asciende a la suma de **S/ 454,102.70** (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Dos con ⁷⁰/₁₀₀)., por cuanto el Adicional de Obra representa el 10.88% del Monto del Contrato original.

∞ El Valor Referencial del Deductivo de Obra N° 03, asciende a la suma de **S/ 402,002.36** (Cuatrocientos Dos Mil Dos con ³⁶/₁₀₀)., por cuanto el Deductivo de Obra representa el 9.36% del Monto del Contrato original.

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725

24



CONCLUSIONES

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

24

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



CONCLUSION

Por lo Tanto, Vistos y Analizados los Acontecimientos, y Para Salvaguardar cualquier responsabilidad futura, el suscrito es de la **Opinión Favorable** que se Apruebe y se tramite el Presente Adicional de Obra N° 003 y Deductivo Vinculante de Obra N° 003, a su vez Realice la Programación y Certificación Presupuestal para el mencionado Adicional de Obra.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA AGRARIA
MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
INGENIERO CIVIL C.P. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

2A

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



RECOMENDACIONES

MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



RECOMENDACION

Solicitar la Opinión al Proyectista sobre las consultas presentadas a la supervisión y elevadas a la Entidad, a fin de elaborar adecuadamente el Adicional de Obra N° 03.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
RENTISTO ESPECIAL DE INGENIERIA CIVIL
Marco Vidauro Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL CIP N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

**MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO**

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



NOTIFICACION A PROYECTISTA PARA ABSOLUCION DE CONSULTAS



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 23 AGO 2024

CARTA N° 210 -2024-MIDAGRI-PEBLT/DE

Señor:

CESAR EDWIN GUERRA RAMOS

Consultor encargado de la Actualización de Expediente Técnico
Jr. Senegal Mz F10 lote 13 San Román.

Juliaca .-

Asunto : Solicito pronunciamiento a las consultas efectuadas por el contratista

Referencia : a) Informe N°445-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR
b) Carta N°20-2024-SRLL.
c) Carta N°07-2024-SRLL.
d) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), donde el representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. eleva las consultas sobre ocurrencias en la obra N°02-2024 consulta; "zona de turba en el canal lateral 10.0", de la obra Mejoramiento Del Sistema De Riego Menor Llallimayo A Nivel De Laterales Del, Distrito De Llalli - Melgar – Puno.

Por consiguiente, se le solicita emitir pronunciamiento, de acuerdo a las consultas efectuadas por el contratista. En el plazo máximo de (tres) 3 días calendarios de notificada la presente, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (RLCE).

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Roger Florencio Moran Rivera
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 67482

Adjunto: (04) folios
Archivo
c.c:
UIAR

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri

**COPIA
INFORMATIVA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

23 AGO 2024

Hora: 12:40

Cut.

Folio: 01

8

MINAGRI PEBLT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino: Mz F10

Para: Sr. Cesar Edwin Guerra Ramos

Concedido

Fecha: 27/8/24

CUT: 643 - 2024





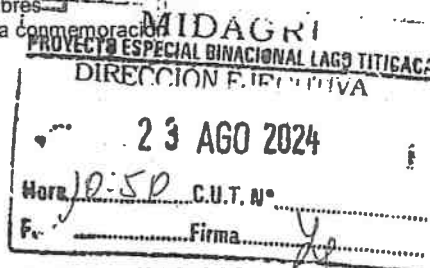
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

DIAR/PEBLT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 445- 2024- MIDAGRI - PEBLT/UIAR.

Para : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
Director Ejecutivo del PEBLT

Asunto : Sobre reiterativo de consultas efectuadas por el contratista N°02-2024.

Referencia : a) Carta N° 20-2024-SRLL.
b) Carta N° 07-2024-SRLL.
c) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 22 de agosto del 2024.

Mediante la presente me dirijo a Ud. En atención al documento de la referencia con la finalidad de poner en su consideración lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 18 de enero del 2021 se emite la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Pública denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO con CUI 2267881.
- 1.2. Con fecha 06 de agosto del 2021 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA suscriben el Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE para la supervisión de la ejecución de la obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI – MELGAR –PUNO con CUI 2267881.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,028,831.14
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre del 2021 donde se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico actualizado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", con CUI 2267881, con un monto actualizado de S/. 5 046,676.21
- 1.5. Con fecha 26 de enero del 2022 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la empresa INCA S.A.C., con el objeto la ejecución de la obra del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881
- 1.6. Con fecha 24 de febrero el representante de la empresa CORPORACION INCA S.A.C., solicita se realice la entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.7. Con fecha 01 de marzo del 2022 los representantes de la entidad y los representantes de la empresa CORPORACION INCA S.A.C. Asi como los responsables de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA, suscriben el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.
- 1.8. Con fecha 02 de marzo del 2022, en el despacho del Director Ejecutivo, reunidos los representantes de la Entidad PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, Dr. Julio Wilder Carcausto Ñaupá, Director Ejecutivo, el Ing. German S. Quispe Mamani, Director de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT en representación de LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. Omar Ramirez Mestas representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA; y de la otra parte el Sr. David Leopoldo Espinoza Veliz representante común legal del Consorcio Supervisión Virgen de Copacabana en adelante LA SUPERVISOR, quienes suscriben la presente acta para Diferir la fecha inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, por el periodo 02 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022 "culminación parcial del evento", de conformidad con lo establecido en el artículo 176.9 ítems a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos. Así como Diferir, también el plazo de inicio del contrato de supervisión de obra, desde el mismo periodo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.9. Con fecha 02 de marzo del 2022 se suscribe la adenda N°001 al Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde la cláusula segunda: OBJETO las partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, conforme en los términos expresados en el acta de acuerdo (...) fijándose el inicio de plazo de ejecución de obra para el 25 de marzo del 2022.
- 1.10. Con fecha 25 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.
- 1.11. Con fecha 09 de abril del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 10 de abril del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022; fecha en que el fenómeno climatológico y sus efectos se habrán reducido significativamente; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.12. Con fecha 24 de agosto del 2022 mediante resolución directoral N°197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente de prestación adicional de obra N°01 así como en su artículo segundo resuelve aprobar el expediente deductivo de obra N°01.
- 1.13. Con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 23 de diciembre del 2022 hasta la conclusión de los hechos generadores de la misma; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.

- 1.14. Con fecha 17 de abril del 2023 mediante resolución directoral N°0053-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero dispone resolver en forma total el contrato N° 327-2021-MIDAGRI-PELT-DE, servicio de supervisión para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881.
- 1.15. Con fecha 26 de mayo del 2023 el Director del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT suscribe el contrato de servicio de consultoría de obras: supervisión de obras N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE con el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. con el objeto de servicio de supervisión de obra.
- 1.16. Con fecha 21 de julio del 2023 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 21 de julio del 2023 hasta la culminación del evento, vinculado a los conflictos sociales.
- 1.17. Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante resolución directoral N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 de la obra.
- 1.18. Con fecha 02 de julio del 2024 mediante Carta N° 07-2024-SRLL, el representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. eleva las consultas sobre ocurrencias en la obra N°02-2024.
- 1.19. Con fecha 20 de agosto del 2024 mediante Carta N° 20-2024-SRLL, el representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. reitera las consultas sobre ocurrencias en la obra N°02-2024.

II) ANALISIS:

- 2.1. El reglamento de la Ley n° 30225, Ley de contrataciones del estado, señala lo siguiente:

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

- 193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.
- 193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.
- 193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

- 193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

Mediante cuaderno de obra asiento 313 de fecha 28.06.2024 el residente de obra señala lo siguiente; "al supervisor, se indica en el canal 10.0, en el tramo 0+000 al 0+040 y del 0+060 al 0+075, existe la presencia de material turba en el fondo del canal, el que requiere necesariamente su eliminación y reemplazo con material over de préstamo de cantera. Al respecto solicitamos el procedimiento a seguir, es decir vía este asiento, se consulta al supervisor las acciones a proseguir.

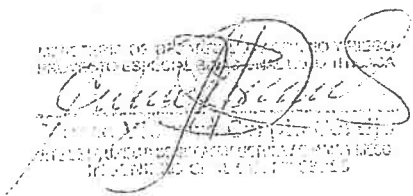
Sin embargo, mediante Carta N° 07-2024-SRLL. El representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. eleva a la entidad las consultas sobre ocurrencias en la obra N°02-2024, mencionando que la consulta no ha sido absuelta por el ingeniero supervisor. Así mismo mediante Carta N° 20-2024-SRLL, reitera las consultas sobre ocurrencias en la obra N°02-2024.

III) CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

- 3.1. La situación expuesta pone de manifiesto que ante la demora por parte de la Entidad en la absolución de consultas efectuadas podría originar la solicitud del contratista de aprobación de adicionales de obra y ampliaciones de plazo, postergando el plazo establecido para el término de la obra en perjuicio de la población beneficiaria y afectando los recursos económicos de la Entidad.
- 3.2. Por las consideraciones expuestas precedentemente, solicito se emplace al proyectista con respecto a la consulta efectuada por el contratista N°02-2024, para su pronunciamiento dentro del plazo de 3 día de notificada la presente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


MINISTERIO DE AGRICULTURA, IRRIGACIÓN Y PESQUERÍA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
INGENIERO SUPERVISOR
INGENIERO SUPERVISOR
INGENIERO SUPERVISOR
INGENIERO SUPERVISOR

Adjunto: () folios
Archivo

CUT: 643 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 23 AGO 2024

CARTA N° 211 -2024-MIDAGRI-PEBLT/DE

Señor:

CESAR EDWIN GUERRA RAMOS

Consultor encargado de la Actualización de Expediente Técnico
Jr. Senegal Mz F10 lote 13 San Román.

Juliaca .-

Asunto : Solicito pronunciamiento a las consultas efectuadas por el contratista

Referencia : a) Informe N°444-2024-MIDAGRI-PEBLT-UIAR
b) Carta N°19-2024-SRLL.
c) Carta N° 06-2024-SRLL.
d) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), donde el representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. eleva las consultas sobre ocurrencias en la obra N°01-2024 consulta; "rechazo de los beneficiarios a la ejecución del proyecto por afectación a sus cultivos en la zona del Sector Cortischupa, requerimiento se afecta solo la franja del canal rustico existente", de la obra Mejoramiento Del Sistema De Riego Menor Llallimayo A Nivel De Laterales Del, Distrito De Llalli - Melgar – Puno.

Por consiguiente, se le solicita emitir pronunciamiento, de acuerdo a las consultas efectuadas por el contratista. En el plazo máximo de (tres) 3 días calendarios de notificada la presente, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (RLCE).

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Roger Florencio Moran Rivera
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 67482

Adjunto: (03) folios
Archivo
c.c:
UIAR

COPIA
INFORMATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

23 AGO 2024

Hora: 12:40

Firma: Oj

MINAGRI PEBLT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino: Melgar

Para: Sr. Cesar Edwin Guerra Ramos

Concedido

Fecha: 23/8/24 Firma: [Firma]

CUT: 643 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024

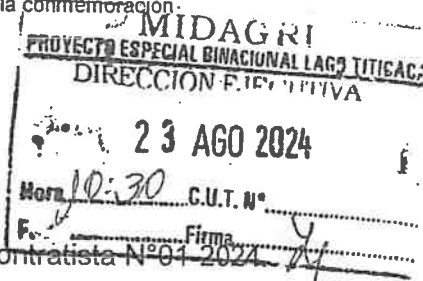


Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°444- 2024- MIDAGRI - PEBLT/UIAR.

Para : ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
Director Ejecutivo del PEBLT

Asunto : Sobre reiterativo de consultas efectuadas por el contratista N°01-2024

Referencia : a) Carta N° 19-2024-SRLL.
b) Carta N° 06-2024-SRLL.
c) Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 22 de agosto del 2024.

Mediante la presente me dirijo a Ud. En atención al documento de la referencia con la finalidad de poner en su consideración lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 18 de enero del 2021 se emite la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de inversión Publica denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO con CUI 2267881.
- 1.2. Con fecha 06 de agosto del 2021 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA suscriben el Contrato N°327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE para la supervisión de la ejecución de la obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO con CUI 2267881.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el monto de S/. 5,028,831.14
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N°437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre del 2021 donde se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico actualizado del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", con CUI 2267881, con un monto actualizado de S/. 5 046,676.21
- 1.5. Con fecha 26 de enero del 2022 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la empresa INCA S.A.C., con el objeto la ejecución de la obra del PIP denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881
- 1.6. Con fecha 24 de febrero el representante de la empresa CORPORACION INCA S.A.C., solicita se realice la entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.
- 1.7. Con fecha 01 de marzo del 2022 los representantes de la entidad y los representantes de la empresa CORPORACION INCA S.A.C. Asi como los responsables de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE COPACABANA, suscriben el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.



- 1.8. Con fecha 02 de marzo del 2022, en el despacho del Director Ejecutivo, reunidos los representantes de la Entidad PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA; Dr. Julio Wilder Carcausto Naupa, Director Ejecutivo, el Ing. German S. Quispe Mamani, Director de Infraestructura Agraria y Riego-PEBLT en representación de LA ENTIDAD; y de la otra parte el Ing. Omar Ramirez Mestas representante legal de la empresa Corporación Inca S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA; y de la otra parte el Sr. David Leopoldo Espinoza Veliz representante común legal del Consorcio Supervisión Virgen de Copacabana en adelante LA SUPERVISION, quienes suscriben la presente acta para Diferir la fecha inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, por el periodo 02 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022 "culminación parcial del evento", de conformidad con lo establecido en el artículo 176.9 ítems a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos. Así como Diferir, también el plazo de inicio del contrato de supervisión de obra, desde el mismo periodo, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.9. Con fecha 02 de marzo del 2022 se suscribe la adenda N°001 al Contrato N°013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde la cláusula segunda: OBJETO las partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, conforme en los términos expresados en el acta de acuerdo (...) fijándose el inicio de plazo de ejecución de obra para el 25 de marzo del 2022.
- 1.10. Con fecha 25 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.
- 1.11. Con fecha 09 de abril del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 10 de abril del 2022 hasta el 01 de mayo del 2022; fecha en que el fenómeno climatológico y sus efectos se habrán reducido significativamente; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.12. Con fecha 24 de agosto del 2022 mediante resolución directoral N°197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente de prestación adicional de obra N°01 así como en su artículo segundo resuelve aprobar el expediente deductivo de obra N°01.
- 1.13. Con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881, desde el 23 de diciembre del 2022 hasta la conclusión de los hechos generadores de la misma; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos.
- 1.14. Con fecha 17 de abril del 2023 mediante resolución directoral N°0053-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero dispone resolver en forma total el contrato N° 327-2021-MIDAGRI-PELT-DE, servicio de supervisión para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, con CUI 2267881.





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.15. Con fecha 26 de mayo del 2023 el Director del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT suscribe el contrato de servicio de consultoría de obras: supervisión de obras N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE con el representante legal de proyecta y construye Agramonte S.A. con el objeto de servicio de supervisión de obra.
- 1.16. Con fecha 21 de julio del 2023 se suscribe el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra del PIP MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO, con CUI 2267881, desde el 21 de julio del 2023 hasta la culminación del evento, vinculado a los conflictos sociales.
- 1.17. Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante resolución directoral N°093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 de la obra.
- 1.18. Con fecha 02 de julio del 2024 mediante Carta N° 06-2024-SRLL, el representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. eleva las consultas sobre ocurrencias en la obra N°01-2024.
- 1.19. Con fecha 19 de agosto del 2024 mediante Carta N° 19-2024-SRLL, el representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. reitera la elevación de las consultas sobre ocurrencias en la obra N°01-2024.

II) ANALISIS:

- 2.1. El reglamento de la Ley n° 30225, Ley de contrataciones del estado, señala lo siguiente:

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

- 193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.
- 193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.
- 193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.
- 193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

Mediante cuaderno de obra asiento 311 de fecha 27.06.2024 el residente de obra señala lo siguiente; "al supervisor, se indica que en la mayoría de canales en el sector Cortischupa y principalmente en los laterales 6.1, 6.2 y 6.3 Existe un rechazo por parte de beneficiarios la intervención con maquinaria por requerir según el proyecto un ancho mínimo A=3.6m que afecta notoriamente su area de cultivo, ente esta situación las partidas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.2.1 limpieza de terreno y eliminación de obstrucción

1.2.6. relleno compactado para conformación de plataforma

Estas partidas no podrán ser ejecutadas según las especificaciones técnicas del expediente técnico, así mismo por esta razón el trazo tendría que ser modificado siguiente en lo posible el trazo del canal rustico de tierra existente, se adjunta la carta n°10-2024-CRLLMI/P del comité de regantes Llallimayo margen izquierdo sectores Cahuasiri alto, Cahuasiri Bajo y Cortischupa, se consulta al supervisor de menara urgente el procedimiento a seguir.

- 1.20. Sin embargo, mediante Carta N° 06-2024-SRLL. El representante legal de la empresa incorporación Inca S.A.C. eleva a la entidad las consultas sobre ocurrencias en la obra N°01-2024, mencionando que la consulta no ha sido absuelta por el ingeniero supervisor. Así mismo mediante Carta N° 19-2024-SRLL, reitera la elevación de las consultas sobre ocurrencias en la obra N°01-2024.

III) CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

3.1. La situación expuesta pone de manifiesto que ante la demora por parte de la Entidad en la absolución de consultas efectuadas podría originar la solicitud del contratista de aprobación de adicionales de obra y ampliaciones de plazo, postergando el plazo establecido para el término de la obra en perjuicio de la población beneficiaria y afectando los recursos económicos de la Entidad.

3.2. Por las consideraciones expuestas precedentemente, solicito se emplace al proyectista con respecto a la consulta efectuada por el contratista N°01-2024, para su pronunciamiento dentro del plazo de 3 día de notificada la presente.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Adjunto: (06) folios
Archivo

CUT:643 - 2024

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

24

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



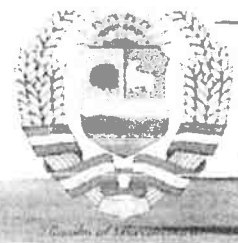
ANEXOS

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



REQUERIMIENTO DE NECESIDADES DE USUARIOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Ampliación de lateral

SEÑOR: ING. DANTE QUISPE SULLCA – RESIDENTE DE LA OBRA

Yo, Silvia Nely, CJUNO FLORES
identificado con DNI. 02293627,
presidenta del Sector Cortischupa del
distrito de Llalli, provincia de Melgar,
expongo lo siguiente:

Que, teniendo en conocimiento de la
comisión de regantes margen izquierdo en representación del presidente Sr. Luis Ceallata
Vilca y así mismo mi persona Sra. presidenta del sector cortischupa Silvia Cjuno Flores,
bajo acuerdo y verificación de los presidentes.

Solicito ampliación de lateral en el canal 9 con paralelo al canal 6.1. que mide 103m
de los siguientes usuarios Pedro Chura Vilchez y Susana Ayala Ccama en vista que es
necesario para nuestro sustento principal es la ganadería, agricultura y riego.

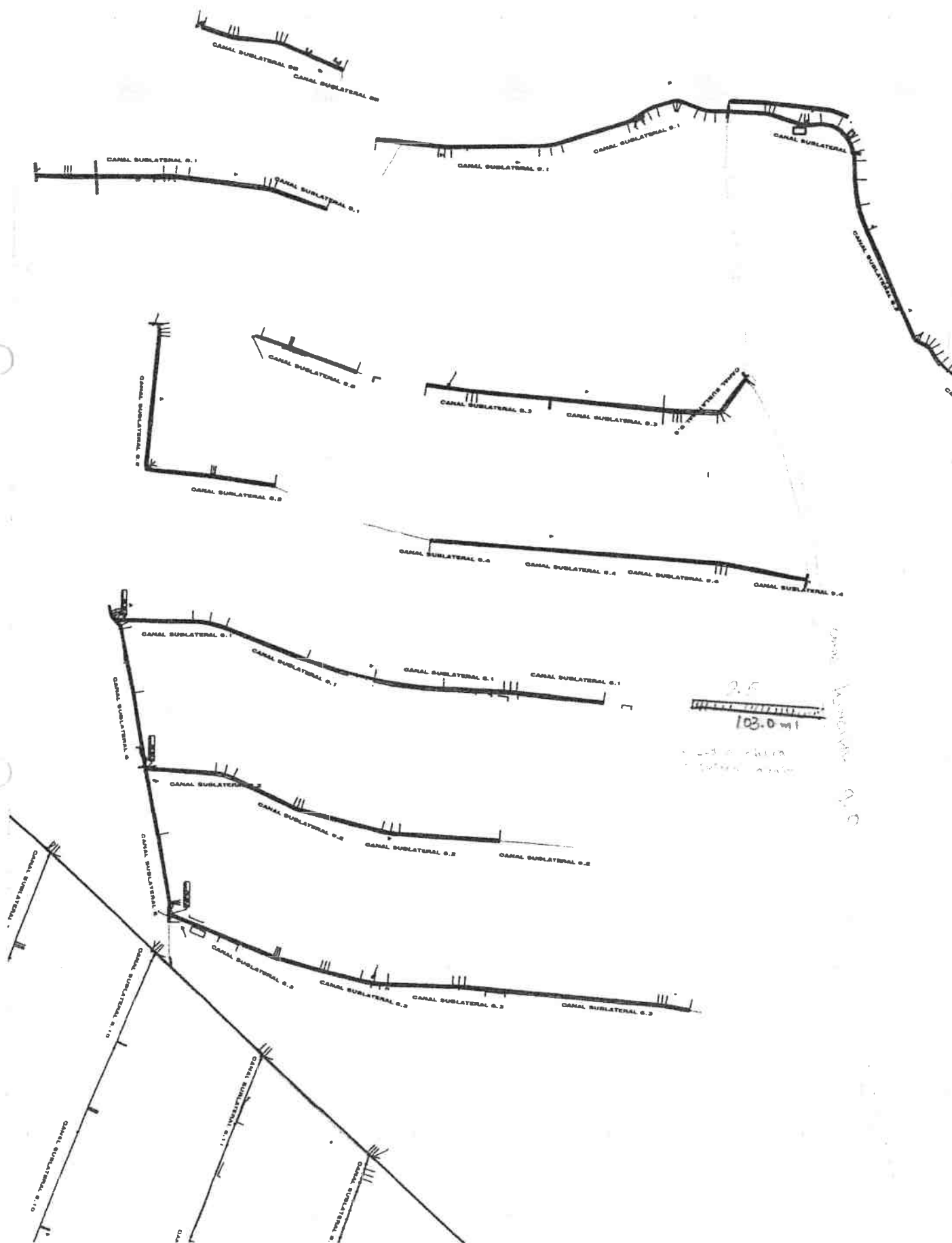
Por lo expuesto:

Ruego a Ud. ING. DANTE QUISPE SULLCA acceder a mi petición por ser justo y legal.

Llalli, 22 de agosto del 2024

PRESIDENTA
SILVIA NELLY. CCUNO FLORES
DNI:02293627

[Handwritten signature]
Ing. Dante Quispe Sullca
Residente Obra
Fecha: 22.08.24



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: AMPLIACION DE CANAL

SEÑOR: ING. DANTE QUISPE SULLCA
RESIDENTE DE OBRAS

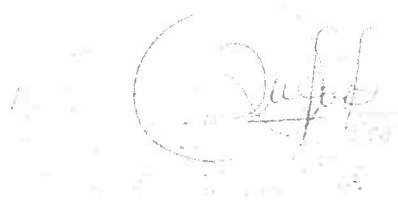
Yo, LUIS CCALLATA VILCA, Presidente de Comité de regantes Llallimayo margen izquierda identificado con DNI Nº 02271396 con domicilio legal en el sector Alto Corani, del distrito de Llalli, provincia de Melgar, región Puno, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

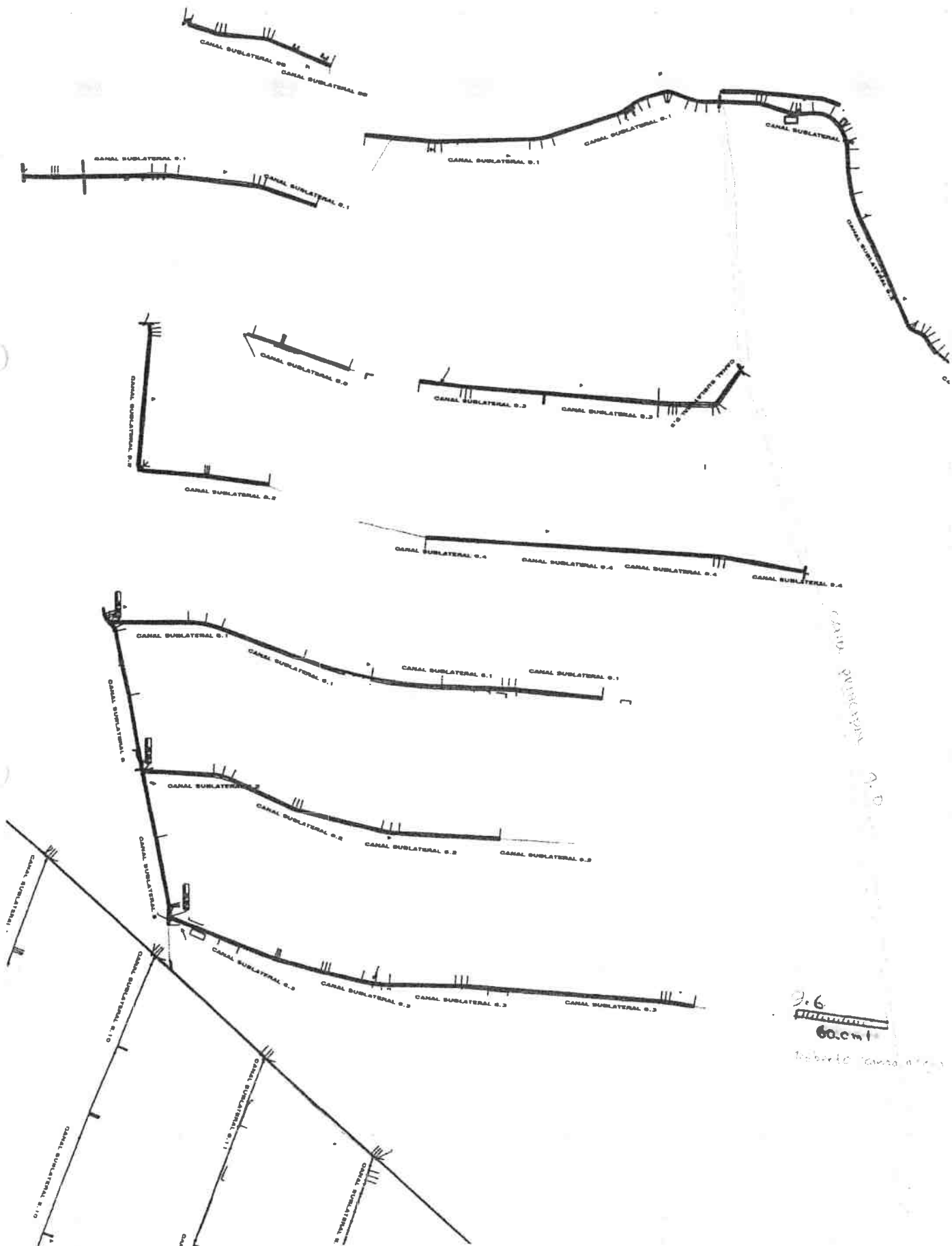
Que, teniendo en conocimiento que otros usuarios que no están beneficiarios con el proyecto de canales sub laterales en el sector Cortischupa, solicitamos la ampliación en lateral 6.1.A que beneficiará al usuario ROBERTO CCAMA ATAJO.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud., señor Residente de Obra acceder a mi petición por ser de justo y legal.

Llalli, 21 de Agosto del 2024.





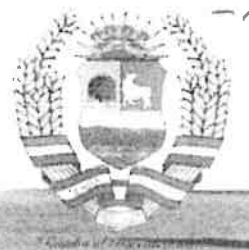
2.6
60cm

Roberto Canales



Comunidad Campesina de Llalli

SECTOR CORTESCHUPA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Ampliación y puente aguaducto

SEÑOR: ING. DANTE QUISPE SULLCA

Yo, Silvia Nely, CJUNO FLORES identificado con DNI. 02293627, presidenta del Sector Cortischupa del distrito de Llalli, provincia de Melgar, departamento de Puno, ante Ud. Me presento y expongo lo siguiente:

Que, teniendo en conocimiento de la comisión de regantes margen izquierdo en representación del presidente Sr. Luis Ccallata Vilca y así mismo mi persona Sra. presidenta del sector cortischupa Silvia Cjuno Flores, bajo acuerdo y verificación de los presidentes.

Solicito consideración de la construcción en el sub lateral 9. de los siguientes usuarios Margarita López, Leandro Calcina y Vígina Accesara, en vista que no son beneficiarios en el proyecto.

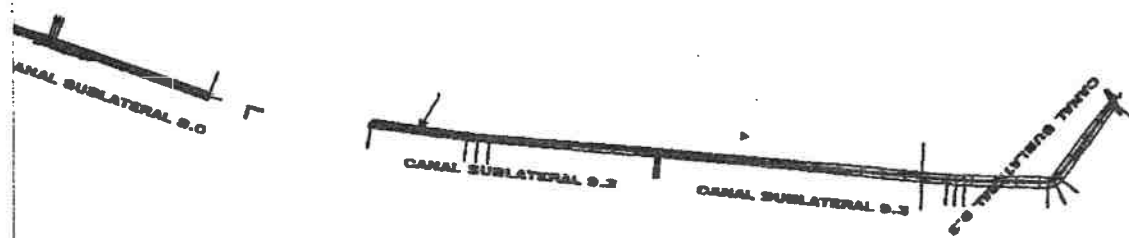
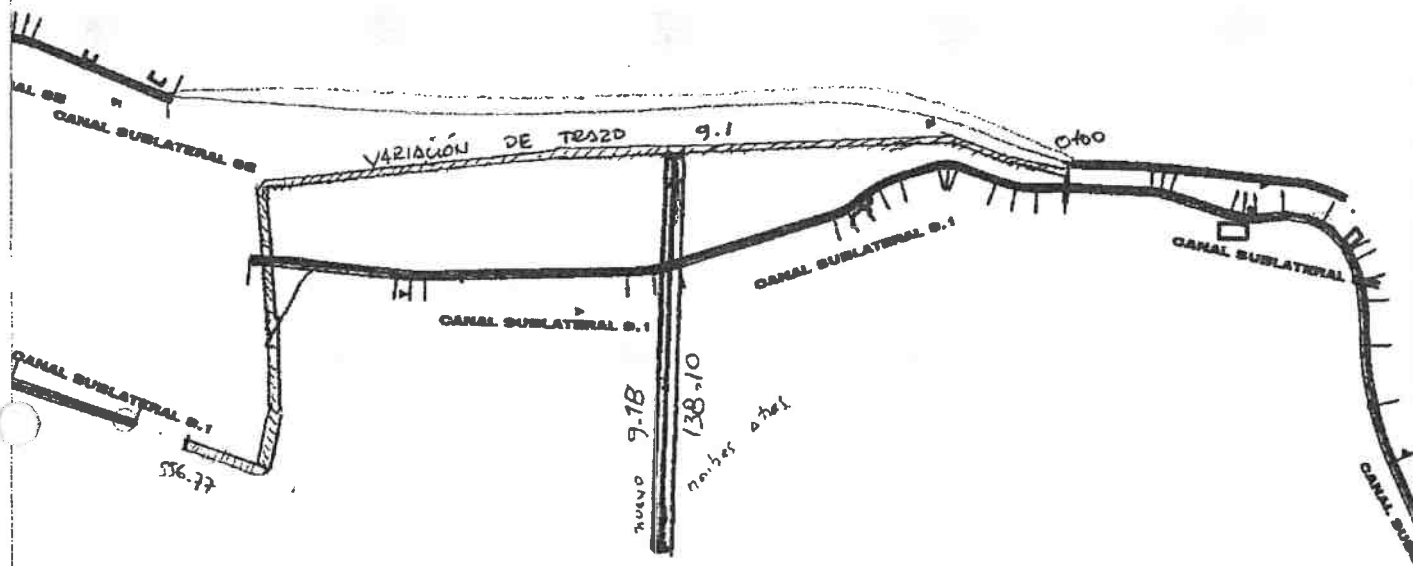
Por lo expuesto:

Ruego a Ud. ING. DANTE QUISPE SULLCA acceder a mi petición por ser justo y legal.

Llalli, 22 de agosto del 2024

PRESIDENTA
SILVIA NELY. CCUNO FLORES
DNI:02293627

2024-08-22 08:24



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: AMPLIACION DE CANAL

SEÑOR: ING. DANTE QUISPE SULLCA
RESIDENTE DE OBRAS

Yo, LUIS CCALLATA VILCA, Presidente de Comité de regantes Llallimayo margen izquierda identificado con DNI N° 02271396 con domicilio legal en el sector Alto Corani, del distrito de Llalli, provincia de Melgar, región Puno, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

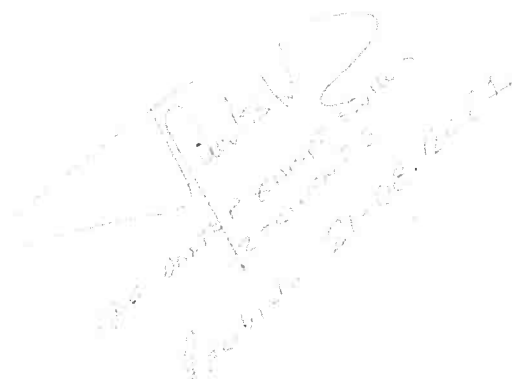
Que, teniendo en conocimiento que otros usuarios que no están beneficiarios con el proyecto de canales sub laterales en el sector Cortischupa, solicitamos la ampliación en lateral 10.2 que beneficiará a 3 usuarios que detallo:

- María Antonieta Gamarra
- Benito Quispe Castro
- Julia Flores de Herrera

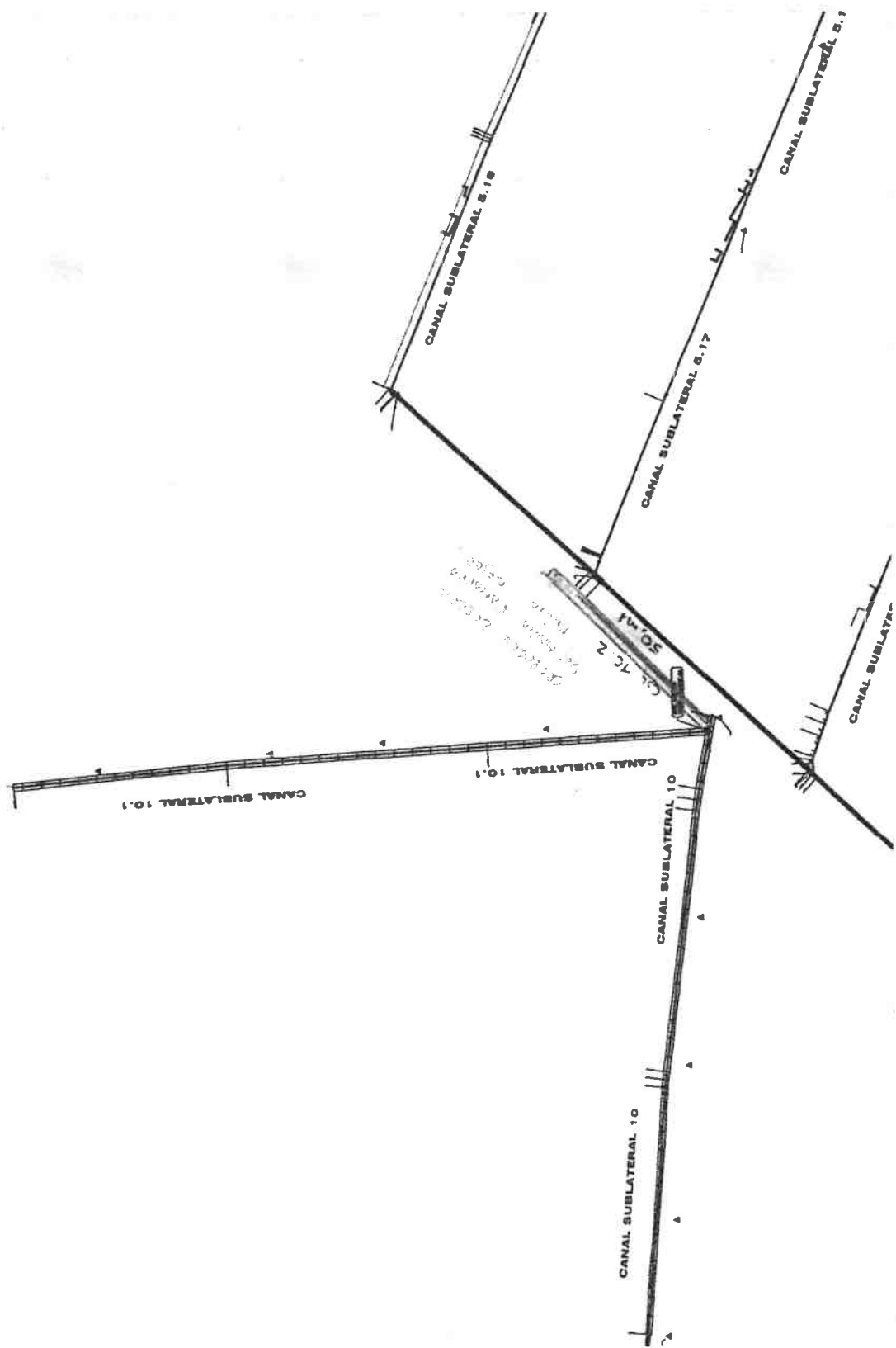
POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud., señor Residente de Obra acceder a mi petición por ser de justo y legal.

Llalli, 21 de Agosto del 2024.



Ing. Dante Quispe Sullca
Residente de Obras
Fecha: 21-08-2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: AMPLIACIÓN EN EL LATERAL N° 06

SEÑOR: ING. DANTE QUISPE

EMPRESA EJECUTORA CORPORACIÓN INCA S.A.C.

RESIDENTE DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE CANALES

Yo, ISIDRO PARI MAMANI, identificado con DNI N° 43947763, con domicilio legal en la Parcela N° 62 - Sector Triángulo, del distrito de Llalli, provincia de Melgar, departamento de Puno. Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Qué por intermedio de esta solicitud señores responsables de la empresa ejecutora, que vienen realizando trabajos en el Canal, mi persona es propietario de la Parcela N° 62 - Sector Triángulo, es por ello que SOLICITO LA AMPLIACIÓN EN EL LATERAL N° 06 con una SUB LATERAL denominado SUB LATERAL 6.1A, el cual beneficiara a los siguientes socios: Bonifacia Sano Choquehuayta, Mario Pacuri Ancasí, Salome Huanca Gamarra, Isidro Pari Mamani, Hilario Llavilla Mamani, Filomon Chalco Betancur, Angelica Chalco Betancur. La construcción de dicho sub lateral beneficiará a las labores agrícolas de los socios para el riego de sus pastizales y bebederos de los animales.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señor ingeniero, acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

Llalli, 21 de agosto de 2024

ISIDRO PARI MAMANI

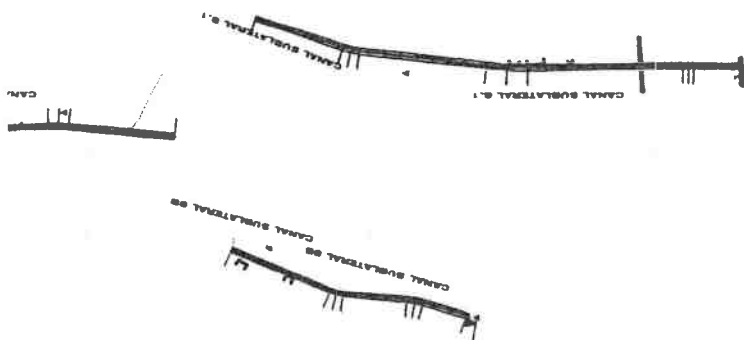
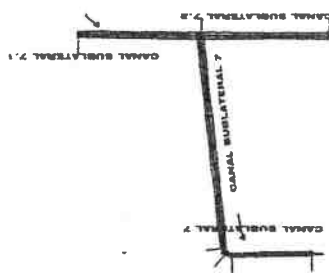
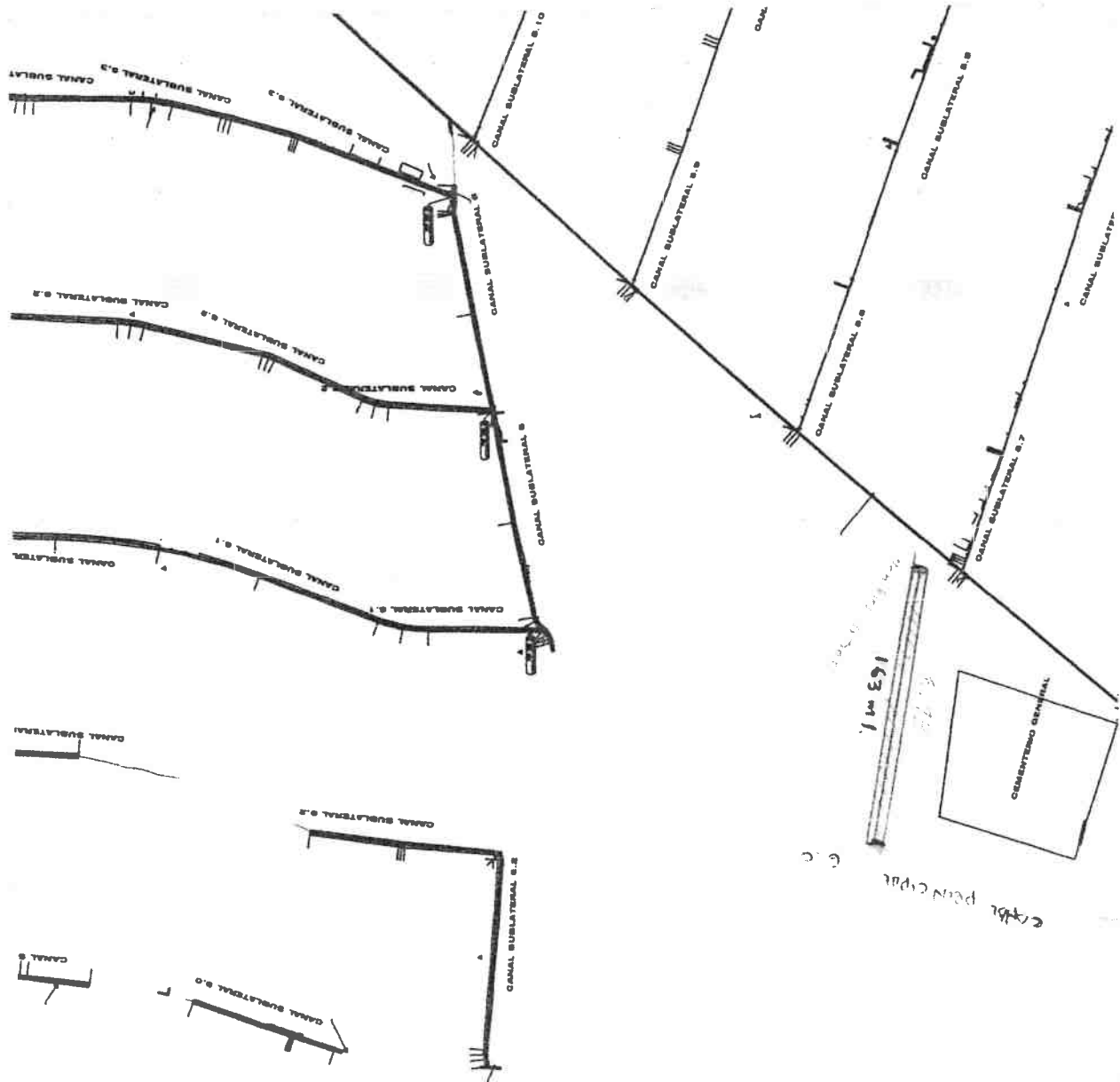
DNI N° 43947763

Mario Pacuri Ancasí
02273150

Filomon Chalco Betancur
91609599

Hilario Llavilla Mamani

Ing. Dante Quispe
Pro. Melgar
21-08-2024



—134—

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: Ampliación y puente aguaducto

SEÑOR: ING. OMAR RAMIRES MEZTAS

Yo, Julia, CHAÑI PEÑA identificado con DNI.
02273559, usuario del Sector Cortischupa del
distrito de Llalli, provincia de Melgar, departamento
de Puno, ante Ud. Me presento y expongo lo
siguiente:

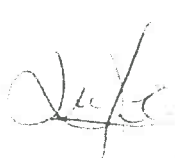
Que, teniendo en conocimiento de la comisión de
regantes margen izquierdo en representación del presidente Sr. Luis Ceallata Vilca y así
mismo de la Sra. presidenta del sector cortischupa Silvia Ceuno Flores, bajo acuerdo y
verificación de los presidentes.

Solicito la consideración de la construcción en el sub lateral 8A hacia mi propiedad y de
la Sra. Casimira Flores viuda de Castro, en vista que no somos beneficiarios en el
proyecto.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. ING. OMAR RAMIRES MEZTAS acceder a mi petición por ser justo y
legal.

Llalli, 14 de agosto del 2024

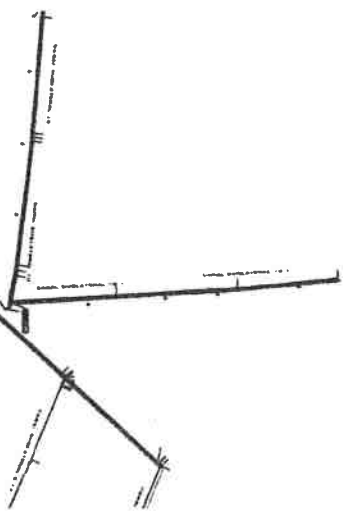
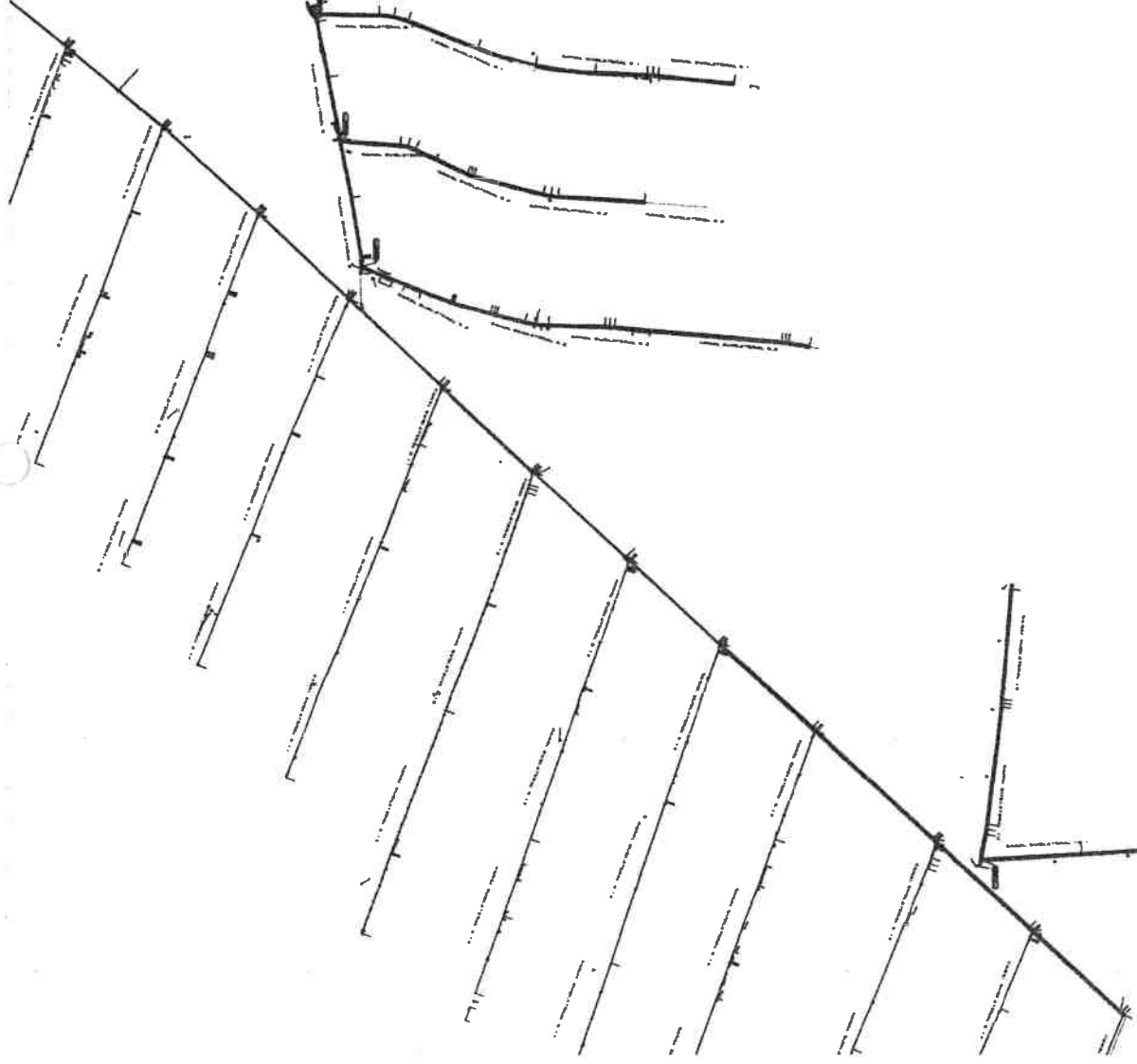
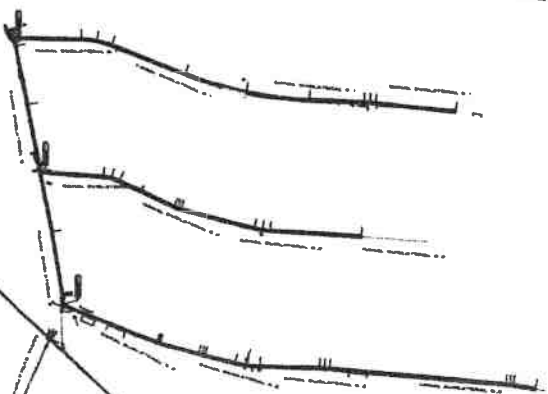
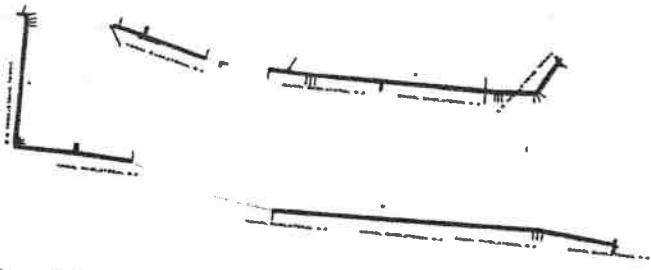
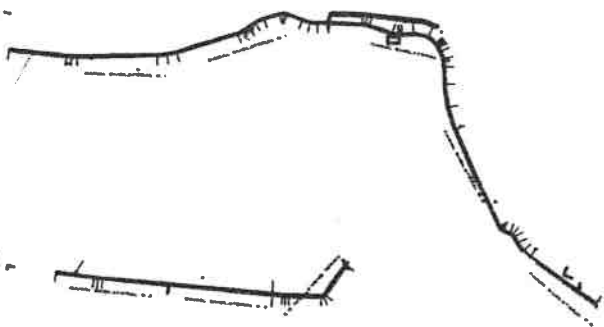
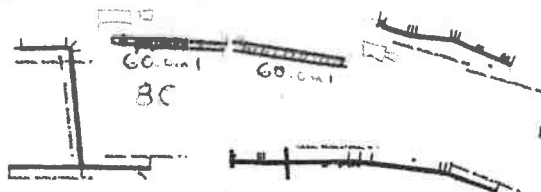



JULIA CHAÑI PEÑA
DNI: 02273559




Nely Flores
DNI: 02273559
PRESIDENTA


14-08-2024
Ing. Omar Ramires Meztas
Ing. Luis Ceallata Vilca



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Ampliación y puente aguaducto

SEÑOR: ING. OMAR RAMIRES MEZTAS

Yo, Jacinton, QUISPE GARCIA identificado con DNI. 02272588, usuario del Sector Cortischupa del distrito de Llalli, provincia de Melgar, departamento de Puno, ante Ud. Me presento y expongo lo siguiente:

Que, teniendo en conocimiento de la comisión de regantes margen izquierdo en representación del presidente Sr. Luis Ccallata Vilca y así mismo de la Sra. presidenta del sector cortischupa Silvia Ccuno Flores, bajo acuerdo y verificación de los presidentes.

Solicito la consideración de la construcción en el sub lateral 8A hacia mi propiedad y de la Sra. Casimira Flores viuda de Castro, en vista que no somos beneficiarios en el proyecto.

Por lo expuesto:

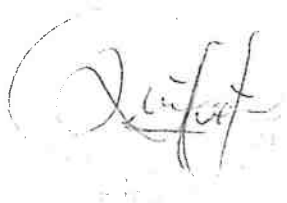
Ruego a Ud. ING. OMAR RAMIRES MEZTAS acceder a mi petición por ser justo y legal.

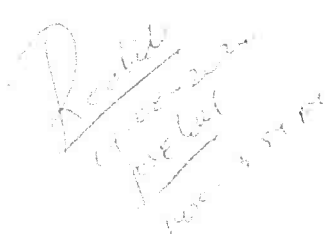
Llalli, 14 de agosto del 2024

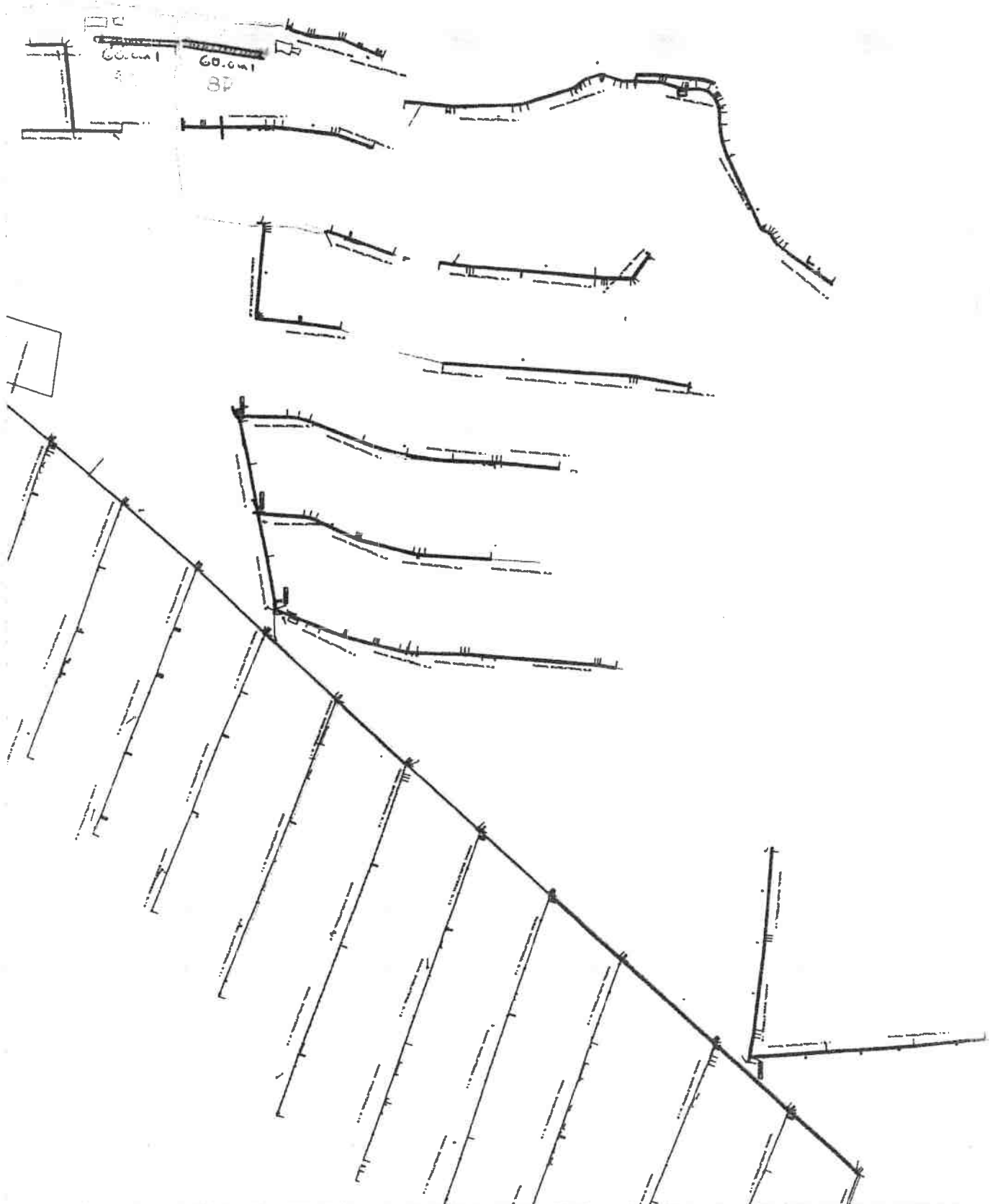

JACINTON QUISPE GARCIA
DNI:02272588




Silvia Nelly Ccuno Flores
DNI N° 02283627
PRESIDENTA




Recibido
14-08-2024
PSE/CAF
ING. OMAR RAMIRES MEZTAS



MARCO VIDAURO
CARPIO CORTJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197-2022-AGRI-PEBLT-DE 24.08.2022

ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 001



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

24 ABO 2022

Resolución Directoral

Nº 197 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 AGO 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

VISTO:

El Informe N° 601-2022 MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 18 de agosto del 2022, mediante el cual el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita aprobar la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llacimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llacalli, Provincia de Melgar, Región Puno", y.

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el artículo 34° numeral 34.1. y 34.4. del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad. (...)".

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 18 de enero del 2021 se aprueba el Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llacimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llacalli – Melgar – Puno", con CUI N° 2267881, siendo éste modificado mediante Resolución Directoral N° 168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se modifica el monto total actualizado del proyecto, el cual asciende a S/ 5 046.676,22;

Que mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, en fecha 26 de enero del 2022, el representante legal de la entidad conjuntamente

Av. La Torre N° 398 – Puno
Teléfono (051) 206440
www.peblt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

**Siempre
con el pueblo**

Página 1 de 7



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 197 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 AGO 2022

ES. Clara E. Arroyo Chavez

con el representante legal de la CORPORACIÓN INCA SAC, suscriben el contrato para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Molgar - Puno";

Que, mediante Contrato Nº 327-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, en fecha 06 de agosto del 2021, entre el representante legal de la entidad y el representante legal del Consorcio Supervisor Virgen de Copacabana, siendo el objeto de la contratación la supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo Nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Molgar - Puno";

Que, con respecto a las prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece en el numeral 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional; 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuentan con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra; 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último; 205.5. De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra; 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo; 205.7. A efectos presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse

Av. La Torre N° 399 - Puno

Teléfono: (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minaagri.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DEL DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 197 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 AGO 2022

con dicho pronunciamiento o siendo negativo esto, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;

TS. Clara E. Arrovo Chauri

Que, en el caso que nos concita, el residente de Obra realiza consultas a la supervisión en diferentes oportunidades y fechas respecto a las deficiencias en el expediente técnico de obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Monor Llallinayo Nivel de Laterales del Distrito de Llañi - Melgar - Puno", es así, que la Supervisión a través de la Carta N° 021-2022-CSVC/RL-DLEV, Carta N° 016-2022-CSVC/RL-DLEV, Carta N° 012-2022-CSVC/RL-DLEV y Carta N° 0009-2022-CSVC/RL-DLEV, traslada dichas consultas a la entidad, las mismas que son absueltas a través de las Carta N° 210-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE, Carta N° 192-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE y Carta N° 195-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, en el sentido que éstas tendrían que realizarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, existe la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de Modificación al Expediente Técnico - Adicional con Deductivos Vinculantes N° 01, entendiéndose que este expediente de modificación, por variación de cotas, rasantes, reubicación de cantera, mayores metrados, reubicación de depósito de eliminación de material excedentes propio de la obra, en los canales sub laterales, generará variación en cuanto a los metrados, modificación de precios unitarios, variación de la sección del terraplén típico, variación en cuanto a los volúmenes de movimiento de tierra; por tal motivo, la Supervisión de Obra, mediante Informe N° 015-2022-SO/ECC/CSVC, en fecha 23 de junio del 2022, genera el Informe Técnico mediante el cual se ratifica en la necesidad de elaborar el Expediente de Modificación al Expediente Técnico - Adicionales con Deductivos Vinculares N° 01, por parte del Contratista CORPORACIÓN INCA SAC, el cual debe ser presentado a la supervisión para su evaluación,

Que, para tal fin el Gerente General de la CORPORACIÓN INCA SAC, en fecha 07 de julio del 2022, mediante Carta N° 035-2022-SRLL, presenta a la Supervisión de la Obra el Expediente Técnico de Modificación N° 01, el mismo que fuera observado por la Supervisión a través de la Carta N° 041-2022-CVC/RL-DLEV; el contratista ejecutor de la Obra mediante Carta N° 041-2022-SRLL, de fecha 26 de julio del 2022, entrega a la supervisión la absolución de observaciones al Expediente Técnico de Modificación de Obra N° 01,

Que, mediante Carta N° 044-2022-CSVC/RL-DLEV, de fecha 27 de julio del 2022, la supervisión de obra ingresa a la entidad el Informe N° 008-2022-SO/CLJPH/CSVC que contiene la evaluación al Expediente de Modificación de Obra N° 01 - Adicionales y Deductivos Vinculares relacionado a: **ADICIONAL DE OBRA 1.2. CANAL DE CONCRETO** 1.2.1. Limpieza de Terreno y Eliminación de Obstrucción m2, 1.2.2. Trazo Nivelación y Replanteo; 1.2.12. Eliminación de Material Excedente o maquinaria m3, 1.2.16. Acopio (Cantera alto Corani); 1.2.17. Zarandero (Cantera Alto Corani), 1.2.18. Carguío de Material (Cantera Alto Corani); 1.2.19. Transporte (Cantera Alto Corani DM=4.61 km); 1.2.20. Perfilado de Berma Talud; 1.2. PASE PEATONAL 1.3.7 Concreto FC = 175 Kg/Cm2; 1.5. TOMAS LATERALES. 1.5.1. Limpieza de Terreno y Eliminación de Obstrucción Manual M2; 1.5.2. trazo, Nivelación y Replanteo; 1.5.7. Concreto FC=175 Kg/Cm2; 1.5.8. Encofrado y Desencofrado, 1.5.14. Junta Elastoméricas 5/8"; 1.5.15. Compuerta Metálica 0.45 x

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.midi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo

Resolución Directoral**Nº 197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE****Puno, 24 AGO 2022**

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

0.70x0.40; 1.5.16. Compuerta Metálica 0.45x0.50x0.40; 1.11 SARDINEL DE PROTECCIÓN: 1.11.1 Excavación en Material Suelto a mano M3; 1.11.2. Relleno Compactado con Material Propio M3; 1.11.3. Eliminación de Material excedente c/maquinaria M3; 1.11.4. Concreto FC=175 Kg/Cm2 M3; 1.11.5. Encofrado y Desencofrado M2; 1.11.6. Tarrajeo con Mortero Cemento Arena 1:5 M2; DEDUCTIVO VINCULANTE: 1.2. CANAL DE CONCRETO: 1.2.3. Acopio y Transporte de Material Relleno - Cohesivo M3; 1.2.4. Acopio y Transporte Material Relleno - Agregado M3; 1.2.5. Batido y Transporte de Relleno para conformación de Plataforma M3; 1.2.11. Perfilado y Protección de Berma y Talud M2; 1.5. TOMAS LATERALES: 1.5.10 Tarrajeo con mortero cemento arena 1:5 M2; 1.5.11. Juntas Water Stop 6"; 1.5.12. Compuerta Metálica tipo Tarjeta con Timón; el monto del presupuesto adicional de obra Nº 01 es de S/. 788,537.81 Soles y el monto del presupuesto Deductivo de obra Nº 01 es de S/. 799,833.84 Soles, el cual tiene una incidencia del monto contractual de -0.27% cumpliéndose con la norma del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándola conforme, por lo que recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe Nº 601-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 18 de agosto del 2022, el Director de Infraestructura Agraria y Riego evalúa el Expediente Técnico de Modificación de Obra Nº 01, presentado por CORPORACIÓN INCA SAC en calidad de ejecutor de la obra; asimismo, evalúa la opinión vertida por el Supervisor de obra, a través de la Carta Nº 044-2022-CSVC/RL-DLEV, en ese sentido emitió opinión favorable sobre la aprobación del Adicional de Obra Denominado: Expediente de Modificación de Obra Nº 01 - Adicional y Deductivos Vinculantes; se han determinado el incremento de partidas nuevas las que son necesarias e indispensables para el cumplimiento de las metas contractuales, no obstante dejamos constancia que las consideraciones para tomar tal decisión son las siguientes:

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Conforme lo señalado en el artículo No. 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 082-2019-EF, la información que se adjunta al documento a) de la referencia corresponde a una modificación al contrato con ejecución de prestación adicional y reducción de la misma en determinadas partidas.
- 4.2. Que las prestaciones adicionales con deductivo vinculante son resultado de deficiencias en el expediente técnico, tanto en documentos normativos sectoriales que no se han cumplido (CIRA) como con aspectos técnicos que requieren de la solución planteada por el Contratista y con CONFORMIDAD de la Supervisión.
- 4.3. El monto del adicional de obra asciende a S/. 788,537.81 (setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y siete con 81/100 soles).
- 4.4. El monto del deductivo de obra asciende a S/. 799,833.84 (setecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres con 84/100 soles).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 197 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

- 4.5. Que la incidencia resultante de agregar la prestación adicional y restar el deductivo es de -0.27%, es decir que la prestación adicional es menor que los deductivos de obra.
- 4.6. Que la modificación al contrato no requiere de mayor presupuesto y por tanto no será necesario tramitar certificado de crédito presupuestario o previsión presupuestal.
- 4.7. Que conforme a las obligaciones y funciones determinadas por el artículo No. 187 del RLCE, La Supervisión se ha pronunciado señalando "esta Supervisión da la CONFORMIDAD del expediente técnico de modificación de obra No. 01 denominado EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN No. 01 - ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES, para su respectivo pronunciamiento y/o aprobación por parte de la Entidad.
- 4.8. Por lo señalado, se concluye que es procedente APROBAR la Prestación adicional con Deductivo Vinculante No. 01 del proyecto Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno con CUI. 2267881.

Que, de acuerdo al anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, describe a la Prestación Adicional de Obra, como aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional;

Que, adicionalmente, acerca de la prestación adicional de obra la Directiva N° 018-2020-CG/NORM, Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicional de Obra, aprobada con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, en el numeral 6.4. indica: "Una PAO es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las PAO se originan por: a) Deficiencia del expediente técnico. B) Situacional imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato. c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista. El numeral 6.3, indica que: La Contraloría ejerce el Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, cuando la entidad, luego de la aprobación de una PAO que supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original de la obra hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, solicita a la Contraloría la autorización previa a su ejecución y pago, y en el caso de las PAO con carácter de emergencia la autorización previo al pago, conforme lo prevé la normativa de contrataciones aplicable;

Que, en esa medida, la entidad podrá ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, así como los deductivos vinculado a la obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas no se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución hubiese sido "indispensable y/o necesaria" para la finalidad del contrato; En el caso en concreto, siendo menor el porcentaje de incidencia, no se requiere de Certificación de Crédito Presupuestario por parte de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad;

Que, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, prevé su modificación en los supuestos contemplados en su reglamento; estableciendo el procedimiento que debe seguir la aprobación de una prestación adicional y deductivo, materia del caso en concreto, se tiene el expediente que cuenta con todos los actuados requeridos en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; correspondiente a la observación y/o consulta, solicitud de necesidad de adición de parte del contratista, aceptación y necesidad de prestación adicional de parte de la supervisión, conformidad de expediente técnico, y viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico; asimismo, la opinión favorable de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; razón por la cual corresponde su aprobación, en amparo del Principio de eficacia y eficiencia, del cual se desprende que con dicho principio, lo que se pretende es que el contrato se ejecute de manera oportuna y eficiente, cumpliendo los fines, metas y objetivos de la entidad;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Prestación Adicional de Obra Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno", el cual tiene un Adicional de Obra que asciende a S/. 788,537.81 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100) todo ello, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Deductivo de Obra Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Región Puno", el cual tiene un deductivo de obra que asciende a S/. 799,633.84 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 84/100 Soles); todo ello, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el porcentaje de incidencia entre el Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01 es equivalente a -0.2%, es decir que la prestación



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 197 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chaves

adicional es menor que los deductivos de obra, razón por la cual no requiere de mayor presupuesto, ni certificación de crédito presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al representante Legal Común del Consorcio Supervisión "VIRGEN DE COPACABANA", al Ejecutor de la Obra, CORPORACIÓN INCA SAC, y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

A.g. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 295R

CUT: 402-2022-PEBLT

MARCO VIDAURO
CARPIO CORTIJO

INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 63255
REG. DE CONSULTOR N° 26725



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2024-DAGRI-PEBLT-DE (24.05.2024)

ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 002



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 093 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

24 MAY 2024

Eco. Manuel Salinas Pinto
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 069-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, emite su Informe Técnico que sustenta la aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Derivativo Vinculante N° 02, de la obra "Mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo a nivel de laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno", con CUI 2267881.

El Informe N° 233-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 16 de mayo de 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la realización de la previsión presupuestal e informe de viabilidad presupuestal por parte de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad.

El Informe N° 0137-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 17 de mayo de 2024, por el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, otorga la Previsión Presupuestaria al Proyecto de Inversión con CUI N° 2267881 "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno", y.

CONSIDERANDO

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos.

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que, mediante Resolución Directoral N° 437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de noviembre de 2021, Dirección Ejecutiva de la Entidad, aprueba el Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno", con CUI N°2267881, proyecto con un monto actualizado de S/ 5'046 676.21.

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de agosto de 2022, Dirección Ejecutiva de la Entidad aprobó el Expediente Técnico de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
COPIA AUTENTICADA (Art. 130)

Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento del sistema de riego menor Llallimayo, a nivel de laterales del distrito de Llalli – Melgar – Puno".

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de marzo de 2024, Dirección Ejecutiva de la Entidad, aprueba del Expediente Presupuestal 0016: "Mejoramiento de Sistema de Riego", por el monto de inversión S/. 1'009,950.00 para el presente año fiscal 2024.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 26 de enero de 2022, el representante legal de entidad conjuntamente con el representante legal de CORPORACION INCA SAC, suscriben el contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar - Puno"; asimismo, en fecha 03 de marzo de 2022, se suscribe la Addenda N° 001 al Contrato N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Que, mediante Contrato N° 034-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 26 de mayo de 2023, el representante legal de entidad conjuntamente con el representante legal de la empresa Proyecta & Construye Agramote SA, suscriben un el contrato para la supervisión de la obra del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar - Puno".

Que, mediante Informe N° 059-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, emite su Informe Técnico que sustenta la aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, luego procede a citar los Antecedentes: Del proyecto, De prestación adicional de obra N° 02; consigna los Datos Generales: Del proyecto y/u obra; Del Contratista; Del Supervisor; y De la Ejecución de Obra; seguidamente procede a efectuar su Análisis: Respecto al protocolo o procedimiento y los requisitos establecidos en la norma; señalando además la Causal que habría motivado el adicional N° 02; Ratificación de la necesidad del adicional N° 02; y Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico Adicional N° 02, precisando el detalle del Presupuesto de adicional de obra y deductivo vinculante N° 02; la Pactación de precios; y la Incidencia con respecto al presupuesto inicial; señala que el Supervisor de obra mediante Informe N° 018-2023-PCASA/EAR-SO previa evaluación emite la conformidad y presenta a la entidad el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento del sistema de riego menor de Llallimayo a nivel de laterales del Distrito de Llalli – Melgar – Puno" con CUI 2267881; concluye señalando que en calidad de área usuaria, solicita que a través de acto resolutivo se apruebe el expediente técnico objeto de pronunciamiento, el cual tiene un presupuesto de prestación adicional de obra que asciende a S/ 899,322.77 además deberá considerarse que existe un presupuesto de deductivo vinculante de S/ 523,700.54; el monto del contrato vigente alcanza la suma de S/ 4'537,463.39 con un porcentaje de incidencia adicional con respecto al monto del contrato de 8.73% considerando todas las modificaciones de la obra, la misma que resulta indispensable para alcanzar con el objetivo del contrato de manera oportuna y eficiente, conforme contiene dicho informe.

Que, mediante nforme N° 233-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, concluye indicando que, solicita que a través de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar la previsión presupuestal así como emitir un informe de viabilidad presupuestal, asimismo menciona que los recursos habilitados en el



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 093 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (N° 125 - 72449)

24 MAY 2024

Eco. Manuel Salinas Pinto

tener respuesta sobre ello, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego emite opinión favorable (Informe Técnico) para su aprobación, en cumplimiento al numeral 205.7 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; mediante Informe N° 183-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego señala que es necesario cumplir con los requisitos previstos en la normativa, por lo cual la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento debe emitir informe viabilidad presupuestal; mediante Memorando N° 0337-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento remite el presupuesto analítico modificado de la meta 0016 Mejoramiento del sistema de riego, del proyecto con CUI 2267881; mediante Informe N° 003-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR-FRCC el Ing. Freddy Coila Choque alcanza el Memorando N° 0337-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS; mediante Informe N° 224-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego reitera la solicitud de aprobación de expediente técnico objeto de pronunciamiento; mediante Informe N° 084-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que si bien existe la conformidad técnica para la aprobación del expediente técnico, es necesario dar cumplimiento a lo normado por el numeral 205.1 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, conforme los documentos señalados en los considerandos precedentes, se evidencia la conformidad técnica del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno" con CUI 2267881; lo que se corrobora con lo normado por los literales a), b), c) y f) del Artículo 22° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, mediante Informe N° 0137-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Ing. Eric Alain Morales Sacaca, señala que, en observancia del informe técnico A través del supervisor de la obra que sustentan su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y de conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, responsable de la ejecución del proyecto con CUI 2267881 y lo establecido en el numeral 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha Oficina dispone otorgar la previsión presupuestaria conforme al detalle que allí consiguen agrega que, acorde los lineamientos de ejecución presupuestaria se da opinión favorable para la habilitación favorable de previsión presupuestal del proyecto con CUI 2267881 con los datos que allí precisa, concluye señalando que otorga la Previsión Presupuestaria al Proyecto de Inversión con CUI N° 2267881 "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno" por la suma de S/ 375,622.23 recomendando derivar al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando al Informe señalado en el considerando precedente, se acredita la conformidad presupuestal del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del Distrito de Llalli - Melgar - Puno" con CUI 2267881; lo que se corrobora con lo normado por los literales a), f), j) y m) del Artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, mediante el numeral 34.1 del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 003 2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
C/RAZ. AUTÓNOMA N° 1319 27443

24 MAY 2024

presento ejercicio fiscal, a fin de que puedan ser reorientados para la atención de los Puno
previsto (Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo
Vinculante N° 02) que corresponde a la Meta 016 "Mejoramiento del sistema de riego" en
la específica 16.1.3.4.2 costo de construcción por contrata por el monto de S/ 375,622.23;
se tendrá como habilitador la Meta 014 elaboración de expedientes técnicos del proyecto
"Recuperación de la cuenca media baja del río Grande, afectada por la contaminación
hídrica en el distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - departamento de
Puno" con CUI 226788, indica además que se realizó el registro en el formato N° 08-A,
sección "C" en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de
Economía y Finanzas por la modificación al monto de inversión, conforme más
ampliamente contiene dicho informe.

Que, acorde a lo contenido en el Informe N° 233-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR,
suscrito por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, se tienen los
siguientes antecedentes: mediante Carta N° 013-2023-PCASA-EAR-RL el contratista /
supervisor remite "Informe del supervisor de obra referente al adicional N° 02 con
deductivo vinculante N° 02", con Carta N° 020-2023-PCASA-EAR-RL el Supervisor
alcanza informe de pronunciamiento sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional
de obra N° 02; mediante Carta Notarial N° 032-2023-MIDAGRI-PEBLT/DE, la Dirección
Ejecutiva de la entidad remite al Contratista Ejecutor de la Obra el apercibimiento por
incumplimiento de obligaciones contractuales vinculada el Expediente Técnico de
Adicional de obra N° 02 con Deductivo Vinculante; mediante Carta N° 19-2023-PCASA-
EAR-RL el representante legal de la empresa Proyecta & Construye Agramonte SA
alcanza al contratista las observaciones realizadas al expediente técnico; mediante Carta
N° 110-2023-SRLI el Gerente General de la Corporación Inca SAC alcanza a la entidad
la subsanación de las observaciones del expediente técnico; mediante Carta N° 171-2023-
MIDAGRI-PEBLT/DE, el Director Ejecutivo de la entidad remite a la supervisión de obra
el expediente técnico de subsanación del ejecutor de obra Corporación Inca SAC;
mediante Carta 24-2023-PCASA-EAR-RL el representante legal de la empresa Proyecta
& Construye Agramonte SA alcanza las observaciones realizadas al expediente técnico;
mediante Carta N° 213-2023-MIDAGRI-PEBLT/DE el Director Ejecutivo de la entidad
remite al contratista Corporación Inca SAC las observaciones realizadas al expediente
técnico; mediante Carta N° 024-2023-PCASA-EAR-RL, el representante legal de la
empresa Proyecta & Construye Agramonte SA alcanza la aprobación de la prestación
adicional; mediante Informe N° 059-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR la Unidad de
Infraestructura Agraria y Riego remite informe técnico que sustenta la aprobación del
expediente técnico objeto de pronunciamiento, solicitando su aprobación; mediante
Informe N° 0048-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, la Unidad de Programación, Presupuesto
y Seguimiento concluye que el proyecto con CUI 226788 cuenta con un marco
presupuestal de S/ 1'133,549.00; mediante Informe N° 0148-2023-MIDAGRI-
PEBLT/DIAR la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicita certificación de
disponibilidad presupuestal por S/ 375,622.23 para la aprobación del expediente técnico
adicional y deductivo; mediante Informe N° 442-2024-MIDAGRI-PEBLT-UA-AASA la
Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que el área
usaria debe orientar sus actuaciones a lo dispuesto por el numeral 205.7 del Artículo
205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; mediante Carta N° 071-
2024-MIDAGRI-PEBLT/DE Dirección Ejecutiva solicita al proyectista Ing. César Edwin
Guerra Ramos, su pronunciamiento sobre el Expediente Técnico de variaciones
(Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02), sin embargo, al no



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 093-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

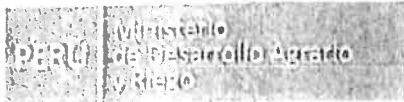
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

24 MAY 2024

Eco. Manuel Salinas Pinto

y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad", asimismo en el numeral 34.4 indica: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, mediante el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) se establece lo siguiente: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...) 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5. De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación (...) 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo



Resolución Directoral

N° 003-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

24 MAY 2024

Eco. Manuel Salinas Pinto

entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía".

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 Definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, describe a la Prestación Adicional de Obra, como "Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional".

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 establece en su Artículo 33°, Ejecución Física de las Inversiones, así tenemos 33.1. La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEl efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 32.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión(...); consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Unidad Infraestructura Agraria y Riego de la entidad; es así que mediante Informe N° 233-2024- MIDAGRI-PEBLT/UIAR, la Unidad de Infraestructura Agraria y riego de la entidad, realizó el registro del formato N° 08-A, sección "C" en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la normatividad señalada.

Que, estando a las conformidades técnicas y presupuestal, acotadas en los documentos que conforman el expediente administrativo objeto de pronunciamiento, se evidencia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF referidos a las prestaciones adicionales y reducción de prestaciones que en total no superan el 15% del monto original del contrato.

Que, mediante Informe Legal N° 112-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Ronald Rency Valenzuela Paredes, señala que, acorde a la revisión de la documentación adjunta al pedido y en aplicación de la normatividad citada precedentemente concluye en la pertinencia de aprobar el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 2 de la obra "Mejoramiento del sistema de riego menor Llalimayo, a nivel de laterales del Distrito de Llalí - Melgar - Puno", con CUI 2267881, señalando que opinión legal se limita a verificar el cumplimiento de los aspectos formales y legales del procedimiento de aprobación conforme el literal b) del Artículo 16° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por lo que las cuestiones técnicas son de responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo lo relativo a previsión presupuestal es de responsabilidad de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 001 2024 MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2024

24 MAY 2024

Rco. Manuel Salinas Puno

Por lo tanto, al considerar los expuestos resulta procedente expedir la resolución de la siguiente manera:

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a favor de la Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de mayo de 2024, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento del sistema de riego menor de Llañmayo a nivel de laterales del Distrito de Llañ - Melgar - Puno" con CUI 2267881, con incremento presupuestal de S/ 375,622.23 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos veintidós con 23/100 soles) e incidencia presupuestal adicional con respecto al monto del contrato original de S/ 73%, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	
COSTO DIRECTO	705,683.28
GASTOS GENERALES FIJOS	
GASTOS GENERALES VARIABLES	49,397.83
GASTOS GENERALES	49,397.83
UTILIDAD	7,056.83
SUB TOTAL	812,137.94
IGV	137,184.83
TOTAL PRESUPUESTAL	899,322.77

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	
COSTO DIRECTO	410,938.91
GASTOS GENERALES FIJOS	
GASTOS GENERALES VARIABLES	28,765.72
GASTOS GENERALES	28,765.72
UTILIDAD	4,109.39
SUB TOTAL	443,814.02
IGV	79,886.52
TOTAL PRESUPUESTO	523,700.54

Presupuesto Adicional de Obra N° 02	899,322.77
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02	523,700.54
INCREMENTO PRESUPUESTAL	375,622.23



CORPORACION INCA SAC

Jr. Ica 141 - Juliaca - Teléfono: 051 321296 Cel. 951-905182
corporacionincasac@yahoo.es

- 124 -
2348
234

Puno, 02 de septiembre de 2024

Carta N° 024-2024-SRLL

Señor:

Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo

Inspector de Obra

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)

Presente. -

Ref: N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

**Contratación de La Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO
MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES, DISTRITO DE LLALLI,
PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO**

Asunto: Presentamos Expediente de Adicional - Deductivo de Obra N° 03

De mi mayor consideración:

**Por medio del presente documento me dirijo a Usted con la finalidad de presentar el Expediente
de Adicional - Deductivo de Obra N° 03 de la Obra en referencia.**

Agradeciendo la atención a la presente quedo de Usted.

Atentamente,

Ing. Omar Ramírez Mesías
C.I.P. N° 46484
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN INCA S.A.C.

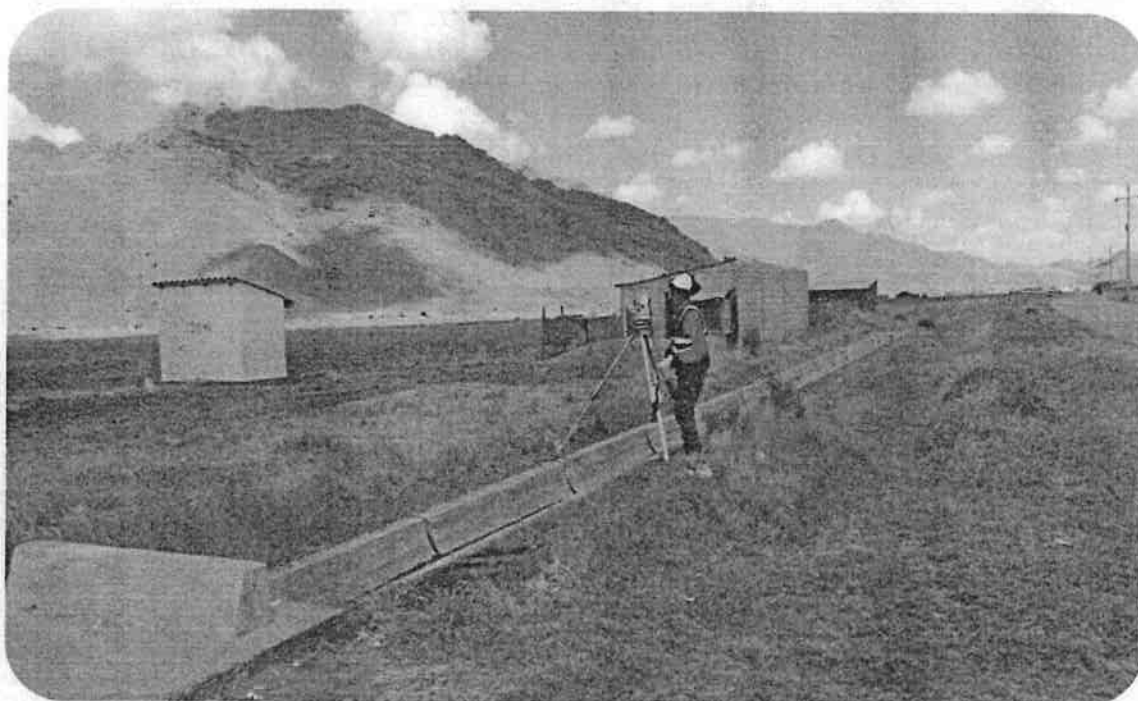
R/02/09/24
4:50 PM

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Marco Vidauro Carpio Cortijo
INGENIERO CIVIL CIP. N° 63255
INSPECTOR DE OBRA

**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR
LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES, DEL DISTRITO
DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CUI 2267881**

**EXPEDIENTE TÉCNICO
DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03 Y
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03:
ERRORES DE EXPEDIENTE TÉCNICO**



Corporación Inca

CONTRATISTA:

CORPORACION INCA SAC

UNIDAD EJECUTORA:

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PEBLT

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SETIEMBRE - 2023

INDICE



Contenido

INTRODUCCIÓN

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA PRINCIPAL

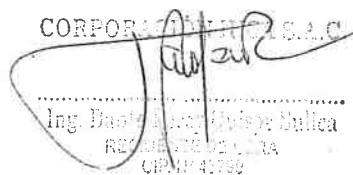
- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO
 - 1.2.1. UBICACIÓN POLITICA
 - 1.2.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA
 - 1.2.3. ACCESIBILIDAD
- 1.3. OBJETIVOS
- 1.4. METAS FISICAS
 - 1.4.1. Metas del Adicional
- 1.5. BENEFICIARIOS

2.- DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03 DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03

- 2.1. FICHA RESUMEN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL
- 2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN
 - 2.2.1. Resumen
 - 2.2.2. Origen de la Modificación
- 2.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL
 - 2.3.1. Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - 2.3.2. Ley de Contrataciones del Estado, LEY N° 30225
 - 2.3.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado Por D.S. 344-2018-EF

3.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA MODIFICACIÓN DE OBRA N° 03

- 3.1. OBJETIVOS
 - 3.1.1. Objetivo General
 - 3.1.2. Objetivos Específicos
- 3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Alvaro Alvarado Sullca
RESPONSABLE DE LA OBRA
CIPM 45780



- 3.3. DESCRIPCIÓN DE DEDUCTIVO VINCULANTE
- 3.4. INCIDENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL
- 3.5. PRESUPUESTOS DEL ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02
- 3.6. PRECIOS UNITARIOS
- 3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 3.8. CALCULO DE FÓRMULA POLINÓMICA
- 3.9. PLANOS

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. CONCLUSIONES
- 4.2. RECOMENDACIONES

5.- ANEXOS

- 5.1. CÁLCULO DE INCIDENCIA ACUMULADA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS.
- 5.2. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03
- 5.3. PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03.
- 5.4. FÓRMULA POLINÓMICA.
- 5.5. PLANILLA DE METRADOS.
- 5.6. ACTA DE PACTACION DE PRECIOS.
- 5.7. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS.
- 5.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 5.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
- 5.10. DOCUMENTOS VARIOS.
- 5.11. COPIA DE ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA.
- 5.12. ESTUDIOS HIDRAULICOS.
- 5.13. SOLICITUD DE LA POBLACION BENEFICIARIA.
- 5.14. PLANOS.
- 5.15. ANEXOS & ANTECEDENTES.
 - 5.15.1. Copia de Resolución de Aprobación de Adicional de Obra N° 001 y Deductivo Vinculante de Obra N° 001.
 - 5.15.2. Copia de Resolución de Aprobación de Adicional de Obra N° 002 y Deductivo Vinculante de Obra N° 002.
 - 5.15.3. Informe y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dante Percy Gulepe Sulica
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 43749



5.15.4. Informe de Compatibilidad y Revisión de Expediente Técnico.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Percy Quispe Sulca
RESPONSABLE DE OBRA
C.I. N° 43720

INTRODUCCION



El presente expediente técnico denominado Modificación de Obra N° 03 "ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES" se formula como resultado de los trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento de la obra, en el marco de su contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MINAGRI-PEBLT-DE, en el que se detectaron incompatibilidades con la realidad encontrada en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales, del Distrito de Llalli - Melgar - Puno", con código SNIP N° 2267881.

CORPORACIÓN INCAS A.C.
Ing. Dante Percy Quispe Sulca
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 45163

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA PRINCIPAL

**1.1. ANTECEDENTES**

Se cuenta con diversos estudios y proyectos realizados en la cuenca del río Llallimayo, desarrollados para resolver diferentes necesidades por parte de varias entidades públicas y no gubernamentales. Entre los principales estudios realizados, se tiene:

- ONERN Y CORPUNO (1965), Inventario y Evaluación de los Recursos Naturales del departamento de Puno, Sector de Prioridad I. PELT (1992), Plan Director Global Binacional de Protección – Prevención de las Inundaciones y Aprovechamiento de los Recursos del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Lago Salar de Coipasa (Sistema TDPD), determino el potencial hídrico en la cuenca del Llallimayo, denominando embalse Llalli, ubicado en el río Llallimayo determinando un potencial de 21.5 hm³ de volumen útil con fines de riego y de control de inundaciones.
- PRORRIDRE (1997), "Expediente Técnico Presa Iniquilla - II Etapa", EI cual establece los caudales de operación de la Presa Iniquilla, estimados para un volumen de 66.7 hm³ de 1.5 m³/s, con un nivel de 4.272.0 msnm, y un volumen de 75.4 hm³ para 2.0 m³/s, con un nivel de 4274 msnm de operación. Programando la construcción de la Presa Iniquilla con un volumen útil de 19.14 hm³, y un volumen muerto de 15.24 hm³, con una altura de presa de 10.50 m, además contempla la construcción de un canal de derivación de la Laguna Chulpia a la Laguna Iniquilla con una longitud de 850 metros, y una capacidad de conducción de 5.0 m³/s, derivando las aguas de la laguna Chulpia un volumen de 12.0 hm³, con fines de satisfacer las demandas hídricas de las irrigaciones existentes en el subsistema Llallimayo.
- INRENA (2003), Estudio Integral de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Ramis, En el cual determinan las disponibilidades hídricas de cada una de las subcuencas del Río Ramis, siendo la de nuestro interés la cuenca del río Llallimayo con 15.75 m³/s de caudal promedio anual en la confluencia del río Llallimayo con del río Macari, además, este estudio define que el embalse Iniquilla es el que presenta mayor volumen útil disponible en la cuenca del río Ramis con un valor de 20 hm³, encargado de brindar atención a las demandas del Sub Sistema hídrico Llallimayo.
- PELT (2007), Actualización de Usos de Agua e Irrigaciones, define en la cuenca del río Ramis 09 sectores de riego distribuidos según la ex-Administración de riego Ayaviri (ALA - Ayaviri), el cual determina el sector de riego Llallimayo estimando un caudal medio anual de 4.35 m³/s para 2,605.00 Hás bajo riego, y 53 irrigaciones identificadas.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Percy Quispe Saldaña
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 38769



- INRENA (2008), Actualización del Balance Hídrico de la Cuenca del Rio Ramis, define la disponibilidad hídrica denominándola Iniquilla para un área de 25.44 Km², 3.4 hm³ al 75% de persistencia, donde se estima para el sistema Llallimayo un área promedio bajo riego de 32.73 Hás con 800 Hás potenciales para riego.
- En el año de 2014, el PELT elabora en Estudio a Nivel de Factibilidad denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para Riego Llallimayo, Distritos de Llalli y Cupi, Provincia de Melgar, Región Puno el cual se encuentra en la etapa de programación de ejecución y tiene proyectado Ejecutar el Mejoramiento de Bocatoma, Mejoramiento y Ampliación de Canal Principal, Construcción de Drenos Superficiales, en las cuales no se contempla el mejoramiento del sistema de riego menor canales laterales.
- Hoy en día nuestro país atraviesa varias y serias crisis en los campos económico, político y social. En el agro peruano los cambios iniciados con la reforma agraria que crearon tanta expectativa y entusiasmo, no han podido evitar el caer en una grave situación. La población afectada a la presente en el ámbito de influencia del proyecto es de 248 usuarios (829 beneficiarios), la actividad económica más importante es la ganadería y agricultura para superficie cultivada de 298.20 hectáreas, las cuales se encuentran bajo riego por gravedad con canales de tierra y están distribuidos en los siguientes cultivos: quinua, cañihua, avena forrajera, cebada forrajera, alfalfa asociado con pastos cultivados entre otros, además existen áreas agrícolas en descanso por el inadecuado e insuficiente sistema de distribución; ineficiente gestión del servicio de la organización de regantes; deficiente aplicación de agua en parcelas; inadecuadas prácticas culturales en cultivos; deficiente manejo agronómico de suelos agrícolas; inadecuado mejoramiento genético en animales; mal manejo sanitario en animales: inadecuada alimentación del ganado.
- Los beneficiarios poseen áreas de menos de 2 has en promedio; en relación a la región Puno, presenta una pobreza total de 68.7% e y extrema 27.4%, ubicándose en el puesto 56 de 109 distritos. Los rendimientos pecuarios en el ámbito del proyecto son bajos (muy por debajo del promedio nacional), ya que se tiene aún el deficiente mejoramiento genético del ganado, a esta se suma el deficiente manejo sanitario; además se tiene una deficiente alimentación debido a que la mayor parte del ganado es abastecido con pastos naturales y una mínima parte con pastos cultivados, pese a que se tiene tierras aptos para cultivo de pastos mejorados y forrajes con riego; en resumen en la actualidad la producción pecuaria es conducido con una tecnología tradicional y/o baja dado que la mayor parte de la población se

CORPORACIÓN INCA S.A.C.



- Mediante Resolución Directoral N°168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N°016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, Siendo así el monto total actualizado del proyecto el de S/. 5,046,676.22.
- Con fecha 10 de diciembre del 2021 el Comité de Selección, adjudica la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-MIDAGRI-PEBLT-1, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" a CORPORACION INCA SAC.
- Con fecha 26 de enero del 2022 se firma el Contrato N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE con el objeto de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR - PUNO", entre la ENTIDAD y el contratista Corporación INCA SAC.
- Con fecha 03 de marzo del 2022, se firma la ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE. PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI- MELGAR- PUNO", entre la entidad y el contratista.
- Con fecha 25 de marzo del 2022 se inició la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN- PUNO".
- Con fecha 24 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°197-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba el expediente de prestación adicional de obra N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".

La infraestructura rústica existente en la zona fue construida por los mismos beneficiarios en años anteriores.

El 26 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MINAGRI-PEBLT-DE, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales, del Distrito de Llalli - Melgar - Puno", con código SNIP N° 2267881. En el que se detectaron incompatibilidades con la realidad encontrada en la ejecución del proyecto.

CORPORACIÓN INCA SAC
Ing. Dante Pety Ochoa Sulica



1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra localizada en la localidad de Llalli, Distrito de Llalli, Provincia de Melgar, Departamento de Puno que está ubicadas entre las siguientes coordenadas: Coordenada UTM Norte 8416600 – 8414000 m, Coordenada UTM Este 387000 – 385000 m, Variación Altitudinal 4475 – 5000 msnm.

1.2.1. UBICACIÓN POLITICA

- Región : Puno
- Provincia : Melgar
- Distrito : Llalli
- Localidad : Llalli

1.2.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

- Coordenada UTM Norte : 8347365 – 8349510 m
- Coordenada UTM Este : 298350 – 301080 m
- Variación Altitudinal : 4475 – 5000 msnm

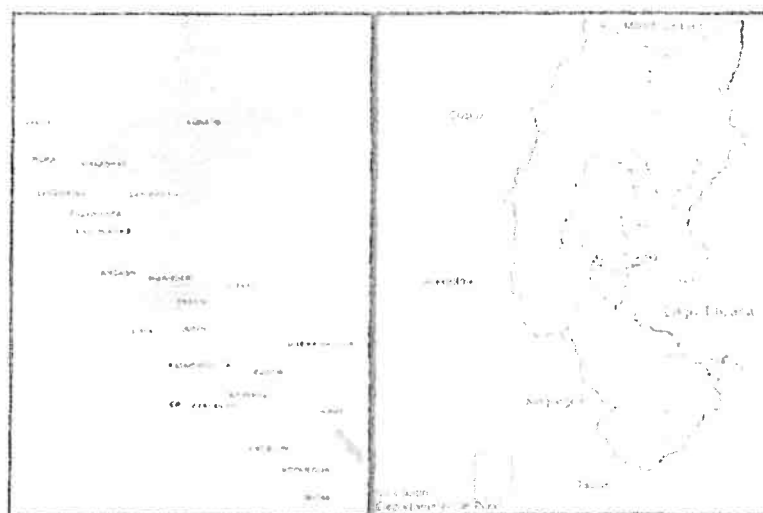


Figura 1. Ubicación del proyecto a nivel departamental y regional

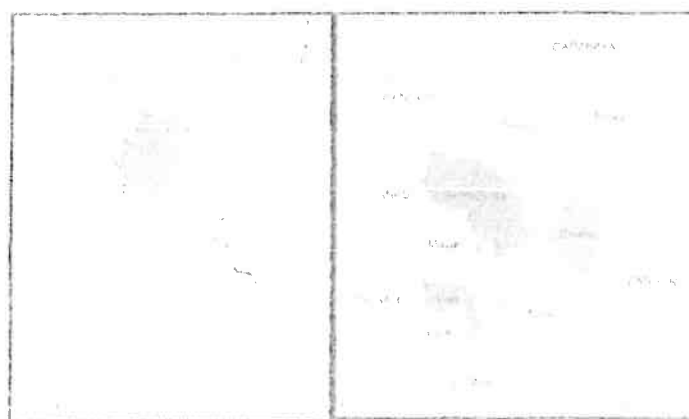


Figura 2. Ubicación del proyecto a nivel provincial y distrital

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dante Fery Quispe Saldaña
RESIDENTE EN OBRA
UCP N° 43729

**1.2.3. ACCESIBILIDAD**

Para llegar a la zona del proyecto se parte vía terrestre desde la Ciudad de Puno hasta Juliaca, luego hasta Ayaviri y hasta Llalli. La descripción de las vías de acceso se detalla en Cuadro 1.

Cuadro N° 1
Vías de Acceso desde la ciudad de Puno a la zona de proyecto

De	A	Tiempo Aprox.	Distancia Aprox.	Tipo de vía
Puno	Juliaca	40 min.	42 km.	Carretera Asfaltada
Juliaca	Ayaviri	100 min.	96 km.	Carretera Asfaltada
Ayaviri	Llalli	45 min.	40 km.	Carretera Asfaltada
Llalli	Obra	05 min.	2 km.	Trocha Carrozable
TOTAL		3 hrs 10 min	180 km.	

1.3. OBJETIVOS

- Mejorar la producción e Incrementar el Rendimiento Agropecuario en el Ámbito del Sistema de riego Llallimayo.
- Realizar la construcción del sistema de distribución.
- Efectuar en programa de capacitación.
- Ejecutar las Medidas de mitigación de impacto ambiental.

1.4. METAS FISICAS

En general, el proyecto plantea ampliar la oferta de agua para riego de 438.26 has de tierras aptas para riego, mediante la construcción y mejora de la siguiente infraestructura de riego:

Corporación Inca S.A.C.
Ing. Dante Percy Quispe Sulca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 43789



Cuadro N° 1: Resumen de Obras de Arte

N°	OBRAS DE ARTE	CANALES SUBLATERALES	TOMA LATERAL IZQUIERDO	TOMA LATERAL DERECHO	PUENTE VEHICULAR	PUENTE PEATONAL	ALCAN TARILLA
1	4	C.S.L - 5.1	2	1		1	
2	1	C.S.L - 5.1.1	1				
3	6	C.S.L - 5.2	2	2		2	
4	4	C.S.L - 5.3	2			2	
5	6	C.S.L - 5.4	4			2	
6	8	C.S.L - 5.5	5			3	
7	5	C.S.L - 5.6	3			2	
8	7	C.S.L - 5.7	4			3	
9	8	C.S.L - 5.8	5			3	
10	10	C.S.L - 5.9	6			4	
11	10	C.S.L - 5.10	6			4	
12	14	C.S.L - 5.11	9			5	
13	16	C.S.L - 5.12	12			4	
14	11	C.S.L - 5.13	7			4	
15	12	C.S.L - 5.14	8			4	
16	18	C.S.L - 5.15	10		1	7	
17	18	C.S.L - 5.16	13			5	
18	15	C.S.L - 5.17	11			4	
19	17	C.S.L - 5.18	11			6	
20	11	C.S.L - 6	4	1		4	
21	14	C.S.L - 6.1		10		3	
22	9	C.S.L - 6.2		5		2	1
23	13	C.S.L - 6.3		8	1	4	
24	6	C.S.L - 7.0	1	1		1	
25	2	C.S.L - 7.1		1		1	
26	2	C.S.L - 7.2	1			1	
27	3	C.S.L - 8.0		1	1	1	
28	7	C.S.L - 8.1		3		2	
29	7	C.S.L - 8.2	1	3		1	
30	4	C.S.L - 8.B		3		1	
31	10	C.S.L - 9.1	6			4	
32	12	C.S.L - 9.2		8		4	
33	10	C.S.L - 9.3	7			3	
34	7	C.S.L - 9.4	5			2	
35	6	C.S.L - 10.0	2	3		1	
36	7	C.S.L - 10.1		5	2		
320	TOTAL=		148	55	5	100	1

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dante Percy Quispe Sullea
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 43799

**Cuadro N° 2: Relación de longitud de Canales Sub laterales**

N°	CANALES SUBLATERALES (m)	LONGITUD (m)	CAUDAL (m ³ /S)
1	C.S.L. - 5.1	265.00	0.080
2	C.S.L. - 5.1.1	104.00	0.080
3	C.S.L. - 5.2	350.00	0.080
4	C.S.L. - 5.3	220.00	0.085
5	C.S.L. - 5.4	325.00	0.085
6	C.S.L. - 5.5	325.00	0.085
7	C.S.L. - 5.6	325.00	0.090
8	C.S.L. - 5.7	400.00	0.090
9	C.S.L. - 5.8	425.00	0.090
10	C.S.L. - 5.9	450.00	0.090
11	C.S.L. - 5.10	475.00	0.090
12	C.S.L. - 5.11	525.00	0.090
13	C.S.L. - 5.12	618.00	0.090
14	C.S.L. - 5.13	600.00	0.090
15	C.S.L. - 5.14	650.00	0.050
16	C.S.L. - 5.15	730.00	0.090
17	C.S.L. - 5.16	750.00	0.090
18	C.S.L. - 5.17	825.00	0.090
19	C.S.L. - 5.18	825.00	0.090
20	C.S.L. - 6	329.00	0.100
21	C.S.L. - 6.1	515.00	0.090
22	C.S.L. - 6.2	375.00	0.090
23	C.S.L. - 6.3	550.00	0.090
24	C.S.L. - 7.0	190.00	0.090
25	C.S.L. - 7.1	75.00	0.090
26	C.S.L. - 7.2	81.00	0.090
27	C.S.L. - 8.0	100.00	0.050
28	C.S.L. - 8.1	300.00	0.080
29	C.S.L. - 8.2	280.00	0.080
30	C.S.L. - 8.3	184.00	0.080
31	C.S.L. - 9.1	371.00	0.090
32	C.S.L. - 9.2	492.00	0.090
33	C.S.L. - 9.3	350.00	0.090
34	C.S.L. - 9.4	390.00	0.090
35	C.S.L. - 10.0	335.00	0.090
36	C.S.L. - 10.1	375.00	0.085

TOTAL = 14479.00

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dante Pery Quiroga Sallica
RESIDENTE DE OBRA
C.R. 1443769



- 1467

1.4.1. Metas del adicional

Como metas del adicional se consideran la incorporación de las siguientes actividades canales laterales con las nuevas dimensiones de la caja de canal y obras de arte, no incluidas en el expediente técnico original de obra.

Cuadro N° 3: Relación de longitud de Canales Sub laterales

CANAL	TRAMO		PENDIENTE (m/m)	Q (m3/s)
	INICIO	FIN		
6.0	0+000.00	0+063.00	0.20%	0.1000
	0+063.00	0+168.76	0.70%	0.1000
	0+168.76	0+321.86	0.50%	0.1000
	0+321.86	0+329.55	0.49%	0.1000
6.1	0+000.00	0+260.00	0.50%	0.0900
	0+260.00	0+516.38	0.40%	0.0900
6.2	0+000.00	0+220.00	0.60%	0.0900
	0+220.00	0+376.15	0.56%	0.0900
6.3	0+000.00	0+260.00	0.69%	0.0900
	0+260.00	0+549.61	0.37%	0.0900
6.E	0+000.00	0+036.77	0.18%	0.0900
7	0+000.00	0+080.00	0.20%	0.0900
	0+080.00	0+110.00	0.80%	0.0900
	0+110.00	0+140.00	0.80%	0.0900
	0+140.00	0+170.00	0.80%	0.0900
	0+170.00	0+190.30	0.20%	0.0900
7.1	0+000.00	0+030.00	0.15%	0.0900
	0+030.00	0+075.52	0.50%	0.0900
7.2	0+000.00	0+079.71	0.65%	0.0900
8	0+000.00	0+104.51	0.20%	0.0500
8.1	0+000.00	0+140.00	0.57%	0.0800
	0+140.00	0+303.73	0.35%	0.0800
8.2	0+000.00	0+050.00	0.85%	0.0800
	0+050.00	0+100.00	0.60%	0.0800
	0+100.00	0+150.00	0.60%	0.0800
	0+150.00	0+282.94	0.35%	0.0800
8.B	0+000.00	0+152.18	0.15%	0.0800
9.1	0+000.00	0+190.00	0.20%	0.0900
	0+190.00	0+374.04	0.15%	0.0900

Ing. [Firma]
CIP 174379

**DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL
N°03 DE OBRA Y DEDUCTIVO
VINCULANTE N° 03**

**2.1. FICHA RESUMEN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES - DISTRITO DE LLALLI - PROVINCIA DE MELGAR - REGIÓN PUNO" - CON C.U.I. N° 2267881

Ubicación :
Distrito : Llalli
Provincia : Melgar
Departamento : Puno

Entidad Contratante : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PEBLT

Expediente Técnico Aprobado : R.D. N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE (18.03.2021)

Expediente Técnico Actualizado Aprobado : R.D. N° 437-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE (12.11.2021).

Código Único de Inversión. : N° 2267881

Proceso de Selección : AS N° 017-2021-MINAGRI-PEBLT-1
DERIVADO DE LA LP N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT-1

Financiamiento : Recursos Ordinarios

Modalidad de Contratación : Precios Unitarios

Presupuesto Referencial, con I.G.V. : S/ 4,636,819.10

Monto del Contrato, con IGV : S/ 4,173,137.19

Monto del Contrato, sin IGV : S/ 3,536,556.94

Contratista : CORPORACION INCA S.A.C.

Contrato de Obra : N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha de Firma de Contrato de Obra : 26 de enero del 2022

Fecha de Entrega de Terreno : 01 de marzo del 2022

Fecha de Inicio de Obra : 25 de marzo del 2022

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento C/I.G.V. : S/ 417,313.72

Adelanto Directo, con IGV : S/ 417,313.72

Adelanto Directo, sin IGV : S/ 353,655.69

Fecha de Adelanto Directo : 08 febrero 2022

Adelanto Para Materiales, con IGV : S/ 834,627.43

Adelanto Para Materiales, sin IGV : S/ 707,311.38

Fecha de Adelanto por Materiales : 01 abril 2022

Plazo de Ejecución de Obra : 180 días calendarios

Residente de Obra : Ing. Dante Percy Quispe Sullca – C.I.P. N° 43799

Inspector de Obra : Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo – C.I.P. N° 63255

Ampliación Excepcional de Plazo : 77 días calendarios

Fecha de Primera Suspensión de Obra : 10 de abril al 01 de mayo del 2022

Fecha de Reinicio de Obra : 02 de mayo del 2022

Fecha de Segunda Suspensión de : 06 de julio al 26 de agosto del 2022

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Percy Quispe Sullca
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 43799

**Obra**

Fecha del Segundo Reinicio de Obra	:	27 de agosto del 2022
Ampliación de Plazo N° 01	:	77 días calendarios
Fecha de Tercera Suspensión de Obra	:	24 de diciembre del 2022 a 26 de mayo del 2023
Fecha del Tercer Reinicio de Obra	:	27 de mayo del 2023
Fecha de Cuarta Suspensión de Obra	:	21 de julio del 2023 a 24 de junio del 2024
Fecha del Cuarto Reinicio de Obra	:	25 de junio del 2024
Fecha de Término de Obra Reprogramada	:	26 de junio del 2024
Ampliación de Plazo N° 02	:	76 días calendarios
Fecha de Término de Obra Reprogramada	:	10 de setiembre del 2024

2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN**2.2.1. RESUMEN**

Durante el proceso de ejecución de obra, se ha requerido ejecutar mayores longitudes en canales de riego, construcción de alcantarillas, demolición de estructuras, descarga controlada de materiales, construcción de acueductos y pozas de disipación, movilización de equipos, apertura y mantenimiento de caminos de acceso, y apertura y cierre de canales provisionales.

2.2.2. ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN**1. Necesidad de Mayores Longitudes en Canales de Riego, Obras de Arte, Apertura y Mantenimiento de Caminos de Acceso y Apertura y Cierre de Canales Provisionales.**

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto es necesario ejecutar mayores longitudes en canales de riego, construcción de alcantarillas, demolición de estructuras, descarga controlada de materiales, construcción de acueductos y pozas de disipación, movilización de equipos, apertura y mantenimiento de caminos de acceso, y apertura y cierre de canales provisionales, lo que fue registrado en el cuaderno de obra, vía asientos:

Asiento N° 376 del Residente**21.08.2024**

1. Al inspector se comunica que varios usuarios no beneficiarios con el proyecto al interior del poligonal del proyecto solicitan se les construya su canal hasta sus parcelas, quienes presentan sus documentos los mismos que se harán alcance respectivo para su tratamiento.

Corporación Inca
Ing. [Firma]
[Firma]
[Firma]



2. En atención al Asiento N° 382 se hará alcance del expediente técnico Adicional Deductivo #3 que involucrará las obras no contempladas en el Exp. Téc. Y las demás necesidades de los usuarios del sistema que requieran el cumplimiento de metas el funcionamiento del sistema la conformidad social respectiva.

Asiento N° 383 del Inspector

29.08.2024

... Hasta la fecha no presentan el sustento técnico de la necesidad para cumplir con el objetivo de la obra de acuerdo a la solicitud de los usuarios de acuerdo al Art. 205 del RLCE.

2. Solicitudes de usuarios

- a) Solicitud de Silvia Nely Cjuno Flores identificada con DNI 02293627, de 22.08.2024, que solicita la ampliación de lateral en el canal 9 paralelo al canal 6.1 que mide 103m para los usuarios Pedro Chura Vilchez y Susana Ayala Ccama.
- b) Solicitud de Luis Callata Vilca identificado con DNI 02271396, de 21.08.2024, que solicita la ampliación de lateral 6.1.A que beneficiará a Roberto Ccama Atajo.
- c) Solicitud de Silvia Nely Cjuno Flores identificada con DNI 02293627, de 22.08.2024, que solicita la ampliación de lateral en el canal 9 y acueducto para los usuarios Margarita López, Leandro Calcina y Virginia Accsara.
- d) Solicitud de Luis Callata Vilca identificado con DNI 02271396, de 21.08.2024, que solicita la ampliación de lateral 10.2 que beneficiará a María Antonieta Gamarra, Benito Quispe Castro y Julia Flores de Herrera.
- e) Solicitud de Isidro Pari Mamani identificado con DNI 43941763, de 21.08.2024, que solicita la ampliación de lateral 06 con sub lateral 6.1A que beneficiará a Bonifacia Sanu Choquehuayta, Mario Pacuri Ancasi, Salome Huanca Gamarra, Isidro PAri Mamani, Hilario Llavilla Mamani, Filomon Chalco Betancur, Angelica Chalco Betancur.
- f) Solicitud de Julia Chañi Peña identificada con DNI 02273559, de 19.08.2024, que solicita la ampliación de lateral 8A y acueducto que beneficiará a Casimira Flores Viuda de Castro y Julia Chañi Peña.
- g) Solicitud de Jacinto Quispe Garcia identificado con DNI 02272588, de 14.08.2024, que solicita la ampliación de lateral 8A y acueducto que beneficiará a Casimira Flores Viuda de Castro y Jacinto Quispe Garcia.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dante Arrey Quispe Solica
INGENIERO DE OBRAS
GRUPO ADICIONALES



2.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente documento técnico de Modificación de Obra N° 03, se sustenta en la siguiente base legal y sus correspondientes disposiciones:

2.2.1. DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones

8. 2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N°s 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda y se adjuntará el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

2.2.2. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N° 30225

Artículo 34. Modificaciones al contrato, numeral 34. 1, entre otros se señala que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

2.2.3. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF

Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda,



ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Percy Quispe Sulica
RESIDENTE DE OBRA



órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Dora Quiroga Sulca
DIRECTOR GENERAL

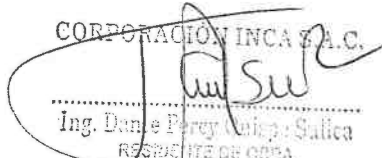


205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Percy Quiroga Salica
REGISTRO DE ODPA
CIP 17 43703

**MEMORIA DESCRIPTIVA
DE LA MODIFICACIÓN DE
OBRA N° 03**

**3.1. OBJETIVOS****3.1.1. OBJETIVO GENERAL**

Describir las prestaciones adicionales y determinar su presupuesto.

3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las prestaciones adicionales.
- Determinar el presupuesto del adicional y su incidencia acumulada respecto al monto contratado.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS**1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO****1.1.1. OBRAS PROVISIONALES**

1.1.1.3. Movilización y Desmovilización de Maquinaria GLB
Para la ejecución de trabajos adicionales es necesario movilizar maquinaria.

1.1.1.4. Apertura de Caminos de Acceso M

1.1.1.5. Mantenimiento de Caminos de Acceso M
Debido a la ampliación de canales, es necesario ampliar caminos y accesos necesarios al costado de los canales.

CANAL	LONGITUD TOTAL NECESARIA	LONGITUD DE EXPEDIENTE TECNICO	MAYOR LONGITUD	MENOR LONGITUD
Canal Sublateral 5.15	735.00	730.00	5.00	0.00
Canal Sublateral 5.16	768.25	750.00	18.25	0.00
Canal Sublateral 6.0	329.55	329.00	0.55	0.00
Canal Sublateral 7.0	191.43	190.00	1.43	0.00
Canal Sublateral 8.0	104.54	100.00	4.54	0.00
Canal Sublateral 9.1	556.77	371.00	185.77	0.00
Canal Sublateral 9.2	492.01	492.00	0.01	0.00
Canal Sublateral 9.3	359.51	350.00	9.51	0.00
Canal Sublateral 9.4	462.74	390.00	72.74	0.00
Canal Sublateral 10	335.99	335.00	0.99	0.00
Canal Sublateral 6.E	36.77	CANAL NUEVO	36.77	0.00
Canal Sublateral 6.A	163.53	CANAL NUEVO	163.53	0.00
Canal Sublateral 10.2	30.00	CANAL NUEVO	30.00	0.00
Canal Sublateral 8.C	60.00	CANAL NUEVO	60.00	0.00
Canal Sublateral 8.D	60.00	CANAL NUEVO	60.00	0.00
Canal Sublateral 9.1.1	137.66	CANAL NUEVO	137.66	0.00
Canal Lateral 5.P	304.00	CANAL NUEVO	304.00	0.00

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Cul Su

Ing. Jerry Quispe Sallca

**1.1.1.7. Pases Provisionales en Canales Laterales** **UND**

Debido a la falta de caminos y accesos necesarios al costado de los canales y pases necesarios por encima de los canales, es necesario la apertura de caminos de acceso y pases provisionales sobre los canales laterales y principal.

1.1.1.9. Apertura de Canales Provisionales para Riego **KM****1.1.1.10. Cierre de Canales Provisionales para Riego** **KM**

Durante la ejecución de los trabajos el canal de tierra existente no presta servicios de provisión de agua de agua para los cultivos, la falta de agua afecta a los cultivos, por lo que es necesario proveer agua a las parcelas mediante canales de riego provisionales.

1.2. CANAL DE CONCRETO

Es necesario ampliar la longitud de los canales

CANAL	LONGITUD TOTAL NECESARIA	LONGITUD DE EXPEDIENTE TECNICO	MAYOR LONGITUD	MENOR LONGITUD
Canal Sublateral 5.15	735.00	730.00	5.00	0.00
Canal Sublateral 5.16	768.25	750.00	18.25	0.00
Canal Sublateral 6.0	329.55	329.00	0.55	0.00
Canal Sublateral 7.0	191.43	190.00	1.43	0.00
Canal Sublateral 8.0	104.54	100.00	4.54	0.00
Canal Sublateral 9.1	556.77	371.00	185.77	0.00
Canal Sublateral 9.2	492.01	492.00	0.01	0.00
Canal Sublateral 9.3	359.51	350.00	9.51	0.00
Canal Sublateral 9.4	462.74	390.00	72.74	0.00
Canal Sublateral 10	335.99	335.00	0.99	0.00
Canal Sublateral 6.E	36.77	CANAL NUEVO	36.77	0.00
Canal Sublateral 6.A	163.53	CANAL NUEVO	163.53	0.00
Canal Sublateral 10.2	30.00	CANAL NUEVO	30.00	0.00
Canal Sublateral 8.C	60.00	CANAL NUEVO	60.00	0.00
Canal Sublateral 8.D	60.00	CANAL NUEVO	60.00	0.00
Canal Sublateral 9.1.1	137.66	CANAL NUEVO	137.66	0.00
Canal Lateral 5.P	304.00	CANAL NUEVO	304.00	0.00

DERIVACION DEL CANAL PRICIPAL 6.0**NUEVA DENOMINACION 6.A.**

- El canal sub lateral 6.A deriva desde el canal principal 6.0 lo cual está ubicado al margen derecho del cementerio central de llallí

Ing. Darío Percy Quispe Sallica



aproximadamente a 100 metros y al margen izquierdo de la trocha carrozable que va desde el local principal camino a vallecito aproximadamente a 190 metros, lo cual beneficiara a 7 usuarios cuyos nombres son los siguientes:

- BONIFACIA SANU CHOQUEHUAYTA
- PAOLA ANCCASI
- PABLO HUANCA
- ISIDRO PARI MAMANI
- HILARIO LLAVILLA
- ANGELICA CHALLCO BETANCUR
- FILIMON CHALLCO BETANCUR

El canal rustico existente no abastece lo suficiente para el riego de los pastizales porque hay filtraciones durante el riego por lo que se pierde el volumen de agua lo cual perjudica con el abastecimiento de agua para cada usuario. El nuevo canal de concreto será con una longitud de 163.53 metros

DERIVACION DEL CANAL SUB LATERAL 10.0

NUEVA DENOMINACION 10.2

- El canal sub lateral 10.2 deriva del canal sub lateral 10.0 el cual está ubicado al margen izquierdo de la carretera principal aproximadamente a 6 metros con dirección desde llallí camino a Chuquibambilla con una longitud de construcción de 30.0 metros, este nuevo canal beneficiará a 3 usuarios cuyos nombres son los siguientes:

- BENITO QUISPE CASTRO
- MARIA GAMARRA FLORES
- JULIA FLORES DE HERRERA

El canal rustico existente tiene la necesidad de realizar 30 metros adicionales de revestido de concreto para que los señores usuarios optimicen el riego de sus parcelas.

DERIVACION DEL CANAL PRICIPAL 8.0

NUEVA DENOMINACION 8.D

- El canal SUB LATERAL 8.D este derivado del canal principal 8.0 y está ubicado al margen derecho del canal principal 8.0 y al margen derecho de la trocha carrozable con dirección del local principal

Corporación Inca S.A.C.

Ing. Danyel J. C. Sullca



hacia el barrio vallecito aproximadamente a 130 metros cuyos beneficiarios son los siguientes:

- JACINTON QUISPE
- KASIMIRA FLORES

Es necesario realizar el canal sub lateral 8D. revestido con concreto con una longitud de 60 metros para realizar el riego correspondiente y así poder satisfacer las necesidades para sus cultivos, sembríos de pastizales. La necesidad del canal sub lateral 8.D es afectada a la propietaria KASIMIRA FLORES por la división del canal existente de concreto es por ello que es necesario la construcción del canal.

DERIVACION DEL CANAL PRICIPAL 8.0

NUEVA DENOMINACION 8.C

- El canal SUB LATERAL 8.C este derivado del canal principal 8.0 y está ubicado al margen derecho del canal principal 8.0 y al margen derecho de la trocha carrozable con dirección del local principal hacia el barrio vallecito aproximadamente a 100 metros cuyos beneficiarios son los siguientes:

- KASIMIRA FLORES
- JULIA CHAÑI PEÑA

Es necesario realizar el canal sub lateral 8C. revestido con concreto con una longitud de 60 metros para realizar el riego correspondiente y así poder satisfacer las necesidades para sus cultivos, sembríos de pastizales. De la misma manera la necesidad de la construcción del canal sub lateral 8.C la afectada es la propietaria JULIA CHIÑI PEÑA a esta parcela le divide la trocha carrozable lo cual no puede regar la mitad de su parcela, es por ello la necesidad la construcción del nuevo canal.

DERIVACION DEL CANAL SUB LATERAL 9.1

NUEVA DENOMINACION 9.1.1

- El canal sub lateral 9.1.1 está ubicado en la derivación del canal sub lateral 9.1 en la progresiva 0+184.50 como punto de inicio 0+00 al 0+137.66 respectivamente. se beneficiarán 3 usuarios y son los siguientes:

- VEGINA ACSARA
- LEANDRO CALCINA

Corporación Inca A.C.
Ing. Do. A. Pérez Quiroga Salica
REPRESENTANTE DE CDRA
CIP. N° 43769



- MARGARITA LOPEZ.

Se noto ser necesario realizar el canal sub lateral 9.1.1 revestido de concreto. por qué el canal rustico existente sufre hondonadas, socavaciones y filtraciones durante el riego de los pastizales, es por ello los usuarios solicitaron la construcción del canal sub lateral 9.1.1 para optimizar el tiempo y volumen de agua, así poder satisfacer con el riego de sus cultivos y pastizales, este nuevo canal tiene una longitud de 137.66 m.

DERIVACION DEL CANAL SUB LATERAL 9.0
NUEVA DENOMINACION 5.P.

- Como solución a la consulta sobre el tramo de canal paralelo al Canal Lateral 5, que distribuye sus aguas en dicho tramo a los Canales Sublaterales 5.10, 5.11 y 5.12, se denomina a este nuevo canal 5.P, que mantiene la sección de canal aprobada y completa este tramo del sistema de riego en dos tramos de canal (154.50 + 149.50 ml) en una longitud final de 304 ml.

1.6 ALCANTARILLAS

En los canales es necesario la ejecución de alcantarillas para permitir el paso de vehículos.

1.13 ACUEDUCTO

Existen quebradas en la zona que interrumpen el trazo del canal, que interrumpe los canales a intervenir, se requiere la construcción de acueductos, para que el agua de las quebradas pase por debajo del canal.

1.14 POZA DE DISIPACIÓN

En los canales 7.0 y 8.2 tramos con pendiente pronunciada que cambian el flujo del agua a super crítico, por lo que, se hace necesario la construcción de pozas de disipación.

Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text "CORPORACIÓN INCA" and "PROYECTO DE MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES, DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MEICAP, REGIÓN PIURA".

**3.3. DESCRIPCIÓN DE DEDUCTIVO VINCULANTE****1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO.****1.1. SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID - 19****1.1.3. PREVENCIÓN DEL COVID****1.1.3.1. FASE DE INICIO**

1.1.3.1.2 Carteles Informativo sobre Medidas contra COVID-19 de 1.20 M X 0.80 M Tipo Banner Inc. Marco de Madera UND

1.1.3.1.4. Limpieza de Zonas en General (2 veces por mes) GLB

1.1.3.1.5. Pruebas Rápidas de COVID-19 UND

1.1.3.1.6. Pruebas Moleculares de COVID-19 UND

1.1.3.2. FASE DE EJECUCION Y CIERRE**1.1.3.2.1. Zonas de Control Previo**

1.1.3.2.1.1. Instalación de Estructuras Tipo Carpa con Forros Laterales de 3.00M x 2.50M GLB

El supervisor de obra no autorizo la ejecución del cartel, por lo que es necesario deducir la ejecución de los trabajos, asimismo, no se han presentado trabajadores con síntomas de COVID-19, por lo que no se realizaron pruebas rápidas o moleculares.

1.2. CANAL DE CONCRETO

A solicitud de los usuarios se han ampliado algunos tramos de canal, asimismo, se han reducido las longitudes de los siguientes canales de riego:

NUMERO	CANAL	LONGITUD TOTAL NECESARIA	LONGITUD DE EXPEDIENTE TECNICO	MENOR LONGITUD
1	Canal Sublateral 5.1	170.00	265.00	95.00
2	Canal Sublateral 5.1.1	65.00	104.00	39.00
3	Canal Sublateral 5.2	320.00	350.00	30.00
4	Canal Sublateral 5.3	213.50	220.00	6.50
5	Canal Sublateral 5.4	280.00	325.00	45.00
6	Canal Sublateral 5.5	320.00	325.00	5.00
7	Canal Sublateral 5.6	305.00	325.00	20.00
8	Canal Sublateral 5.7	380.00	400.00	20.00



9	Canal Sublateral 5.8	420.00	425.00	5.00
10	Canal Sublateral 5.9	440.00	450.00	10.00
11	Canal Sublateral 5.10	420.00	475.00	55.00
12	Canal Sublateral 5.11	504.00	525.00	21.00
13	Canal Sublateral 5.12	515.00	618.00	103.00
14	Canal Sublateral 5.13	585.00	600.00	15.00
15	Canal Sublateral 5.14	644.00	650.00	6.00
18	Canal Sublateral 5.17	801.79	825.00	23.21
19	Canal Sublateral 5.18	790.00	825.00	35.00
21	Canal Sublateral 6.1	440.00	515.00	75.00
21	Canal Sublateral 6.2	376.81	515.00	138.19
23	Canal Sublateral 6.3	430.00	550.00	120.00
25	Canal Sublateral 7.1	60.00	75.00	15.00
26	Canal Sublateral 7.2	60.00	81.00	21.00
28	Canal Sublateral 8.1	190.00	300.00	110.00
29	Canal Sublateral 8.2	151.00	280.00	129.00
30	Canal Sublateral 8.B	150.00	184.00	34.00
36	Canal Sublateral 10.1	325.00	375.00	50.00

1.3. PASE PEATONAL

- 1.3.12. BARANDA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2' UND
Los planos de pases peatonales no cuentan con barandas, por lo que es necesario reducir esta partida.

1.7. CAIDA VERTICAL

El expediente técnico no cuenta con planos de pases vehiculares firmados, asimismo, el plano en PDF sin firma de profesionales tiene las siguientes deficiencias:

- El plano indica el canal en que están ubicados, pero no está definida la progresiva. Por lo que, a falta de detalles es necesario la deducción de las caídas.

1.12. CANOA

Los planos del Adicional N° 02, no han sido ejecutados por un cambio de diseño, por lo que, es necesario deducir metrados de esta obra de arte.

EXPEDIENTE TÉCNICO S.A.C.
Ing. Daniel Paredes Salas
Ingeniero Civil
0111-0000000000



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- Los errores y omisiones del expediente técnico hacen necesario la ejecución de la Prestación Adicional N° 03, a fin de cumplir con las metas del proyecto.
- El proyectista y el supervisor no se ha pronunciado sobre las soluciones técnicas.

4.2. RECOMENDACIONES

- Solicitar la opinión al proyectista sobre las consultas presentadas a la supervisión y elevadas a la Entidad, a fin de elaborar adecuadamente el Adicional de Obra N° 03.

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Cu. Sult
Ing. Dante Peralta López Gallen
RESOLUTIVO DE OBRA
N° 03/2019

Ing. Dr. ...
ST. ...
CIR. 10790

INCIDENCIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
UBICACION: LLALLI - MELGAR - PUNO
FECHA BASE: 30-10-2021
MONEDA: SOLES

Forma de cálculo de la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original

Para calcular el porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra respecto al monto del contrato original, se sumarán algebraicamente los montos de todos los presupuestos adicionales de obra y presupuestos deductivos vinculados; dicho resultado será dividido entre el monto del contrato original y multiplicado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PA + \sum_{i=1}^{i=n} PDV}{MC} \times 100$$

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional, respecto del contrato original.

PA = Presupuestos adicionales de obra: incluye los presupuestos adicionales de obra aprobados previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto adicional en trámite.

PDV = Presupuestos deductivos vinculados: incluye los presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite, de ser el caso.

MC = Monto del contrato original.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTOS ADICIONALES	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	INCIDENCIA	TOTAL
CONTRATO INICIAL				4,173,137.19
ADICIONAL N° 01	788,537.81		18.90%	788,537.81
DEDUCTIVO N° 01		799,833.84	19.17%	-799,833.84
ADICIONAL N° 02	899,322.77		21.55%	899,322.77
DEDUCTIVO N° 02		523,700.54	12.55%	-523,700.54
ADICIONAL N° 03	454,102.70		10.88%	454,102.70
DEDUCTIVO N° 03		402,002.36	9.63%	-402,002.36
TOTAL	2,141,963.28	1,725,536.74		4,589,563.73
ΣPA+ΣPDV	416,426.54			4,589,563.73
INCIDENCIA	9.98%			109.98%

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dante Víctor Quispe Sallica
RECTOR DE OBRA
CIP. N° 43799

PRESUPUESTO ADICIONAL 03

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

.....
Ing. Dante P. J. C. Cullen
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 43799



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
 CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 UBICACION: LLALLI - MELGAR - PUNO
 FECHA BASE: 30-10-2021
 MONEDA: SOLES

Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Parcial
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO				
1.1	SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO, PREVENCIÓN DEL COVID - 19				
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1.3	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
1.1.1.4	APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19	2.18	1,646.31
1.1.1.5	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	M	755.19	2.11	1,593.45
1.1.1.7	PASES PROVISIONALES EN CANALES LATERALES	UND	12.00	3,019.44	36,233.28
1.1.1.9	APERTURA DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76	2,678.88	2,035.95
1.1.1.10	CIERRE DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO	KM	0.76	242.63	184.40
1.2	CANAL DE CONCRETO				
1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN	M2	2,718.69	0.79	2,147.77
1.2.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	2,718.69	1.70	4,621.77
1.2.6	RELLENO COMPACTADO PARA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA	M3	1,512.59	8.46	12,796.51
1.2.7	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL	M3	266.21	6.13	1,631.87
1.2.8	REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL	M2	1,132.79	8.99	10,183.78
1.2.9	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	84.97	376.07	31,954.67
1.2.10	JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"	M	453.12	15.25	6,910.08
1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	332.77	4.48	1,490.81
1.2.15	CURADO CANALES DE RIEGO	M2	1,132.79	1.98	2,242.92
1.2.16	ACOPIO (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59	5.41	8,183.11
1.2.18	CARGUÍO DE MATERIAL (CANTERA ALTO CORANI)	m3	1,512.59	1.73	2,616.78
1.2.20	PERFILADO DE BERMA Y TALUD	m2	2,010.23	1.76	3,538.00
1.2.21	TRANSPORTE (CANTERA ALTO CORANI DM=5.36KM)	m3	1,512.59	5.07	7,668.83
1.2.22	CONFECCION DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00	45.00	13,680.00
1.2.23	COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	und	304.00	3.93	1,194.72
1.2.24	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	und	30.00	1,544.77	46,343.10
1.2.25	DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO	m3	13,190.37	7.14	94,179.24
1.6	ALCANTARILLAS				
1.6.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	85.10	0.84	71.48
1.6.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	85.10	1.70	144.67
1.6.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	50.12	34.34	1,721.12
1.6.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	43.44	5.45	236.75
1.6.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.73	12.52	71.74
1.6.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	79.79	4.48	357.46
1.6.8	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.33	376.07	500.17
1.6.9	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	20.74	484.51	10,048.74
1.6.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	120.37	58.67	7,062.11
1.6.11	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	2,021.22	6.74	13,623.02
1.6.13	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	m	43.40	15.25	661.85
1.6.14	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	m	49.95	80.47	4,019.48
1.8	CONTROL DE CALIDAD				
1.8.1	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO PRUEBA DE COMPRESIÓN	UND	10.00	49.00	490.00
1.8.2	PRUEBA DE CONTROL DE COMPACTACION	UND	10.00	432.00	4,320.00
1.13	ACUEDUCTO				
1.13.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	30.24	0.84	25.40
1.13.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	30.24	1.70	51.41
1.13.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	23.04	34.34	791.19
1.13.4	COMPACTACION DE TERRENO	M2	11.52	5.45	62.78
1.13.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	12.62	12.52	158.00
1.13.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	13.03	4.48	58.37
1.13.7	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.42	376.07	157.95
1.13.8	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.22	484.51	591.10
1.13.9	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.14	58.67	946.93
1.13.10	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	KG	264.14	6.74	1,780.30
1.13.11	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	M2	16.33	80.47	1,314.08
1.13.12	JUNTAS ELASTOMÉRICAS	M	5.60	15.25	85.40
1.13.13	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2	M3	10.42	286.12	2,981.37

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Luis Poma Cordero Sullca
RESIDENTE DE OBRA



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
UBICACION: LLALLI - MELGAR - PUNO
FECHA BASE: 30-10-2021
MONEDA: SOLES

Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Parcial
1.14	POZA DE DISIPACION				
1.14.1	LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL	M2	7.25	0.84	6.09
1.14.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.25	1.70	12.33
1.14.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	M3	3.54	34.34	121.56
1.14.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	4.25	4.48	19.04
1.14.5	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.51	484.51	731.61
1.14.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.44	58.67	25.81
	COSTO DIRECTO				356,326.66
	GASTOS GENERALES FIJOS		0.00%		
	GASTOS GENERALES VARIABLES		7.00%		24,942.87
	GASTOS GENERALES				24,942.87
	UTILIDAD		1.00%		3,563.27
	SUB TOTAL				384,832.80
	IGV		18.00%		69,269.90
	TOTAL PRESUPUESTO				454,102.70

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Danilo Percy Quispe Sullca
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 40799

**ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
DE ADICIONAL DE OBRA N° 003**

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA1.14.3 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO
Rendimiento: 15.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	4.0000	2.1333	15.33	34.34
				Mano de obra:	32.70
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	32.70	1.64
				Equipo:	1.64

1.14.4 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA
Rendimiento: 500.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	2.0000	0.0320	15.33	0.49
CONTROLADOR OFICIAL	HH	1.0000	0.0160	17.03	0.27
				Mano de obra:	0.76
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.76	0.04
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	HM	0.5000	0.0080	180.00	1.44
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	1.0000	0.0160	140.00	2.24
				Equipo:	3.72

1.14.5 CONCRETO F'C=210 KG/CM2
Rendimiento: 11.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OPERARIO	HH	2.0000	1.4545	21.01	30.56
OFICIAL	HH	2.0000	1.4545	17.03	24.77
PEON	HH	14.0000	10.1818	15.33	156.09
				Mano de obra:	211.42
ARENA GRUESA	M3		0.6000	45.00	27.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS		8.3500	23.00	192.05
AGUA PARA LA OBRA	M3		0.2000	5.00	1.00
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	GAL		0.0500	53.30	2.67
ARENA FINA	M3		0.5000	60.00	30.00
ADITIVO ACCELERANTE DE FRAGUA	GAL		0.0726	53.00	3.85
				Materiales:	256.57
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	211.42	6.34
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	HM	1.0000	0.7273	10.20	7.42
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	0.5000	0.3636	7.60	2.76
				Equipo:	16.52

1.14.6 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
Rendimiento: 12.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	0.6667	21.01	14.01
OFICIAL	HH	1.0000	0.6667	17.03	11.35
PEON	HH	0.5000	0.3333	15.33	5.11
				Mano de obra:	30.47
CLAVOS PARA MADERA C/C 2"	KG		0.2500	7.10	1.78
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO	P2		2.5000	5.62	14.05
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.5000	7.50	3.75
ADITIVO DESMOLDEADOR DE ENCOFRADOS	GAL		0.0200	53.30	1.07
TRIPLAY LUPUNA 4 X 8 X 19 MM	PLN		0.0600	100.50	6.03
				Materiales:	26.68
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	30.47	1.52
				Equipo:	1.52

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Daniel Percy Villegas Sulica
RESPONSABLE DE OBRA
C.R. N° 45789

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA1.13.11 TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5
Rendimiento: 15.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial	80.47
					PU		
OPERARIO	HH	1.0000	0.5333	21.01	11.20		
PEON	HH	0.5000	0.2667	15.33	4.09		
					Mano de obra:		15.29
ARENA FINA	M3	1.0300	60.00	61.80			
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	0.1170	23.00	2.69			
REGLA DE MADERA	P2	0.0200	6.00	0.12			
CLAVOS PARA MADERA C/C 2"	KG	0.0150	7.10	0.11			
					Materiales:		64.72
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	15.29	0.46			
					Equipo:		0.46

1.13.12 JUNTAS ELASTOMERICAS 5/8"
Rendimiento: 120.0000 M/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial	15.25
					PU		
OPERARIO	HH	1.0000	0.0667	21.01	1.40		
PEON	HH	2.0000	0.1333	15.33	2.04		
					Mano de obra:		3.44
IMPRIMANTE PARA ELASTOMERICO	GAL	0.0100	180.40	1.80			
RODON PARA JUNTAS DE DILATACION 5/8"	M	1.0100	1.23	1.24			
SELLADOR ELASTOMERICO DE JUNTA DE POLIURETANO	GAL	0.0700	123.82	8.67			
					Materiales:		11.71
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	3.44	0.10			
					Equipo:		0.10

1.13.13 CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2
Rendimiento: 15.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial	286.12
					PU		
OPERARIO	HH	2.0000	1.0667	21.01	22.41		
OFICIAL	HH	2.0000	1.0667	17.03	18.17		
PEON	HH	8.0000	4.2667	15.33	65.41		
					Mano de obra:		105.99
ARENA GRUESA	M3	0.3000	45.00	13.50			
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	4.1750	23.00	96.03			
AGUA PARA LA OBRA	M3	0.1000	5.00	0.50			
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	GAL	0.0250	53.30	1.33			
ARENA FINA	M3	0.2500	60.00	15.00			
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	GAL	0.0363	53.00	1.92			
PIEDRA MEDIANA	M3	0.7000	51.20	35.84			
					Materiales:		164.12
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	5.000%	211.42	10.57			
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	HM	1.0000	10.20	5.44			
					Equipo:		16.01

1.14.1 LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL
Rendimiento: 300.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial	0.84
					PU		
PEON	HH	2.0000	0.0533	15.33	0.82		
					Mano de obra:		0.82
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	0.82	0.02			
					Equipo:		0.02

1.14.2 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
Rendimiento: 500.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial	1.70
					PU		
PEON	HH	3.0000	0.0480	15.33	0.74		
TOPOGRAFO	HH	1.0000	0.0160	23.69	0.38		
					Mano de obra:		1.12
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO	P2	0.0200	5.62	0.11			
YESO BOLSA 28 KG	BOL	0.0150	8.20	0.12			
					Materiales:		0.23
ESTACION TOTAL	HM	1.0000	0.0160	15.00	0.24		
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	1.12	0.03			
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	1.0000	0.0160	5.20	0.08		
					Equipo:		0.35

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. David Pareda
Gerente General

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.13.7 CONCRETO F'C=175 KG/CM2
Rendimiento: 14.0000 M3/DIA

Insumo

OPERARIO
OFICIAL
PEON

Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
HH	2.0000	1.1429	21.01	24.01
HH	2.0000	1.1429	17.03	19.46
HH	10.0000	5.7143	15.33	87.60
			Mano de obra:	131.07
M3		0.6000	45.00	27.00
BLS		7.4500	23.00	171.35
M3		0.2000	5.00	1.00
GAL		0.0500	53.30	2.67
M3		0.5000	60.00	30.00
GAL		0.0607	53.00	3.22
			Materiales:	235.24
%MO		3.0000	131.07	3.93
HM	1.0000	0.5714	10.20	5.83
			Equipo:	9.76

1.13.8 CONCRETO F'C=210 KG/CM2
Rendimiento: 11.0000 M3/DIA

Insumo

OPERARIO
OFICIAL
PEON

Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
HH	2.0000	1.4545	21.01	30.56
HH	2.0000	1.4545	17.03	24.77
HH	14.0000	10.1818	15.33	156.09
			Mano de obra:	211.42
M3		0.6000	45.00	27.00
BLS		8.3500	23.00	192.05
M3		0.2000	5.00	1.00
GAL		0.0500	53.30	2.67
M3		0.5000	60.00	30.00
GAL		0.0726	53.00	3.85
			Materiales:	256.57
%MO		3.0000	211.42	6.34
HM	1.0000	0.7273	10.20	7.42
HM	0.5000	0.3636	7.60	2.76
			Equipo:	16.52

1.13.9 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
Rendimiento: 12.0000 M2/DIA

Insumo

OPERARIO
OFICIAL
PEONCLAVOS PARA MADERA C/C 2"
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO
ALAMBRE NEGRO N° 8
ADITIVO DESMOLDEADOR DE ENCOFRADOS
TRIPLAY LUPUNA 4 X 8 X 19 MM

Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
HH	1.0000	0.6667	21.01	14.01
HH	1.0000	0.6667	17.03	11.35
HH	0.5000	0.3333	15.33	5.11
			Mano de obra:	30.47
KG		0.2500	7.10	1.78
P2		2.5000	5.62	14.05
KG		0.5000	7.50	3.75
GAL		0.0200	53.30	1.07
PLN		0.0600	100.50	6.03
			Materiales:	26.68
%MO		5.0000	30.47	1.52
			Equipo:	1.52

1.13.10 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2
Rendimiento: 250.0000 KG/DIA

Insumo

OPERARIO
OFICIALALAMBRE NEGRO N° 16
ACERO CORRUGADO F'Y = 4200 KG/CM2 GRADO 60

HERRAMIENTAS MANUALES

Unidad	Unidad: KG Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
HH	1.0000	0.0320	21.01	0.67
HH	1.0000	0.0320	17.03	0.54
			Mano de obra:	1.21
KG		0.0500	8.50	0.43
KG		1.0500	4.80	5.04
			Materiales:	5.47
%MO		5.0000	1.21	0.06
			Equipo:	0.06

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Dany Ponce Quispe Sulica
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. 1743790

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.13.2 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO

Rendimiento: 500.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	3.0000	0.0480	15.33	0.74
TOPOGRAFO	HH	1.0000	0.0160	23.69	0.38
				Mano de obra:	1.12
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO	P2		0.0200	5.62	0.11
YESO BOLSA 28 KG	BOL		0.0150	8.20	0.12
				Materiales:	0.23
ESTACION TOTAL	HM	1.0000	0.0160	15.00	0.24
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	1.0000	0.0160	5.20	0.08
				Equipo:	0.35

1.13.3 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO

Rendimiento: 15.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	4.0000	2.1333	15.33	32.70
				Mano de obra:	32.70
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	32.70	1.64
				Equipo:	1.64

1.13.4 COMPACTACION DE TERRENO

Rendimiento: 60.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OFICIAL	HH	1.0000	0.1333	17.03	2.27
PEON	HH	1.0000	0.1333	15.33	2.04
				Mano de obra:	4.31
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	4.31	0.13
PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	HM	1.0000	0.1333	7.60	1.01
				Equipo:	1.14

1.13.5 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento: 40.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OFICIAL	HH	1.0000	0.2000	17.03	3.41
PEON	HH	2.0000	0.4000	15.33	6.13
				Mano de obra:	9.54
AGUA	GLB		0.1950	6.02	1.17
				Materiales:	1.17
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	9.54	0.29
PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	HM	1.0000	0.2000	7.60	1.52
				Equipo:	1.81

1.13.6 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA

Rendimiento: 500.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	2.0000	0.0320	15.33	0.49
CONTROLADOR OFICIAL	HH	1.0000	0.0160	17.03	0.27
				Mano de obra:	0.76
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.76	0.04
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	HM	0.5000	0.0080	180.00	1.44
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	1.0000	0.0160	140.00	2.24
				Equipo:	3.72

CORPORACION INCA S.A.C.

Ing. David Javier Quintana Sallica
Representante Legal
D.R. 11-0370

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUÑO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.6.11 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2

Rendimiento: 250.0000 KG/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: KG Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	0.0320	21.01	0.67
OFICIAL	HH	1.0000	0.0320	17.03	0.54
				Mano de obra:	1.21
ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0500	8.50	0.43
ACERO CORRUGADO F'Y = 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG		1.0500	4.80	5.04
				Materiales:	5.47
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.21	0.06
				Equipo:	0.06

1.6.13 JUNTAS ELASTOMERICAS 5/8"

Rendimiento: 120.0000 M/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	0.0667	21.01	1.40
PEON	HH	2.0000	0.1333	15.33	2.04
				Mano de obra:	3.44
IMPRIMANTE PARA ELASTOMERICO	GAL		0.0100	180.40	1.80
RODON PARA JUNTAS DE DILATACION 5/8"	M		1.0100	1.23	1.24
SELLADOR ELASTOMERICO DE JUNTA DE POLIURETANO	GAL		0.0700	123.82	8.67
				Materiales:	11.71
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	3.44	0.10
				Equipo:	0.10

1.6.14 TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5

Rendimiento: 15.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	0.5333	21.01	11.20
PEON	HH	0.5000	0.2667	15.33	4.09
				Mano de obra:	15.29
ARENA FINA	M3		1.0300	60.00	61.80
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS		0.1170	23.00	2.69
REGLA DE MADERA	P2		0.0200	6.00	0.12
CLAVOS PARA MADERA C/C 2"	KG		0.0150	7.10	0.11
				Materiales:	64.72
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	15.29	0.46
				Equipo:	0.46

1.8.1 PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO PRUEBA DE COMPRESIÓN

Rendimiento: 24.0000 UND/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: UND Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PRUEBA DE ROTURA DE PROBETA	UND		1.0000	49.00	49.00
				Materiales:	49.00

1.8.2 PRUEBA DE CONTROL DE COMPACTACION

Rendimiento: 24.0000 UND/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: UND Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PRUEBA DE CONTROL DE COMPACTACION	UND		1.0000	432.00	432.00
				Materiales:	432.00

1.13.1 LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL

Rendimiento: 300.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	2.0000	0.0533	15.33	0.82
				Mano de obra:	0.82
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.82	0.02
				Equipo:	0.02

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

[Firma]

18/05/2023

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.6.8 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Rendimiento: 14.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	376.07 Parcial
OPERARIO	HH	2.0000	1.1429	21.01	24.01
OFICIAL	HH	2.0000	1.1429	17.03	19.46
PEON	HH	10.0000	5.7143	15.33	87.60
				Mano de obra:	131.07
ARENA GRUESA	M3		0.6000	45.00	27.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS		7.4500	23.00	171.35
AGUA PARA LA OBRA	M3		0.2000	5.00	1.00
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	GAL		0.0500	53.30	2.67
ARENA FINA	M3		0.5000	60.00	30.00
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	GAL		0.0607	53.00	3.22
				Materiales:	235.24
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	131.07	3.93
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	HM	1.0000	0.5714	10.20	5.83
				Equipo:	9.76

1.6.9 CONCRETO F'C=210 KG/CM2

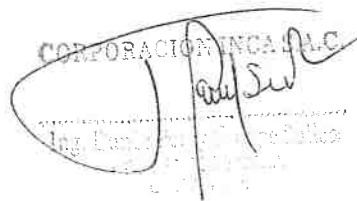
Rendimiento: 11.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	484.51 Parcial
OPERARIO	HH	2.0000	1.4545	21.01	30.56
OFICIAL	HH	2.0000	1.4545	17.03	24.77
PEON	HH	14.0000	10.1818	15.33	156.09
				Mano de obra:	211.42
ARENA GRUESA	M3		0.6000	45.00	27.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS		8.3500	23.00	192.05
AGUA PARA LA OBRA	M3		0.2000	5.00	1.00
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	GAL		0.0500	53.30	2.67
ARENA FINA	M3		0.5000	60.00	30.00
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	GAL		0.0726	53.00	3.85
				Materiales:	256.57
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	211.42	6.34
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	HM	1.0000	0.7273	10.20	7.42
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	0.5000	0.3636	7.60	2.76
				Equipo:	16.52

1.6.10 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Rendimiento: 12.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	58.67 Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	0.6667	21.01	14.01
OFICIAL	HH	1.0000	0.6667	17.03	11.35
PEON	HH	0.5000	0.3333	15.33	5.11
				Mano de obra:	30.47
CLAVOS PARA MADERA C/C 2"	KG		0.2500	7.10	1.78
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO	P2		2.5000	5.62	14.05
ALAMBRE NEGRO N° 8	KG		0.5000	7.50	3.75
ADITIVO DESMOLDEADOR DE ENCOFRADOS	GAL		0.0200	53.30	1.07
TRIPLAY LUPUNA 4 X 8 X 19 MM	PLN		0.0600	100.50	6.03
				Materiales:	26.68
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	30.47	1.52
				Equipo:	1.52


 CORPORACIÓN INCA S.A.C.
 Ing. Daniel

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.6.3 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO

Rendimiento: 15.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cudrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	4.0000	2.1333	15.33	32.70
				Mano de obra:	32.70
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	32.70	1.64
				Equipo:	1.64

1.6.4 COMPACTACION DE TERRENO

Rendimiento: 60.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cudrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OFICIAL	HH	1.0000	0.1333	17.03	2.27
PEON	HH	1.0000	0.1333	15.33	2.04
				Mano de obra:	4.31
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	4.31	0.13
PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	HM	1.0000	0.1333	7.60	1.01
				Equipo:	1.14

1.6.5 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento: 40.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cudrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OFICIAL	HH	1.0000	0.2000	17.03	3.41
PEON	HH	2.0000	0.4000	15.33	6.13
				Mano de obra:	9.54
AGUA	GLB		0.1950	6.02	1.17
				Materiales:	1.17
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	9.54	0.29
PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	HM	1.0000	0.2000	7.60	1.52
				Equipo:	1.81

1.6.6 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA

Rendimiento: 500.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cudrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
PEON	HH	2.0000	0.0320	15.33	0.49
CONTROLADOR OFICIAL	HH	1.0000	0.0160	17.03	0.27
				Mano de obra:	0.76
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.76	0.04
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	HM	0.5000	0.0080	180.00	1.44
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	1.0000	0.0160	140.00	2.24
				Equipo:	3.72

1.6.7 CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30%PM

Rendimiento: 15.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cudrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	0.5333	21.01	11.20
OFICIAL	HH	1.0000	0.5333	17.03	9.08
PEON	HH	8.0000	4.2667	15.33	65.41
				Mano de obra:	85.69
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS		9.5600	23.00	219.88
AGUA PARA LA OBRA	M3		0.2000	5.00	1.00
ARENA FINA	M3		0.4000	60.00	24.00
ARENA GRUESA	M3		0.5000	45.00	22.50
PIEDRA MEDIANA	M3		0.4800	51.20	24.58
				Materiales:	291.96
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	85.69	2.57
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	HM	1.5000	0.8000	10.20	8.16
				Equipo:	10.73

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.2.22 CONFECCIÓN DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL

Rendimiento: 20.0000 UND/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: UND	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial
					PU	
CERCHAS DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL	UND			1.0000	45.00	45.00
					Materiales:	45.00

1.2.23 COLOCACIÓN DE CERCHAS DE MADERA TRAPEZOIDAL

Rendimiento: 60.0000 UND/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: UND	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial
					PU	
OPERARIO	HH	1.0000		0.1333	21.01	2.80
PEON	HH	0.5000		0.0667	15.33	1.02
					Mano de obra:	3.82
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	3.82	0.11
					Equipo:	0.11

1.2.24 DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Rendimiento: 1.0000 UND/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: UND	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial
					PU	
PEON	HH	1.0000		8.0000	15.33	122.64
					Mano de obra:	122.64
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	122.64	6.13
EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS 190 - 240 HP	HM	1.0000		8.0000	170.00	1,360.00
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	0.0500		0.4000	140.00	56.00
					Equipo:	1,422.13

1.2.25 DESCARGA CONTROLADA DE MATERIAL DE RELLENO

Rendimiento: 350.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial
					PU	
PEON	HH	1.0000		0.0229	15.33	0.35
					Mano de obra:	0.35
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	0.35	0.02
EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS 190 - 240 HP	HM	1.0000		0.0229	170.00	3.89
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM	0.9000		0.0206	140.00	2.88
					Equipo:	6.79

1.6.1 LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN MANUAL

Rendimiento: 300.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial
					PU	
PEON	HH	2.0000		0.0533	15.33	0.82
					Mano de obra:	0.82
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	0.82	0.02
					Equipo:	0.02

1.6.2 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO

Rendimiento: 500.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario:	Parcial
					PU	
PEON	HH	3.0000		0.0480	15.33	0.74
TOPOGRAFO	HH	1.0000		0.0160	23.69	0.38
					Mano de obra:	1.12
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO	P2			0.0200	5.62	0.11
YESO BOLSA 28 KG	BOL			0.0150	8.20	0.12
					Materiales:	0.23
ESTACION TOTAL	HM	1.0000		0.0160	15.00	0.24
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	1.12	0.03
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	1.0000		0.0160	5.20	0.08
					Equipo:	0.35

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Donato Cordero
Ingeniero Civil
C.E. 1000

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.2.12 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA

Rendimiento: 500.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial	4.48
PEON	HH		2.0000	0.0320	15.33	0.49	
CONTROLADOR OFICIAL	HH		1.0000	0.0160	17.03	0.27	
					Mano de obra:	0.76	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	0.76	0.04	
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	HM		0.5000	0.0080	180.00	1.44	
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM		1.0000	0.0160	140.00	2.24	
					Equipo:	3.72	

1.2.15 CURADO CANALES DE RIEGO

Rendimiento: 250.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial	1.98
PEON	HH		2.0000	0.0640	15.33	0.98	
					Mano de obra:	0.98	
AGUA PARA LA OBRA	M3			0.1900	5.00	0.95	
					Materiales:	0.95	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	0.98	0.05	
					Equipo:	0.05	

1.2.16 ACOPIO (CANTERA ALTO CORANI)

Rendimiento: 400.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial	5.41
PEON	HH		0.5000	0.0100	15.33	0.15	
CONTROLADOR OFICIAL	HH		0.5000	0.0100	17.03	0.17	
					Mano de obra:	0.32	
HORMIGON	M3			1.0000	1.67	1.67	
					Materiales:	1.67	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.00%	0.32	0.02	
EXCAVADORA SOBRE DE ORUGAS 190 - 240 HP	HM		1.0000	0.0200	170.00	3.40	
					Equipo:	3.42	

1.2.18 CARGUIO DE MATERIAL (CANTERA ALTO CORANI)

Rendimiento: 500.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial	1.73
PEON	HH		0.5000	0.0080	15.33	0.12	
CONTROLADOR OFICIAL	HH		0.5000	0.0080	17.03	0.14	
					Mano de obra:	0.26	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	0.57	0.03	
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	HM		0.5000	0.0080	180.00	1.44	
					Equipo:	1.47	

1.2.20 PERFILADO DE BERMA Y TALUD

Rendimiento: 2,300.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial	1.76
PEON	HH		8.0000	0.0278	15.33	0.43	
CONTROLADOR OFICIAL	HH		9.0000	0.0313	17.03	0.53	
					Mano de obra:	0.96	
HORMIGON	M3			0.0000	46.00	0.00	
					Materiales:	0.00	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	4.16	0.12	
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	HM		1.0000	0.0035	195.00	0.68	
					Equipo:	0.80	

1.2.21 TRANSPORTE (CANTERA ALTO CORANI DM=5.36 km)

Rendimiento: 221 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	Parcial	5.07
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM		1.0000	0.0362	140.00	5.07	
					Equipo:	5.07	

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

[Firma]
Ing. Daniel Arroyave Saldaña
RESPONSABLE DE OBRA
CIP 17470

-099-798
180ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.2.7 EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMPACTADO CAJA DE CANAL

Rendimiento: 250.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3		Cantidad	Costo Unitario:	
		Cuadrilla			PU	Parcial
PEON	HH	1.0000		0.0320	15.33	0.49
TOPOGRAFO	HH	1.0000		0.0320	23.69	0.76
CONTROLADOR OFICIAL	HH	1.0000		0.0320	17.03	0.54
					Mano de obra:	1.79
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	1.79	0.05
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	0.8000		0.0256	5.20	0.13
RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP .50 - 1.3 Y3	HM	1.0000		0.0320	130.00	4.16
					Equipo:	4.34

1.2.8 REFINE SUPERFICIE CAJA DE CANAL

Rendimiento: 40.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2		Cantidad	Costo Unitario:	
		Cuadrilla			PU	Parcial
PEON	HH	2.0000		0.4000	15.33	6.13
TOPOGRAFO	HH	0.3000		0.0600	23.69	1.42
					Mano de obra:	7.55
ESTACION TOTAL	HM	0.3000		0.0600	15.00	0.90
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	7.55	0.23
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	0.3000		0.0600	5.20	0.31
					Equipo:	1.44

1.2.9 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Rendimiento: 14.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3		Cantidad	Costo Unitario:	
		Cuadrilla			PU	Parcial
OPERARIO	HH	2.0000		1.1429	21.01	24.01
OFICIAL	HH	2.0000		1.1429	17.03	19.46
PEON	HH	10.0000		5.7143	15.33	87.60
					Mano de obra:	131.07
ARENA GRUESA	M3			0.6000	45.00	27.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS			7.4500	23.00	171.35
AGUA PARA LA OBRA	M3			0.2000	5.00	1.00
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	GAL			0.0500	53.30	2.67
ARENA FINA	M3			0.5000	60.00	30.00
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	GAL			0.0607	53.00	3.22
					Materiales:	235.24
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	131.07	3.93
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	HM	1.0000		0.5714	10.20	5.83
					Equipo:	9.76

1.2.10 JUNTAS ELASTOMÉRICAS 5/8"

Rendimiento: 120.0000 M/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M		Cantidad	Costo Unitario:	
		Cuadrilla			PU	Parcial
OPERARIO	HH	1.0000		0.0667	21.01	1.40
PEON	HH	2.0000		0.1333	15.33	2.04
					Mano de obra:	3.44
IMPRIMANTE PARA ELASTOMERICO	GAL			0.0100	180.40	1.80
RODON PARA JUNTAS DE DILATACION 5/8	M			1.0100	1.23	1.24
SELLADOR ELASTOMERICO DE JUNTA DE POLIURETANO 1.5	GAL			0.0700	123.82	8.67
					Materiales:	11.71
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	3.44	0.10
					Equipo:	0.10

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Dante Jorge Cordero Sullca
RESIDENTE DE OBRA
CIR 114070

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLU - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA1.1.1.9 APERTURA DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO
Rendimiento: 0.5000 KM/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: KM Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	2,678.88 Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	16.0000	21.01	336.16
PEON	HH	1.0000	16.0000	15.33	245.28
				Mano de obra:	581.44
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	581.44	17.44
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 110 HP 1.3 YD3	HM	1.0000	16.0000	130.00	2,080.00
				Equipo:	2,097.44

1.1.1.10 CIERRE DE CANALES PROVISIONALES PARA RIEGO
Rendimiento: 5.0000 KM/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: KM Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	242.63 Parcial
OPERARIO	HH	1.0000	1.6000	21.01	33.62
				Mano de obra:	33.62
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	33.62	1.01
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 110 HP 1.3 YD3	HM	1.0000	1.6000	130.00	208.00
				Equipo:	209.01

1.2.1 LIMPIEZA DE TERRENO Y ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN
Rendimiento: 2,200.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	0.79 Parcial
PEON	HH	2.0000	0.0073	15.33	0.11
CONTROLADOR OFICIAL	HH	1.0000	0.0036	17.03	0.06
				Mano de obra:	0.17
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.17	0.01
TRACTOR DE ORUGA 190 - 240 HP	HM	1.0000	0.0036	170.00	0.61
				Equipo:	0.62

1.2.2 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
Rendimiento: 500.0000 M2/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M2 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	1.70 Parcial
PEON	HH	3.0000	0.0480	15.33	0.74
TOPOGRAFO	HH	1.0000	0.0160	23.69	0.38
				Mano de obra:	1.12
MADERA AGUANO INC. CORTE P/ENCOFRADO	P2		0.0200	5.62	0.11
YESO BOLSA 28 KG	BOL		0.0150	8.20	0.12
				Materiales:	0.23
ESTACION TOTAL	HM	1.0000	0.0160	15.00	0.24
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	1.0000	0.0160	5.20	0.08
				Equipo:	0.35

1.2.6 RELLENO COMPACTADO PARA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA
Rendimiento: 450.0000 M3/DIA

Insumo	Unidad	Unidad: M3 Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	8.46 Parcial
PEON	HH	4.0000	0.0711	15.33	1.09
TOPOGRAFO	HH	1.0000	0.0178	23.69	0.42
CONTROLADOR OFICIAL	HH	1.0000	0.0178	17.03	0.30
				Mano de obra:	1.81
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP	HM	1.0000	0.0178	160.00	2.85
ESTACION TOTAL	HM	0.8000	0.0142	15.00	0.21
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.81	0.05
NIVEL TOPOGRAFICO	HM	0.8000	0.0142	5.20	0.07
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	HM	1.0000	0.0178	195.00	3.47
				Equipo:	6.65

CORPORACIÓN INCA S.A.C.
Ing. Daniel...
RESIDENTE EN...
CERTEFICADO

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS
ADICIONAL N° 03PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

1.1.1.3 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA

Rendimiento: 1.0000 GLB/DÍA

Insumo	Unidad	Unidad: GLB	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	10,000.00
						Parcial
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB		0.0000	1.0000	10,000.00	10,000.00
					Equipo:	10,000.00

1.1.1.4 APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO

Rendimiento: 750.0000 M/DÍA

Insumo	Unidad	Unidad: M	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	2.18
						Parcial
PEON	HH		1.0000	0.0107	15.33	0.16
CONTROLADOR OFICIAL	HH		1.0000	0.0107	17.03	0.18
					Mano de obra:	0.34
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	0.34	0.02
TRACTOR DE ORUGA 190 - 240 HP	HM		1.0000	0.0107	170.00	1.82
					Equipo:	1.84

1.1.1.5 MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO

Rendimiento: 2,000.0000 M/DÍA

Insumo	Unidad	Unidad: M	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	2.11
						Parcial
PEON	HH		4.0000	0.0160	15.33	0.25
CONTROLADOR OFICIAL	HH		1.0000	0.0040	17.03	0.07
					Mano de obra:	0.32
RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70 - 100 HP 7 - 9 T.	HM		0.5000	0.0020	160.00	0.32
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			5.0000	0.32	0.02
CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA), 1500 GAL	HM		0.5000	0.0020	60.00	0.12
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	HM		0.2500	0.0010	180.00	0.18
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	HM		0.7500	0.0030	195.00	0.59
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	HM		1.0000	0.0040	140.00	0.56

1.1.1.7 PASES PROVISIONALES EN CANALES LATERALES

Rendimiento: 1.0000 UND/DÍA

Insumo	Unidad	Unidad: UND	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	2,526.85
						Parcial
OPERARIO	HH		1.0000	4.0000	21.01	84.04
PEON	HH		1.0000	4.0000	15.33	61.32
					Mano de obra:	145.36
TUBERIA METALICA	M			4.5000	368.25	1,657.13
					Materiales:	1,657.13
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	145.36	4.36
GRUA DE 5 TN	HM		0.5000	2.0000	180.00	360.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	HM		0.5000	2.0000	180.00	360.00
					Equipo:	724.36

1.1.1.8 PASES PROVISIONALES EN CANAL PRINCIPAL

Rendimiento: 0.5000 UND/DÍA

Insumo	Unidad	Unidad: UND	Cuadrilla	Cantidad	Costo Unitario: PU	5,053.69
						Parcial
OPERARIO	HH		1.0000	8.0000	21.01	168.08
PEON	HH		1.0000	8.0000	15.33	122.64
					Mano de obra:	290.72
TUBERIA METALICA	M			9.0000	368.25	3,314.25
					Materiales:	3,314.25
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			3.0000	290.72	8.72
GRUA DE 5 TN	HM		0.5000	4.0000	180.00	720.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	HM		0.5000	4.0000	180.00	720.00
					Equipo:	1,448.72

CORPORACIÓN INCA S.A.C.

Ing. Daniel A. Cárdenas Salla
REVISOR TÉCNICO
(0000000000)